BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 29 de Agosto de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7370

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria (página 603).
Jubilación ordinaria (página 603).
Jubilación ordinaria (página 603).
Jubilaciones ordinarias (página 604).
Jubilaciones ordinarias y pensiones (página 604).
Jubilaciones ordinaria y extraordinaria (pág. 605).
Rectificación del nombre de una pensionista (página 605).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal Mixta de San Nicolás—Prórroga de contrato de locación (página 605).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura—Personal afectado al servicio de calefacción, luz y fuerza motriz (página 605).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Araide y Alemán—Resolución confirmada (pág. 606).
Colegio Nuestra Señora del Huerto —Exención del pago de impuesto territorial (página 606).
Nin y Cía. y Coviello Felipe—Resolución confirmada (página 606).
Parroquia del Sagrado Corazón—Exención del pago de impuesto territorial (página 606).
Sociedad Damas de Misericordia — Exención del pago de impuesto territorial (página 606).

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Autorizando la licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de cal hidráulica (página 606).
Dirección General de Ferrocarriles — Dejando sin efecto una resolución sobre transporte de leña consignada a la Sociedad Cotonificio dell'Acqua (página 606).
Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando el nuevo plan de distribución de fondos para atender la conservación de puentes y caminos (página 606).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 28 de Agosto de 1918: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1918.

Exp. 3985-V-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mariano Vilardel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 17 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7197, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional, a don Mariano Vilardel, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Nº 405. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional, a don Mariano Vilardel, empleado del Ministerio de Obras Públicas; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1918.

Exp. 3841-B-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Gregorio Neptali Burgos César, solicitado acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7197, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m/n.) moneda nacional, a don José Gregorio Neptali Burgos César, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Nº 404. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m/n.) moneda nacional a don José Gregorio Neptalí Burgos César, empleado de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.

Exp. 3456-T-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Torres con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 8 meses y 6 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 19 años, 2 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia uniforme y constante establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado esos últimos servicios, reconociéndose al peticionante una antigüedad de (30) treinta años, computados con arreglo al Art. 33 de la Ley 4349;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 7497, es el de ciento cinco pesos ($ 105 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Por estas consideraciones; lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 99,75 m/n.) moneda nacional a don Manuel Torres, Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 11 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Nº 403. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de

Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 99,75 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Torres, Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital Federal; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

~~~~~~

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Abril 25 de 1918.

Expte. 2498-T. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor José Hilario Tedín solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (0) años de servicios como Profesor del Colegio Nacional de Salta,

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de don Sabino Maturana, se han computado al recurrente como tiempo de servicios los meses de Junio y Julio del año 1901 en que gozó de licencia,

Que es titular de dos cátedras en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley, correspondiendo la acumulación de esos sueldos en mérito de acreditarse las condiciones requeridas para tal efecto por el artículo 15 (II parte) de la Ley 4349,

Que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de trescientos sesenta pesos ($ 3 0 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios en las dos cátedras de que es titular;

Por estas consideraciones, lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 342 m/n.) a don José Hilario Tedín, Profesor del Colegio Nacional de Salta,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Abril 25 de 1918.

Expte. 2495-R-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Hipólito Rey, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios efectivos en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional, a don Hipólito Rey, Administrador del Hospital de Clínicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Abril 25 de 1918.

Exp. 2496-R-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Rodríguez de Ruppel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que si bien es verdad que la peticionante ha gozado de licencias en determinadas épocas, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de don Sabino Maturana corresponde computar a la interesada los cinco meses y siete días de esas licencias en mérito de constatarse que ellas fueron concedidas por autoridad competente y por las causas que determina el Superior Acuerdo del 16 de Enero de 1913 en su Art. 9º ;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de Ley ;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n) moneda nacional, a doña Elvira Rodríguez de Ruppel, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de San Juan.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — Celso R. Rojas.

~~~~~~

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Nº 400. — Visto que la Junta de Administración en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n) moneda nacional, a don José Ni-m/n) moneda nacional, a don José Hilario Tedín, Profesor del Colegio Nacional de Salta. (Exp. 2498-T).

2) La de fecha 26 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Hipólito Rey, Administrador del Hospital de Clínicas. (Exp. 2495-R).

3) La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n) moneda nacional, a doña Elvira Rodríguez de Ruppel, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de San Juan. (Expediente 2496-R).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

———

Jubilaciones extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3604-T. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor José Castor Tamburini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, conforme a lo establecido por los artículos 17, 19 y 33 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 218,40 m/n.) moneda nacional, a don José Castor Tamburini, empleado del Ministerio de Marina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra, (p. secretario).

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 22 de 1918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3619-C. — Visto este expediente en que don Luciano Cortéz solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 17 años, 3 meses y 13 días de servicios efectivos en la administración, de los cuales, 16 años, 10 meses y 20 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el peticionante se encuentra imposibilitado físicamente para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 7497, es el de cien pesos ($ 100 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas consideraciones el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, conforme a lo establecido por los artículos 17, 19 y 33 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10º de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 51 o/o del sueldo, o sea la suma de cincuenta y un pesos moneda nacional, ($ 51 m/n.), a don Luciano Cortez, agente de Policía de la Capital;

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra, (p. secretario).

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 23 de 1918. — Celso R. Rojas.

~~~~~~

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3622-M-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Magdalena Vigliani de Mussi, por sí y en representación de su hija menor, doña Concepción Adela Mussi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don José Julio Mussi, y

Considerando:

Que con los documentos presentados acreditan las recurrentes la personería invocada así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Agosto de 1915, confirmada por el Superior Decreto del 31 del mismo mes y año.

Por estas consideraciones, lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 142,50 m/n;) a doña María Magdalena Vigliani de Mussi, y a doña Concepción Adela Mussi, viuda e hija legítima del ex-jubilado don José Julio Mussi.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra, (p. secretario).

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 23 de 1918. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Expediente 3625-S. 1918. — Visto este expediente en que doña Paula Fet,
~~~~~~

der de Sandino por sí y en representación de su hija doña Enriqueta Carlota Victoria Sandino, solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Félix Sandino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes la personería invocada y los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado reclamando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 12 de Octubre de 1903, confirmada por Superior Decreto del 27 del mismo mes y año;

Por estas consideraciones; lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43 45; 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la ley 4870 y en mérito de las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta pesos con un centavo (pesos 60.01 m. n.,) moneda nacional, a doña Paula Felder de Sandino y a doña Enriqueta Carlota Victoria Sandino, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Félix Sandino.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 50 de la ley 4319.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 23 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Nº 402. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones extraordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos (pesos 218.40 m. n.), moneda nacional, a José Castor Tamburini, empleado del Ministerio de Marina. (Exp. 3604.T).

2) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y un pesos (51 m. n.) moneda nacional, a don Luciano Cortez, Agente de Policía de la Capital. (Expte. 3619.C).

3) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (142.50 m. n.) moneda nacional, a doña María Magdalena Vigiani de Mussi y a doña Concepción Adela Mussi, viuda e hija legítima del ex-jubilado don José Julio Mussi. (Expediente 3622.M).

4) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando pensión de sesenta pesos con un centavo (pesos 60.01 m. n.) moneda nacional, a doña Paula Felder de Sandino y a doña Enriqueta Carlota Victoria Sandino viuda e hija legítima del ex-jubilado don Félix Sandino. (Exp. 3625.S)

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilaciones ordinaria y extraordinaria

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3510-G-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Gasquet, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Juan Gasquet, Administrador de la Aduana de Monte Caseros.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3509-C-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Cárrega solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil pesos ($ 1.000 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de conformidad con lo establecido por los artículos 19 de la ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 por ciento del sueldo o sea la suma de seiscientos veinticuatro pesos ($ 624 m/n), moneda nacional a don Pedro Cárrega, Gerente del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Nº 401. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilaciones, ordinaria y extraordinaria; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n), moneda nacional, a don Juan Gasquet, Administrador de la Aduana de Monte Caseros. (Exp. 3510 G.).

2) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de seiscientos veinticuatro pesos ($ 624 m/n), moneda nacional, a don Pedro Cárrega, Gerente del Banco de la Nación Argentina. (Exp. 3509 C.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Rectificación del nombre de una pensionista

Buenos Aires, Julio 24 de 1918.

Visto este expediente y resultando haberse deslizado un error material al dictarse la resolución del 27 de Mayo ppdo., aprobada por el P. E. por decreto de 25 de junio último, en lo que respecta al nombre de una de las copartícipes de la presente pensión que aparece como Delfina Felisa Etchevarne; cuando la documentación agregada se refiere a Delia Felisa Etchevarne,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Rectificar la resolución del 27 de Mayo ppdo., declarando que la pensión acordada a doña Delfina Felisa Etchevarne corresponde a doña Delia Felisa Etchevarne.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de la rectificación correspondiente. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Nº 399. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Julio ppdo., por la que se rectifica la resolución del 27 de Mayo del corriente año, que fué aprobada por el P. E. por decreto del 25 de Junio ppdo., declarando que la pensión acordada a doña Delfina Felisa Etchevarne, corresponde a doña Delia Felisa Etchevarne,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal Mixta de San Nicolás. — Prórroga de contrato de locación

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1918.

El Director de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, que suscribe debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en virtud de la resolución general de Septiembre 22 del año 1913, por una parte y por la otra el señor M. Francisco Rams, representante de la sucesión Dolores B. de Rams, han convenido en la celebración de la presente renovación de contrato de locación, ad-referéndum.

Art. 1º El señor M. Francisco Rams, cede en locación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, hasta el 15 de Diciembre del año 1919, la finca situada en la calle Lavalle Nº 122, que consta de 4 aulas y su terreno de 19 metros 75 centímetros de frente por 27 metros 50 centímetros de fondo, por el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) moneda nacional, que el Ministerio abonará por términos vencidos.

Art. 2º El alquiler estipulado en el artículo anterior, empezará a correr desde el día 1º de Enero del corriente año, manifestando el señor apoderado de la sucesión locadora, haber recibido normalmente los alquileres corridos hasta el mes de Febrero ppdo.

Art. 3º Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato, fueren necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso que se le destina, estarán a cargo del locador.

Art. 4º Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada, estarán a cargo del locador, lo mismo que los servicios públicos sanitarios.

Art. 5º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en el caso que el locador faltare a cualquiera de sus estipulaciones, ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el locador.

Art. 6º Al finalizar el presente contrato le será devuelto al locador en el estado en que se encuentre la casa sin ulteriores responsabilidades por parte del Ministerio.

Art. 7º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, podrá optar por la aprobación del presente contrato, ad-referéndum, durante el término de un mes, sin que el locador pendiente este término pueda desistir o modificar este contrato.

Art. 8º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento del presente contrato, si el H. Congreso no vota para el año o años subsiguientes los fondos necesarios para abonar tales servicios o éstos se suprimen o la repartición en que ellos deban prestarse.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato, las partes firman en este acto, tres ejemplares de igual tenor en San Nicolás de los Arroyos, a seis de Abril del año 1918. — (Fdo.): M. Francisco Rams. — Fabio Arámburu.

Resultando que la prórroga del contrato de locación que se acompaña se encuentra dentro de las condiciones establecidas al efecto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la prórroga del contrato de locación celebrado entre el director de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, en representación del Poder Ejecutivo, y el señor M. Francisco Rams, como apoderado de la sucesión Dolores B. de Rams, por la casa calle Lavalle 122 de dicha ciudad, con destino a la escuela normal de la referencia, mediante el alquiler de pesos 150 moneda nacional mensuales, el que empezará a regir desde el 1º de Enero ppdo., hasta el 15 de Diciembre de 1919.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Personal afectado al servicio de calefacción, luz y fuerza motriz.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Atento lo manifestado precedente-

mente por la Dirección General de Arquitectura,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reorganízase en la forma que a continuación se detalla con imputación al Anexo I, inciso 6, ítem 2 y a las partidas que se indican, el personal afectado al servicio de Luz, fuerza motríz y calefacción de la Dirección General de Arquitectura.

Partida 1. Electricistas con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, a don Francisco Pitto y Héctor Donatí; y a la partida 3, Oficial con el sueldo mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional, a don Manuel Bautista.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Araide y Alemán. — Resolución confirmada

Excmo. Señor:

Resulta de la comunicación de fojas 1 que recién a los 20 días de producido el incendio los interesados dan cuenta de él a los efectos del inventario, lo que demuestra que no se ha procedido con la debida diligencia para que la Administración pudiera comprobar la exactitud de los derrames producido por el fuego. No hay, pues, prueba en este expediente de que esas bebidas se hayan derramado o hayan tenido un destino indebido, y si bien el hecho del incendio ofrece una presunción a favor de los interesados, la demora en advertir ese hecho constituye una presunción en su contra.

Creo, por lo tanto, que corresponde confirmar lo resuelto por la Administración. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918

Exp. 2153-A-1918. — 793. V. — Vista la apelación interpuesta por los señores Araide y Alemán contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones, y por los fundamentos del precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro, que este Ministerio hace suyo,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Comuníquese, publíquese, con inserción del dictamen citado y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Colegio «Nuestra Señora del Huerto». — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918.

Exp. 2726-N-1918. — 790. V. — Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio de «Nuestra Señora del Huerto», para que se exima del impuesto de contribución territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Estados Unidos 2155, Rincón 805/27 e Independencia 2150/60, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por los artículos 13, inciso a) y 4º de las Leyes 5062 y 10354, respectivamente, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Nin y Cía. y Coviello Felipe. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918.

Exp. 1107-D-1917. — 792. V. — Vista la apelación interpuesta en estas actuaciones por los señores Nin y Cía. y Felipe Coviello, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de 28 de Febrero de 1917, por la cual se condenó al último a pagar la suma de pesos 106.65 moneda nacional en concepto de impuesto, y a cada uno de ellos a abonar una multa de pesos 1.066.50 moneda nacional en concepto de multa por infracción al artículo 3º de la Ley 9647 (tabacos), y

Considerando:

Que la infracción que motivó la sentencia condenatoria apelada, se encuentra plenamente comprobada en autos.

Que dicha sentencia se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Que los recurrentes no aducen en sus apelaciones, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que las fundan, no son atendibles porque, como lo expresa el dictamen del señor Procurador del Tesoro, «Los señores Nin y Cía. y don Felipe Coviello, los primeros como expedidores y el segundo como propietario aparecen en este sumario negociando con tabacos en infracción a las Leyes fiscales, sin que lo alegado por los señores Nin y Cía., como la falta de recursos que alega por su parte el señor Coviello, sean causas eximentes de la falta cometida»,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Parroquia del Sagrado Corazón. — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918.

Exp. 2501-P-1918. — 791-V. — Visto el pedido formulado por el Cura Rector de la Parroquia del Sagrado Corazón, para que se exima del pago de impuesto territorial á la propiedad ubicada en las calles Vélez Sársfield, California, Monasterio y General Iriarte, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por los Artículos 13, inciso b) y 4º de las Leyes 5062 y 10.364, respectivamente, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Damas de Misericordia. — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918.

Exp. 2765-D-1918 — 789-V. — Visto el pedido formulado por la Sociedad Damas de Misericordia, para que se exima del pago de impuesto territorial para el año en curso, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Azcuénaga 1630/80 esquina Peña 2383/99 a Larrea s/n., y Melo 1256/78, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por los Artículos 13, inciso b) de la Ley 5062 y 4º de la Ley 10354 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado, haciéndose extensivo este beneficio a los años 1915 al 1917, por haber tenido dicho edificio el mismo destino que en la actualidad.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Autorizando la licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de cal hidráulica.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918.

Exp. 6391-F-917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación el pliego de condiciones y especificaciones que ha preparado para la provisión de 100 toneladas de cal hidráulica con destino a la construcción de obras imputadas a la Ley Nº 5315, y

Considerando:

Que la adquisición del expresado material es necesaria a fin de tener una partida permanente en depósito y poder evitar las demoras que se originan en las licitaciones parciales cuando se reclama su uso por exigencias del servicio.

Que aparte de esta ventaja, promedia el menor precio que se obtendrá en la forma propuesta, como asimismo la bondad y garantía de su provisión en virtud de lo mejor completado del pliego de condiciones y especificaciones que se eleva.

Que habiéndose aprobado por resolución de fecha 22 de Octubre ppdo., uno para adquirir por pequeñas partidas hasta 330 toneladas de dicho material corresponde suplantarlo por el presente,

Y atentos los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las adjuntas especificaciones y pliego de condiciones para la provisión de 100 toneladas de cal hidráulica con el destino expresado y autorízase a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para que las licite públicamente de acuerdo con las disposiciones vigentes y «ad referendum» del P. E. de la Nación.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la citada Comisión a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Dejando sin efecto una resolución sobre transporte de leña consignada a la Sociedad Cotonificio Dell'Acqua

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918.

Expte. 7918-S-918. — Visto nuevamente estas actuaciones relativas a la preferencia para el transporte de combustible acordada a la Sociedad Anónima Cotonificio Dell'Acqua que prepara algodón para usos sanitarios;

Y Resultando:

Que con fecha 25 de Julio ppdo., se proveyó en el sentido indicado, a mérito del certificado expedido por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, haciendo constar que la recurrente suministraba ese elemento a los hospitales a su cargo,

Que la Dirección General de Ferrocarriles al dar cuenta de que ha cumplimentado la resolución precitada; solicita su reconsideración en virtud de los fundamentos que aduce en su precedente informe, y

Considerando:

Que es efectivamente exacto que la Sociedad Comercial de que se trata prepara algodón para la venta al público y para la exportación, contando entre sus clientes a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, siendo precisamente esta última circunstancia, la única que dió motivo a la preferencia acordada;

Que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, no consta cual es el porcentaje de esa producción que se entrega a dicha Sociedad, ni es posible establecer tampoco cual es el consumo de combustible que se requiere, pues tratándose de una industria particular no puede ofrecer ni exigírsele el certificado que prevé el decreto de 23 de Mayo ppdo.

Que existiendo otras fábricas que elaboran ese producto, no se ha probado el extremo de que los hospitales pudieran carecer del mismo, si la de que se trata, por cualquier circunstancia no pudiese cumplir los contratos o compromisos que tenga contraidos,

Y considerando, finalmente, que no habría motivos para negar igual concesión a los industriales que se encuentran en análogas o idénticas condiciones, con lo que en breve término y dado su gran número, se habrían malogrado los propósitos que tuvo en cuenta el P. E. al dictar el decreto sobre transporte de combustible, de fecha 23 de Mayo ppdo.,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 25 de Julio último, que corre a fs. 4 de estas actuaciones.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando el nuevo plan de distribución de fondos para atender la conservación de puentes y caminos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918.

Expte. 5158-P-918. — Visto el nuevo plan de distribución de los fondos que el presupuesto del año en curso asigna «para conservación de puentes y caminos, personal, materiales y varios» formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos de acuerdo con las observaciones hechas por la de Contabilidad al aprobado por resolución de fecha 21 de Mayo ppdo.,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 21 de Mayo ppdo. que aceptaba el primitivo plan de distribución y apruébase el nuevo formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos de acuerdo con las observaciones planteadas por la de Contabilidad, siendo entendido que esta aprobación no importa autorizar la ejecución de las obras que comprende prescindiendo de la presentación de los proyectos, presupuestos y demás requisitos, sea tratándose de obras nuevas o de meras ampliaciones de obras ya autorizadas.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. 1926-918. — «Zapala, 18 de Julio de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe, Regelio C. Iruarrizaga, de profesión empleado, domiciliado en Zapala, ante el señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de cobre en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es del señor Alejandro Sorondo, domiciliado en esa Capital, en la calle Larrea 1140, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en los lotes 22 y 23 (veintidós y veintitrés) de la Sección XXVI (veintiséis), de acuerdo al croquis que a continuación se inserta. — Es justicia. — Rogelio C. Iruarrizaga. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Julio de mil novecientos diez y ocho a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Julio 22 de 1918. — Hágase saber al interesado y pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General. — Buenos Aires,

Agosto 14 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Rogelio C. Iruarrizaga, comerciante, solicita un permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Neuquén, que según su declaración son de propiedad del señor Alejandro Sorondo. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de una superficie de dos mil hectáreas, tal que su lado Nor-Oeste esté formado por los lados Nor-Oeste de los lotes 22 y 23 de la Sección XXVI del Territorio Nacional del Neuquén, y que sus lados Nor-Este y Sur-Oeste se apoyen respectivamente, el primero sobre el lado Nor-Este del lote 22 y el segundo sobre el lado Sur-Oeste del lote 23. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre la zona solicitada corresponde a juicio de esta Oficina: 1º) efectuar el registro correspondiente; 2º) ordenar las publicaciones y notificar al señor Alejandro Sorondo. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Alejandro Sorondo en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 29 agosto Nº 121-v 10 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente C-57)-918. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Capital — Miguel Angel Camuyrano y César Gerolimich de profesión comerciantes, domiciliados en la calle 25 de Mayo Nº 347, ante el Señor Director nos presentamos solicitando un permiso de cateo para explorar sustancias de la primera categoría, en terrenos cercados del Territorio nacional del Chubut, con las dos unidades que acuerda el Art. 27 del Código de Minería. La zona de exploración estará toda comprendida en el Lote Nº 13 de tierras para familias de Sud-Africa, de propiedad de Industrias Argentinas, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 347, Escritorio Nº 205 y se ubicará a partir del esquinero Sud-Este del expresado lote, tomando cinco mil metros (5.000 m.) al Oeste y dos mil metros (2.000 m.) al Norte, según los linderos del mismo, y trazando de los extremos de esas líneas, perpendiculares para formar un rectángulo de mil hectáreas de superficie. Nombramos a don Germán Marcuzzi, domiciliado calle 25 de Mayo Nº 347, como apoderado, con las facultades necesarias para que en nombre nuestro y representación siga la tramitación de este expediente. — Es justicia. — M. A. Camuyrano. — C. Gerolimich. Presentada esta solicitud hoy once de Mayo de mil novecientos diez y ocho a las diez antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén Secretario. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y, según declaración de los interesados, son de propiedad de la Sociedad Anónima «Industrias Argentinas». Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º) efectuar el registro correspondiente. 2º) ordenar las publicaciones y notificar a la Sociedad «Industrias Argentinas». — Julio Vatín. — Buenos Aires, 20 Agosto de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad «Industrias Argentinas» en su carácter de propietaria del suelo y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 28 agosto Nº 83 v-9 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. B-556/918. — «Buenos Aires, Mayo 7 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Burmeister y Horacio Beccar Varela, argentinos, constituyendo una compañía de cateo, con domicilio en esta Capital, calle San Martín 66, escritorio 519, deseando verificar la existencia de petróleo en el lote 163 (ciento sesenta y tres) del Ensanche Sud de la Colonia Escalante en el Territorio del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de exploración sobre una superficie de mil hectáreas o sean dos unidades en la parte Sud de ese lote con los límites siguientes: por el Sud una línea de tres mil metros que forma el límite Sud del mismo lote, por los costados Oeste y Este las líneas limítrofes con los lotes vecinos 164 y 145 de una longitud de 3.333 metros de cada lado a contar del límite Sud hacia el Norte, por el Norte una paralela al límite Sud trazada en forma que pasa por los extremos de las líneas de 3.333 metros que se piden en ambos costados, encerrando así las 1.000 hectáreas solicitadas. Este terreno es de propiedad particular con título otorgado por el Superior Gobierno Nacional. — Saludan a Vd. muy atte. — Carlos Burmeister. Horacio Beccar Varela. — Presentada esta solicitud hoy siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — De conformidad, pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente en el cual los señores Carlos Burmeister, rentista, y Horacio Beccar Varela, abogado, solicitan un permiso de cateo para petróleo en un terreno de propiedad particular, situado en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, (Territorio Nacional del Chubut). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: al Oeste, al Sur y al Este los límites homónimos del lote Nº 163 del ensanche Sur de la Colonia destinada a las familias de Sur Africa. Al Norte una recta paralela al límite Sur y tal que con los otros tres límites encierre un área de mil hectáreas. Según declaración de los interesados el terreno es de propiedad del señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1102. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. En estas condiciones y estando libre según los planos de esta Oficina la zona precedentemente definida, corresponde de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería: 1º) efectuar el registro correspondiente. 2º) ordenar las publicaciones y notificar al señor Aniceto Chaves. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Aniceto Chaves en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General.

E 21 agosto Nº 871-v-2 septiembre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (expediente B-555-1918), presentada por el señor Augusto Bordelois (hijo). Buenos Aires, Mayo 7 de 1918. Señor Director General de Minas. — El que suscribe, Augusto Bordelois (hijo), de profesión hacendado, domiciliado San José 1753, solicita un permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el vértice S. O., del permiso de cateo L-778-1913, se medirán 6.000 metros al Oeste; de este punto se medirán 3.333 metros hacia el Norte; de este punto se medirán 6.000 metros al Este y de este punto se medirán 3.333 metros al Sud o sea hasta llegar al punto de partida, quedando así cerrado el rectángulo de 2.000 hectáreas solicitado. El terreno no está labrado, cultivado, ni cercado y lo supongo de propiedad fiscal. El objeto de la exploración es buscar sustancias de la primera catagoría y emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas de mineros. Saludo a Vd. muy atentamente. — A. Bordelois (hijo). — Presentada esta solicitud hoy siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (región de Challacó). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000 metros) de longitud en dirección Este-Oeste por tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 m.) de ancho, y tal que su vértice Sud-Este esté situado a cinco mil quinientos metros (5.500 m.) al Oeste de un punto distante seis mil metros (6.000 m.) al Norte del kilómetro ochenta (Km. 80) de la línea del Ferrocarril de Neuquén a Zapalá. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente. Según consta en el expediente M-1757-1914, una parte del terreno es de propiedad del señor Palmiro Milani, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe Nº 2822. Corresponde, a juicio de esta Oficina ordenar el registro y las publicaciones y notificar la presente solicitud al señor Palmiro Milani. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, a quien corresponda, notifíquese al señor Palmiro Milani en su carácter de dueño de una parte del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 19 agosto Nº 809-v-29 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. B-721 918 — «Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — Señor Director General de Minas: El que suscribe, Primitivo Barcia Trelles de profesión empleado, domiciliado en la calle Cangallo Nº 821, solicita un permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicará en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el kilómetro 79.500 de la línea del F. C. Sud, ramal Neuquén a Las Lajas se medirá 2.500 metros al O. llegando a ese punto se medirá 8.000 metros al Sud debiendo esa línea pasar por el kilómetro 82 de la mencionada línea férrea, de ese punto se medirán 2.500 metros al E. y de ese punto se medirán 2.000 metros al N. o sea hasta llegar al punto de partida kilómetro 79.500 cerrando así el rectángulo de 2.000 hectáreas cuya superficie solicito. — El terreno no está labrado, cultivado ni cercado y lo supongo de propiedad fiscal. El objeto de la exploración es buscar substancias de la primera categoría, para lo que emplearé por el momento cuatro hombres con sus correspondientes herramientas. Saludo al señor Director atte. — P. Barcia Trelles. Presentada esta solicitud hoy trece de Junio de mil novecientos diez y ocho a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual el señor Primitivo Barcia Trelles, empleado de comercio, solicita un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Región de Challacó). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, tal que su vértice Nor-Este diste quinientos metros (500 m) al Este de un punto situado a seis mil metros (6.000 m.) al Norte del kilómetro ochenta (kilómetro 80) de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala. La zona así definida comprende una parte del lote 15 de la Sección V del Territorio del Neuquén. Según declaración de otros solicitantes de permisos de cateo en la misma región del citado lote Nº 15 sería de propiedad del señor Palmiro Milani, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe Nº 2822. Impuesto de esa circunstancia, el interesado ha manifestado a folio 4 del expediente que no veía inconveniente en que se notificara la presente solicitud al señor Palmiro Milani. El interesado ha declarado que respetará la parte del permiso de cateo M-1142/916, que resultaría afectada por la zona precedentemente definida. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina: 1º) efectuar el registro correspondiente. 2º) ordenar las publicaciones y notificar al señor Palmiro Milani. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Palmiro Milani en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E. 19 agosto Nº 807-v-29 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente-T-358/918. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — Señor Director General de Minas. Presente. El que suscribe, Pío Trelles de profesión empleado con domicilio legal en la calle Cangallo 824 ante el señor Director se presenta y expone: Que deseo efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados que supongo de propiedad fiscal, y por tanto vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el vértice S. E, del permiso de cateo L-778-913 se medirán 6000 metros al E. de este punto se medirán 3333 metros al N. de este punto se medirán 6000 metros al O. y de este punto 3333 al Sud cerrando así el rectángulo. En la exploración se emplearán cuatro hombres con sus correspondientes herramientas de mineros. Saludo al Sr. Director muy atte. — Pío Trelles. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (región de Challacó). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de seis mil metros (6000 metros) de longitud en dirección Oeste-Este por tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 metros) de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste se encuentre a quinientos metros (500 metros) al Este de un punto situado a seis mil metros (6000 metros) al Norte del kilómetro ochenta (80 K) de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área precedentemente

definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E Hermitte, Director General.

E 19 agosto Nº 808 v-29 agosto

Solicitud de un permiso de trabajo formal de petróleo en el Territorio del Río Negro.

Exp. C-889/918. — «Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: — William Watson, domiciliado en esta Capital Federal, calle Cangallo 533, en representación de la Comunidad Petrolífera Internacional, con domicilio en la República de Chile, Ciudad de Valparaíso, según consta del poder que se halla en esa Oficina, concesionario en el Territorio Nacional del Río Negro, de un permiso de cateo que le ha sido otorgado en el expediente S-890/917 con fecha 27 de Agosto de 1917, al señor Director se presenta y expone: Que deseando establecer un trabajo formal dentro del área abracado por el citado permiso de cateo en terrenos que no están cultivados, labrados o cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita para ese efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 del Código de Minería, la concesión de las siete pertenencias siguientes de 81 hectáreas cada una, en forma de cuadrados, las cuales se ubicarán en la forma que se expone a continuación: — Nº 1.—Su vértice Este coincidirá con el vértice Este del permiso de cateo y sus lados Nor-Este y Sur-Este se apoyarán sobre los límites homónimos del permiso de cateo. — Nº 2.—Su lado Nor-Este coincidiera con el lado Sur-Oeste de la pertenencia Nº 1. — Nº 3. — Su lado Nor-Este coincidiera con el lado Sur-Oeste de la pertenencia Nº 2. — Nº 4.—Su lado Sur-Este coincidiera con el lado Nor-Oeste de la pertenencia Nº 1. — Nº 5.—Su lado Sur-Este coincidiera con el lado Nor-Oeste de la pertenencia Nº 2. — Nº 6.—Su lado Sur-Este coincidiera con el lado Nor-Oeste de la pertenencia Nº 3. — Nº 7.—Su lado Sur-Este coincidiera con el lado Nor-Oeste de la pertenencia Nº 6. — Dentro de la pertenecia Nº 1 a 780 metros del vértice Este de la misma y en dirección Sur 25º Oeste, se encuentra un pozo, en la pertenencia Nº 2 se encuentra otro pozo situado a 855 metros del primero en dirección Sur 53º Oeste y finalmente en la pertenencia Nº 6 se encuentra un tercer pozo situado a 1.150 metros del segundo en dirección Sur 46º Oeste. — Las tres muestras que se acompañan han sido extraídas de pozos labrados en las tres pertenencias especificadas y se solicita el permiso para trabajo formal con el objeto de profundizar dichos pozos. En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: por lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo estipulado en el Reglamento de la Dirección General de Minas. — Es justicia. — W. Watson. — Presentada esta solicitud con las tres muestras respectivas que he sellado, hoy doce de Julio de mil novecientos diez y ocho a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el número 214 del correspondiente Libro. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de trabajo formal que tiene por objeo comprobar la exisencia de un yacimiento de petróleo situado en el Territorio Nacional de Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche). El vértice Este de la pertenencia Nº 1 está ubicado en la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñiribau, los lados Ñor-Este y Sur-Este están orientados el primero en dirección Norte 75º 15' Oeste y el segundo en dirección Sur 14º 45' Oeste. A juicio de esta Officina, los hechos invocados en la solicitud son suficientes para hacer lugar al registro y en consecuencia, corresponde registrar dicha solicitud y ordenar las publicaciones; de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del 8 de Junio de 1914. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y, fecho, vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 27 agosto Nº 25-v-7 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Administración de los Ferrocarriles del Estado; Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento wagón Nº 5586 en el Kilómetro 723/100.

014335 C 918. — Agosto 26 de 1918. — Visto este expediente y resultando: Que el día 30 de Enero ppdo., al llegar el tren de carga Nº 510 al kilómetro 723/100 del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló el wagón Nº 5586, por cuya causa el tren mixto Nº 111 sufrió un atraso de 128 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento ocurrió por mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 4º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado; Ferrocarril Central Norte Argentino. — Choque de trenes Nos. 653 y 670 en el Kilómetro 60/590.

64259 C 918. — Agosto 26 de 1918. — Visto este expediente y resultando: Que el día 25 de Febrero ppdo., en el kilómetro 60/590 del Ferrocarril Central Norte Argentino, se produjo un choque entre los trenes de carga Nos. 653 y 670, resultando muerto el maquinista Nicolás Branti, el foguista A. F. Casta y los pasaleñas P. Frai y José Sero, descarrilados las locomotoras Nos. 278 y 247 y los wagones 17453, 27021, 3301, 3213, 6472, 17285, 23777 y 3949, con desperfectos el material rodante y la vía, y con un atraso de 130 minutos el tren mixto Nº 143; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por negligencia de los Auxiliares Lauro Arguichona y Antonio M. Avila de las estaciones «Aromos» y «Cayastacito» y del maquinista Fermín Forestier; y

Teniendo en cuenta:

Que el personal culpable no ha sido castigado;

Que la vía ha sido reparada;

Que los Auxiliares nombrados son menores de edad;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordénese a la misma tome las medidas disciplinarias contra el personal nombrado por su actuación en esta emergencia, fijándole así mismo un plazo de 30 días para que retire del frente de sus estaciones los menores de edad.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento wagón 41437, en estación «Acebal».

015576-C-918. — Agosto 26 de 1918 — Visto este expediente y resultando: Que el día 3 de Mayo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación «Acebal» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el wagón Nº 41437, por cuya causa el tren Nº 17 sufrió un atraso de 52 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista E. Olivo; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

014780 C 1918. — Agosto 26 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, con el fin de evitar en su empalme Ocampo, kilómetros 2/260 de su línea principal, el acceso directo de trenes a la vía principal desde el ramal al Puerto de la Capital, se propone extender en 200 metros el desvío muerto de maniobras y modificar el empalme en la forma indicada en el plano Nº Gº 9851/E, y su memoria descriptiva correspondiente, que somete a la aprobación; y

Considerando:

Que no hay observaciones fundamentales que hacer a las instalaciones propuestas las que se llevarán a cabo con carácter precario por cuanto habiendo sido aprobada la doble vía de Retiro a Boulogne, serán en ese punto substituídas por las instalaciones definitivas de las vías, y no afectándose con ellas en nada el interlocking existente y regido desde la garita de palancas Ocampo; y redundando por lo demás la modificación introducida en beneficio de la seguridad del movimiento de los trenes en la vía principal;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que lleve a cabo su empalme Ocampo, la modificación de las vías a que se refiere el plano Nº 9851/E. y su memoria descriptiva, los que se aprueban.

Comuníquese previa reposición de sellos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y de Explotación Técnica, y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

06335 C-915. — Agosto 26 de 1918. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica:

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 14 de Octubre de 1915, por la cual fué aprobado el plano Nº Gº 9347, relativo a la instalación de una báscula en la estación de San Francisco, Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Descarrilamiento locomotora Nº 734 en estación «Roberts».

014841-O-918. — Agosto 26 de 1918. — Visto este expediente y resultando: Que el día 30 de Enero próximo pasado, en la estación «Roberts», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 734 que debía correr el tren Nº 8, por cuya causa éste sufrió una demora de 45 minutos y la vía algunos desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por una mala maniobra ejecutada por el practicante cabinero Rodolfo Cingolani, y

Teniendo en cuenta:

Que a éste se le ha ordenado que se abstenga de manejar las agujas hasta tanto no esté al corriente de ello,

Que la vía ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

03812-P-916. — Agosto 26 de 1918. — Visto este expediente y el informe que antecede la la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 3 de Abril de 1916, que aprobó el plano Nº Gº. D. C. 1003 T., y su memoria descriptiva relativo a la instalación de dos tanques adicionales en la estación Mendoza.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

014032-S 918. — Agosto 26 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 26888 y su memoria descriptiva relativo a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 131:115, próximo a la parada del kilómetro 131:327 del Ramal Alvarez Jonte a Pipinas, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo con los planos tipos aprobados apropiados al caso y conforme al de ubicación adjunto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 26888 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 1918

Boletín Judicial	$	1028 80
Boletín Oficial	»	937.20
	$	1966 00

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 21 de Agosto de 1918.

Araujo Nº 372 al 381 — mts. cuads. 1151 y 76 /. — Edif. — pesos 10.000 — E — Conyuges Geremías Ronconi y María Pokti — A — María Augusta Merino.

Arenales Nº 2023 y 27 — 7.50 por 34.64 — pesos 72.000 — Edif. — E — María Cristina Pérez Mendoza — A — Natividad Vigione de Falchi.

Agüero Nº 522 y 524 esq. Humahuaca Nº 3302 al 3334 — 11.49 — 11.29 — 33.40 — 33.40 — pesos 84.500 — Edif. — E — Agustín Lorenzo Capurro y otros — A — Manuel Capurro.

Australia Nº 1229 y 31 — 9.26 — 9.75 — 39.20 — 42.21 — pesos 31.500 — Edif. — E — Ciro Pagni — A — Domingo Defeo.

Boedo Nº 375/79 — 8.66 — 8.66 —33,33 — 36.98 — pesos 20.300 — Edif. — E — Francisco Michelis — A — Martín Pedro Diharles.

Bragado entre Angaigalá y Carhué — Lotes 8 y 9 — 17.32 — 26.70 — pesos 2.800 (Venta forzosa) — E — Eduardo A. Siritto (Concurso) — A — Pascual Grieco.

Brazil Nº 26.69 — 26.25 — 27.15 — 42.45 — 40.50 — pesos 19.000 — Edif. — E — Alberto Casares Lumb y otros — A — José Cortinas Varela.

Bogado Nº 4532 y 34 — 8.66 — 8.66 — 34.80 — 34.30 — pesos 5.000 — Edif. — E — Luis Devattei — A — Julio Barbieri.

Belgrano Nº 3415/19 — 7.572 por 28.70 — pesos 28.000 — Edif. — E — Salomón Human — A — Rubín Grindalevi h.

Caxaravile Nº 4576 — 8.00 por 33.12 — pesos 3.000 — Edif. — E — Juan Enrique Gervasio — A — Ricardo Astengo.

Caxaravile Nº 4578 — 8.00 por 33.12 — pesos 3.000 — Edif. — E — Emilio José Gervasio — A — Ricardo Astengo.

Caxaravile Nº 4182 — 8.00 por 33.12 — pesos 3.000 — Edif. — E — Angel Enrique Gervasio — A — Ricardo Astengo.

Coronel Cárdenas Nº 2371 — Lote 13 — Se compone su frente que forma un ángulo de dos fracciones, una de 2.41 y la otra de 6.523 ambas mirando al N. E. por 43.25 en el costado N.O. 42.148 en el del S. E. y 8.65 en el contrafrente. Terreno sin lo edificado (Venta forzosa) — E — Eduardo A. Sirito. (Su concurso) — A — Agustín Croce.

Cangallo Nº 1521/23 — 7.37 por 34.61 — pesos 67.000 — Edif. — E — Carlos Julio Soler — A — José Antonio y Manuel Alberto Iriarte.

Avenida Directorio entre José Mª Moreno y Beauchef — Lote 19 — 8.66, x 61,57 — pesos 6.800 — E — Jaime Carbonell — A — Victoria Fontanarossa de Vallone.

Ecuador Nº 587/91 — 6.02 por 15.15 — pesos 22.000 — Edif. — E — Ana Schwartz de Perel y José Perel — A — Angel Chialdi.

Freire Nº 745 — 9.50 x 21.55 — pesos 18.100 — Edif. — E — Juan Casadente — A — Nicanor Aguero.

Oribone Nº 1239 — 9.00 — 9,02 — 35.51 — 36,15 — pesos 8.000 — Edif. — E — Roberto Revere — A — Domingo Cristóbal Daneri.

Guaminí entre Areco y Tapalqué — Lote 11 — Manzana P — 8.60 x 34.59 — pesos 1.060 — (Venta forzosa) — E — Eduardo A. Sirito (Concurso) — E — Cayetano Marandola.

Hernandarias Nº 1812 — 8,65 — 8,50 — 41,44 — 41,51 — pesos 18.000 — Edif. — E — Antonio Batan — A — Luis Rizzuto y Enrique Monelos Pardo.

Indio entre Zamudio y Caracas — Lote 1 — Fracción D — 14,81 — 20,87 x 24,83 — Terreno triangular — pesos 237,63 — E — Raúl Federico Viejobueno — A — Andrés Vázquez.

Independencia Nº 3892 al 96 —, 8,65 — 21,25 — 8,66 — 21,38 — pesos 45.600 — Edif. — E — Magdalena Onzato — A — Isidoro Maggio.

Independencia Nos. 639 641/643 — 13,423 — 31,176 — Con un martillo en contra de 1,472 x 4,35 — pesos 20.000 — Edif. — (1/2 indivisa) — E — Federico Máximo Basavilbaso — A — Gabriel Basavilbaso.

Loria Nº 754 — 8,66 x 43,30 — pesos 21.600 — Edif. — E — Juan Bosio — A — María Teresa Penna de Iribarne.

Llavallol Nº 3373 — 8,66 x 12,02 — pesos 1.320 — Edif. — E — José Simans — A — Antonio Cairo.

Manuel García Nº 233 — 7,00 x 15,65 — pesos 7.290 — Edif. — E — La Casa Popular Propia (Sociedad) — A — Roque Mazzei.

Manzanares entre Arcos y O'Higgins — Lote 11 — Manzana 25 — 8,65 — 10,74 — 62,16 — 45,85 — Manzanares esquina O'Higgins — Lote 14 — Manzana 25 — 8,60 — 15,29 — 33,23 — 20,01 — (6 metros ochava) — Todo en pesos 3.611,92 — E — Rodolfo B. Giménez — A — José García Orge.

Mathea Nº 1987 — 8,66 x 22,60 — pesos 8.800 — Edif. — E — Antonia Carnevale — A — Juan Volonte. — Inmueble con todo lo existente — Linda con el camino de Puente Alsina al Paso Chico, con la costa del riachuelo de Barracas, con la Avenida Roca, con la calle San Ramón, con la Avenida Mariano Acosta — Superficie total: 37 hectáreas 19 áreas y 59 centiáreas — pesos 40.000 — (1/2 indivisa) — (Venta forzosa) — E — Clementina Giménez Paz de Aguirre — A — José Giménez Paz.

Salcedo Nº 2816 — 8,65 — 8,70 — 29,20 — 28,40 — pesos 7.350 — Edif. — E — Serafina Lotita y otros — A — Marta Vaccaro de Lotita y otros.

San Matías Nº 2382 — 10,00 x 34,00 — pesos 3.535 — E — Alberto Diebaet — A — Luis B. Fontana.

Salguero Nº 577 — 8,65 — 8,65 — 25,78 — 25,76 — pesos 20.100 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Suc. de Enrique García — A — Luis Cambiano.

Avenida San Martín Nº 4427 al 4431 — 19,85 — 47,40 — 24,93 — 15,67 — Avenida San Martín Nº 4417 — 9,85 — 8,65 — 33,41 — 33,45 — Todo en pesos 45.000 — Edif. — E — Guido Scianchi — A — David Domingo Lunari.

Tapalqué entre Montiel y Bariloche — Lote 31 — Manzana H — 8,66 x 35,36 — pesos 2.400 — (Venta forzosa) — E — Concurso A. Sirito — A — Atilio M. Cuchi.

Tres de Febrero Nº 2914 — 8,66 x 43,30 — pesos 6.000 — Edif. — E — Manuel Gil — A — Miguel Tomás Frau e Isabel Ochoa.

Triunvirato entre Estados y Jorge Newbery — 8,65 — 9,37 — 16,70 — 13,10 — Lotes 4 y 5 — Manzana C — 31,70 — 34,26 — 13 10 — Terreno triangular — Todo en pesos 7.000 — E — Agustín Lorenzo Caparro y otros — A — Manuel Caparro y otros.

Wáshington Nº 2195 esquina Mendoza — 8,66 x 17,32 — pesos 3.500 — Edif. — E — Miguel Chappino — A — Juan José Antonio Nicolai.

Zamudio entre Indio y Elizalde — Lotes 14 y 15 — Fracción D — 17,32 — 20,86 — 58,27 — 40,55 — pesos 1.090,11 — E — Raúl Federico Viejobueno — A — Gerardo Palo.

Zamudio entre Indio y Elizalde — Lote 17 — Fracción D — 8,65 — 10,43 — 38,33 — 40,71 — pesos 437 — E — Raúl Federico Viejobueno — A — Domingo Morelli.

Zamudio entre Indio y Elizalde — Lote 16 — Fracción D — 8,66 — 10,43 — 46,55 — 40,71 — pesos 504,29 — E — Raúl Federico Viejobueno — A — Antonio Lamas.

Territorios

Pampa

Sección 3ª — Fracción C — Parte del lote 23 — H. 132 — pesos 13 248,40 — E — Honorio Pueyrredón — A — Matilde Bernarda Nieves y Rodríguez Martín y otros.

Sección 3ª — Fracción C — Parte del lote 23 — H. 250 — pesos 22 500 — E — Honorio Pueyrredón — A — Clemente García.

Pasaje Falucho — Chacras 132, 134 y 129 — H. 362 — A. 70 — C. 38 — pesos 44.516,87 — E — María Raquel María Lavalle Cobo de Quirno — A — Ricardo F. Lavalle.

Colonia Victorica — Parte del lote rural 45 — H. 42 — A. 56 — pesos 600 — E — Isidoro González — A — Sebastián Romero.

Chubut

Colonia Sarmiento — Solar A — Manzana 26 — 50 x 50 — pesos 2.000 — E — José Szlapelis — A — Vicente Srreika.

Transmisión por muerte

Cerrito Nº 185 — 7,361 x 15,155 — pesos 40.000 — Edif. — Cerrito Nº 238/40 — 15,155 x 60,620 — pesos 112.000 — Edif. — Cerrito Nº 427,33 — 9,03 x 29,78 — pesos 56.000 — Cerrito Nº 373 — 5,629 x 15,588 — pesos 43.000 — Edif. — Tucumán Nº 3087/89 — 8,650 x 18,186 — pesos 7.500 — Edif. — Brasil Nº 1601/9 esquina Cevallos Nº 1683 95 — 10 392 x 38,104 — pesos 25.000 — Edif. — Santiago del Estero Nº 1481 — 7,361 x 38,104 — pesos 11.000 — Edif. — Tucumán Nº 3699 esquina Anchorena Nº 711 — 9,526 x 18,050 — Edif. pesos 15.000 — Rivadavia Nº 8547/51 esquina Gualeguaychú — 18,185 — 18,185 — 44,391 — 45,880 — pesos 22.000 — Edif. — Gualeguaychú y Flores Nº 4690 — 9,526 — 9,526 — 35,940 — 36,501 — Edif. pesos 5.500 — Suc. — Angel Camicia y Catalina Lanfranco de Camicia — H — Angel Benito, Luisa, Catalina, Dolores Clara y Matilde Antonia María Camicia y Lanfranco y Celina Clelia Zanotti y Camicia.

Paso Nº 432 — 10,63 x 68,635 — 10 x 68,635 — pesos 50.000 — Edif. — Suc. — Pascual Gil — H — María Luisa Marzeratti de Gil.

Pozos Nº 1510/18 y Pavón 1896/900 — 14,29 x 32,11 — pesos 21,350 — Edif. — Cochabamba Nº 2430 — 8,66 x 25,98 — pesos 15,550 — Edif. — Suc. — Ernesto Liberti — H — Pedro Salvador Liberti y María Ferreyro de Liberti.

Rio Bamba Nº 179 — 7,360 x 36,50 — pesos 25.000 — Edif. — Suc. — Estéban Larco — H — Leopoldo Larco.

Resumen

Capital: por acto entre vivos, fincas 43, pesos 658.036,00 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 5, pesos 82.860,27 moneda nacional.

Total: fincas 48, pesos 750.946,27 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte, fincas 14, pesos 418.920,00 moneda nacional.

Total general: fincas 62, pesos moneda nacional 1.199,846,27.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 22 de Agosto de 1918.

Azopardo Nº 455 — Metros cuadrados 749,96 decímetros cuadrados, pesos 35.209 — Edif. — E — Agustín Lorenzo Caparro y otros — A — Redondo y Cía «Sociedad».

Aceyte Nº 274 — 7.00 7,00 28,51 28,41, pesos 11.700 — Edif. — E — Josefa D'Angelo de Ferrai — A — Baudelino Bocassi.

Belgrano Nº 3510/12 — 7,43 7,41 21,94 21,93 pesos 15.100 — Edif. — E — Catalina Gualberta Pizarro y Peredi de Smith — A — Santiago M. Cánepa.

Corrientes Nº 3951 — 9,22 9,33 59,83 59,91, pesos 21.600 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Alejandro Caride — A — Santiago Marchese.

Cotagaita Nº 1825 — 10,40 5,60 43,07 43,95, pesos 8.300 — Edif. — E — Miguel Bernadey — A — Francisco Roccatagliata.

Colombres Nº 519 — 8,66 x 27,44 pesos 18.000 — Edif. — E — Maximino Pedreira Casal — A — Pablo Vaccarezza.

Culpina Nº 1056 — 8,66 x 8,65 18,00 17,53, pesos 6.000 — Edif. — E — Salvador Stallone — A — Salvador Abate.

Cementerio del Norte — Sepulturas 4, 5, 6, número 10 — Sección 16 — 7 metros 1.500 m/c, pesos 13,125 — Edif. — E — Ergenia Larger de Bottaro y Agustín Bottaro — A — Daniel Beassions.

Charcas entre Thames y Uriarte — Metros cuadrados 215 y 29 d/c., pesos 9.437,12 — E — Francisco Travi — A — Luis J. Rissetto.

Dángenes Nº 3344 — Lote 15 — 8,66 8,66 19,30 18,20 — Lote 16 8,66 8,70 23,90 24,00, pesos 11.248 — Edif. — (Venta forzosa) fincas edificadas en 2 lotes — E — Bautista Almagione, José Macchi y Juan Beltrami — A — Banco «El Hogar Argentino».

Directorio Nº 2951 — 8,65 53,54, pesos 10.150 — Edif. — E — Pedro González Mora — A — Alejandro de Sá Pinto.

Gavilán entre Vallejos y José Cubas — Lote 4 — Manzana 365 — 8,65 por 35,890 — E — Gerardo Valentín Romano y José Riva — A — María Antonia y María Adela Repetto.

Gurruchaga Nº 2221 — 8,65 8,65 17,85 17,85, pesos 9.800 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Arsenio Sandoval — A — José González Somoza.

General Guido Nº 1501 esquina a Juncal 1313 — Metros cuads. 256,02 decímetros cuadrados pesos 162.500 — Edif. — E — Balbina Soteras de Goñi — A — Juan B. Seré.

Juana Uzurduy entre Blandengues y Arribeños — Lote 5 — Manzana 53 — 8,66 x 30,31, pesos 3.600 — E — Pablo Bera y Paulina Lenome de Iribarne — A — Vicente Vecino y Manuel Custodio.

Juncal Nº 1420/22 — 8,66 15,65 pesos 85.000 — Edif. — E — Luis Burmester — A — Carlos Dose.

Lerma Nº 556 — 7,80 x 13,51 8,05 11,52, pesos 5.500 — Edif. — E — Bonifacio Pascual Musso y Epifanio Musso — A — Francisco Ferrari y Mussi.

Las Casas Nº 3550/53 — 8,65 por 17,82, pesos 15.000 — Edif. — E — José M. Cortés — A — Aurelia María y Amanda Leonor Pontis y Felpuig.

Monroe Nº 4118 — metros cuadrados 220 y 18 d/c., — Plaza Nº 2474 2476 — Metros cuadrados 203 y 91 decímetros cuadrados. — Todo en pesos 59.000 — Edif. — E — Soc. Anón. «La Ibero Platense» — A — Arturo José Vilas.

Nicaragua Nº 4515 — 8,50 x 17,22 pesos 5.100 — Edif — E — Luis J. Bidone — A — Justo Fernández Méndez.

Planes Nº 1167 — 8,66 3,66 33,49 33,61, pesos 10.000 — Edif. — E — Juan Meati — A — Savina Ferni de Marenzi.

Paraguay entre Carlos Pellegrini y Cerrito — Lotes 2 y 3 — 11.00 11,00 25,92 25,90, pesos 112.421,00 — E — Saturnino J. Unzué — A — Felicia Dorrego de del Solar.

Planes Nº 1139 al 141 esquina Pujól Nº 901 — Metros cuadrados 204 y 61 d/c., pesos 9,000 — Edif. — E — Bernardo Baumwell — A — Emilio Miguel Casabal.

Páez Nº 3200 esquina Cuenca — 7,00 x 17,32 (con una ochava de 6 metros) pesos 2.490 — Edif. — E — E. Juana Schapira — A — Santiago Juan Bautista Raffo.

Perú Nº 1659 — 7.620 45,465, pesos 24.880 — Edif. — E — Andrés Roccatagliata — A — José Barzone.

Roseti entre El Cano y del Colegio — Lote 17 — Manzana O — Metros cuadrados 374 y 95 d/c, pesos 1.518,65 — E — Concurso Eduardo Carcedo — A — Carmelo José Di Paola.

Rawson Nº 146 — 7,12 7,20 23,97 23,10, pesos 12.500 — Edif. — E — Sixto Pérez — A — Juan Passaro.

Rodríguez Peña Nº 1359 — 6,928 por 35,506, pesos 17.500 — Edif. (1/2 indivisa) — E — Torcuato Frucco — A — José Simonelli.

Sarmiento Nº 1169/71 — 7,371 por 60 620, pesos 75.000 — Edif. — E — Vicente R. Rotta — A — José Fernández García.

Terrero esquina Camarones — 5,77 10,20 12,27 16,65 — (6 metros ochava) pesos 1.210 — (Venta judicial) — E — Enrique Pastorino «Su sucesión» — A — Saturnino Allende.

Thompson Nº 869 — 8,66 x 19,91 pesos 5.500 — Edif. — E — Angel Pasotti — A — Adela Tacoui de Pasotti.

Uriarte Nº 1817 — 7,79 x 37,71, pesos 13.300 — Edif. — E — Angel Capellini — A — Wenceslao A. Weber.

Viedma Nº 85 — 8,669 x 34,908 pesos 7,530 — Edif. — E — Lázaro Segura — A — Salvador Balsama.

Yatay Nº 720 — 7,791 7,791 14 851 14,289, pesos 6.000 — Edif. — E — Enrique Carreño y Deheza — A — Félix Antonio Taler.

Zamudio entre Indio y Elizalde — 8,66 10,43 29,02 38,33 443,01 — E — Raúl Federico Viejobueno — A — Genaro Citro.

Zamudio entre Indio y Elizalde — Lote 19 — Fracción D. — 8.66 10,43 23.18 29,02, pesos 422,13 — E — Raúl Federico Viejobueno — A — Francisco Ansaldo.

Zado Nº 3122 — 8,65 8,65 34.50 34,48, pesos 2.550 — Edif. — E — Luis Tricarico — A — Rogelio Guagnanone.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección 1 — Fracción B. — Parte del lote 6 — H. 108 — A. 16 — C. 31 — pesos 25,050,98 — E — Carlos Torcuato de Alvear — A — Luis Rosa y Aníbal Farina.

Chaco

Resistencia — Solar 2 — Manzana 115 — 25 x 40, pesos 500 — E — Lino Lestani — A — Damiana Ayala.

Misiones

Colonia — «San José» — Fracción A. del lote agrícola 3 — H. 43 — A. 93 — C. 50, pesos 4.000 — E — Gerónimo Rodríguez — A — Juan Reibaldi.

Transmisión por causa de muerte

Avellaneda Nº 3134 — 9,52 x 43,10 pesos 3.000 — Edif. — E — Rosa Lanata de Lerdi — A — Leonardo Lerdi y Ida Amalia María Searí y Lanata.

Pampa — General Acha — Solar A. — Manzana 40 — Metros cuadrados 2.500, pesos 800 — E — Frudencia B. Olmos — A — Frudencio Bernavé Olmos y Machado.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 38, $ 813.269,95.

Territorios por acto entre vivos, fincas 3, $ 25.050,98.

Total fincas, 41 $ 838.320,93.

Capital por causa de muerte, fincas 1, $ 3.000,00.

Territorios por causa de muerte, fincas 1, $ 800,00.

Total fincas 2, $ 3.800,00.

Total general fincas 43, $ 813.120,93 moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble —Inscripciones hechas el día 23 de Agosto de 1918.

Achával Nº 458 — Mide 8.67 27.71 25.80 pesos 8.500 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Miguel Calabrese — A — Luciano de la Prida.

Bacacay Nº 3735 — Mide metros cuadrados 446.88 decímetros cuadrados pesos 25.000 — Edif. — E — Laurentino Olascoaga — A — Carolina Spigelianer de Widmayer.

Boyacá entre Jonte y Médanos lote 2 — manzana 21 — Mide 7.79 7.83 19.37. 18.61 pesos 1000 — E — Pedro Zaroli — A — Santiago Witeiler.

Cevallos Nº 579 — Mide 9.93 x 20.134 — Edif. — pesos 20.500 — E — Salvador Scarvaglione — A — Esteban Serchio.

Estados Unidos Nº 1449-53 — Mide 8.44 x 38.00 — Edif. — pesos 53.000 — E — Genaro Paolillo — A — Miguel Campomar.

Garay Nº 2655 — Mide 7.802 7.794 37.766 37.168 pesos 15.600 — Edif. — E — Manuel Sotero García — A — Juan Nicora y Lorenzo Nicora.

General Soler Nº 4596 al 4603 esquina Acevedo Nº 1995-99 — Mide 8.30 8.58 31.06. 3119 pesos 14,000 — Edif. — E — Marcos Luis Pastine — A — Rafael Carosella.

Iberá Nº 4856 — Mide 8.66 8.88 32.77 34.75 pesos 6.000 — Edif. — E — José Strano — A — José Bergerón.

Juramento entre Once de Septiembre y las vías del Ferrocarril Central Argentino lote 4 — Mide 10.39 x 46.13 pesos 33.522.22 — E — Estanislao Raver — A — Severo Martínez.

Jonte Nº 2151 — Mide 8.66 9.32 11.74 15.19 pesos 1920 — Edif. — E — Leonardo Santoro — A — Josefina Negri.

Juana Azurduy Nº 3535 — Mide 8.66 x 43.30; Núñez Nº 3533 — Mide 17.32 x 43.30 — Todo en pesos 35.000 — Edif. — E — Ernesto Roque Francisco Cometti o Ernesto R. Cometti — A — Victorina Fumo de Molinari.

Lafuente Nº 491 — Mide 8.66 x 41.09 pesos 7.200 — Edif. — E — Antonio Delfino y otros — A — Carlos Dragonetti.

Fincas con frente a las calles Méjico Nº 3438 al 86 — Manzana Nº 734 al 754 e Independencia Nº 3457 — Mide 65.18 al norte; 60.75 al Oeste; de aquí hacia el Este 38.47 después hacia el Sud 43.47 hasta llegar a la calle Independencia sobre la cual tiene 17.32, después hacia el Norte 51.40, de aquí hacia el Este 8 metros; de aquí 51.95 hasta dar con la calle Méjico, pesos 660.000 — Edif. — E — Salvador Poise y otros — A — Bartolomé Devoto.

Paseo de Julio Nº 1488 — Mide metros cuadrados 1.591, $ 167,055.00 —Edif. — E — Graciana Cecilia Prat de Pourtalé — A — María Luisa Prat de Louit.

Pino entre los números 3495 y 3511 — Mide 13.86 x 64.95 pesos 20.000 — E — Octavio Lienau — A — Lee Koennecke.

Planes Nº 1223 — Mide 9.09 x 20, pesos 5.200 — Edif. — E — Pedro Bonfietti — A — Paulino Pedro Martín.

Republiquetas Nº 4084 — Mide 8.66 43.30 Con un martillo a favor de 8.66 x 8.66 pesos 3.500 — Edif. — E — Juan B. Vita — A — Antonio Vicente Lapinta.

Ramón L. Falcón Nº 2172 — Mide metros cuadrados 357.57 decímetros cuadrados, pesos 25.000 — Edif. — E — Otto José Deodoro Nasswettes y González o Otto Nasswetter — A — Jacinto Viera.

San José Nº 1481 — Mide 17.32 de frente al Este; por 35.40 de frente hacia el Oeste por el costado Norte; a la terminación de las cuatro existe un martillo a favor de 10 metros de Sud a Norte; por 5.30 de Este a Oeste teniendo en el costado Sud 31.196 donde hay otro martillo pero en contra de 4.33 de Sud a Norte por 10 metros de E. a O., midiendo el contrafrente 22.96, pesos 96.000 — Edif. — E — Pedro José Coni — A — Carlos Eduardo Evrard.

Uriarte esquina Cabrera lote 23 — manzana 1 — Mide 8.83 9.26 14.70 14.79; Godoy Cruz entre Cabrera y Guayanas — Mide 8.66 x 47,42; Godoy Cruz entre Guayanas y Cabrera lotes 9 y 10 — Mide 17.32 x 47,42; Godoy Cruz — Mide 8.66 x 38,762 — lote 12 — manzana 1, Guayanas entre Uriarte y Godoy Cruz — lote 40 — manzana 1 — Mide 8.66 x 50.21 — Todo en pesos 16.500 — E — Carlos S. Bollini — A — José Conti y Juan Lauría Costa.

Vidal Nº 4036 — Mide 7.26 7.26 42.48 42.50 pesos 4.000 — Edif. — E — Otilia Lamela Canavery de Lagleyze — A — José Rotondo y otros.

Venezuela Nº 913-17 — Mide metros cuadrados 135 y 41 decímetro cuadrado, pesos 17.000 — E — Julio Martín Pizarro — A — Horacio J. Ferrari.

Valdenegro Nº 2559 — Mide 6.99 x 43.30 pesos 9,800 — Edif. — E — Eugenio Picarcau — A — Wagner E. Hosel.

Zequeira Nº 6632 — lote 20 — manzana G — Mide 8.66 x 30,32, pesos 1.350 — E — Josefa Antola de Ambrosetti y A. otros — A — Lorenzo Carbone.

Zapiola Nº 841 — Mide 8.66 8.66 21.29 21.63, pesos 6.000 — Edif. — E — Cataldo Mazzei — A — Juana Josefina Fost y Emilia Fost.

Territorios

Pampa

Sección 3 — Fracción C — parte del lote 23 H. 84 A. 77 C. 50 pesos 8.477,50 — E — Honorio Pueyrredón — A — Fortunato Anzoategui.

Santa Cruz

San Julián — Solar D — manzana 53 — Mide metros cuadrados 3.250 pesos 17.000 (Solar con edificio) — E — Agustín Brovida — A — Sociedad «G. y C. Kreglinger.

Transmisión por muerte

Almagro Nº 1432 al 1438 — Mide 8.65 8.65 19.00 18.16, pesos 4,000 — Edif. — E — Francisco Saverio Casata — A — Magdalena Carusso de Casata y otros.

San Martín Nº 459 — Mide metros cuadrados 1357 y 36 decímetros cuadrados, pesos 215.000 — Edif. — Tucumán Nº 338-384 — Mide metros cuadrados 2065 y 59 decímetros cuadrados, pesos 185.000 — Edif. — H — José A. Pacheco y Anchorena.

Bartolomé Mitre Nº 1357-99 esquina Uruguay Nº 101-123 — Mide metros cuadrados 1340 y 89 decímetros cuadrados, pesos 260.000 — Edif. — H — Dolores Anchorena de Elortondo y otros.

Avenida de Mayo Nº 655-75 y Rivadavia Nº 666-75 — Mide metros cuadrados 727 y 35 decímetros cuadrados, pesos 770.000 — Edif. — A — Clara Anchorena de Uribelarrea — Sucesión — Cármen de Anchorena.

Pampa

Sección X — mitad este del lote 11 — Fracción A — H — 5.000, pesos 50.000 Todo.

Sección X — mitad norte del lote 20 — Fracción A, — H — 5.000 — E — Ricardo Petersen — A — Clara Petersen de Peters.

Sección VII — Fracción B — parte del lote 7 chacras 567 y 8, parte del 1, 2, 3 y 4 H. 915 A. 7 C. 1 — Chacras 11, 12 y 14 H. 497 A. 60 — Todo en pesos 28.886,97 — Sucesión Ricardo Petersen — H — Clara Petersen de Peters.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 30, pesos 1.263,087.22 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 2, pesos 25.477,50 moneda nacional.

Total: fincas 32, pesos 1.288,564.72 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 5, pesos 1.431,030.00 moneda nacional.

Territorios por causa de muerte fincas 4, pesos 78.886,97 moneda nacional.

Total por causa de muerte fincas 9, pesos 1.512,836.97 moneda nacional.

Total general: fincas 41, pesos moneda nacional 2.801,451.71.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 24 de Agosto de 1918.

Arenales entre Treinta y Cinco y Laprida; año 1885 — 8.66 — 8.66 — 32.129 — 8.66 — 30.483 — pesos 1.875 — (no hay más datos) — E. — Pedro Chiesa — A — Antonio Ambrosetti.

Amenábar Nº 2793/95 esquina Nahuel Huapí — lote 8 — Manzana 34 — 15.847 por 25.98 — pesos 15.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Santiago Videla — A — Angela Bregante.

Almagro Nº 811 — 7.56 por 21.700 — pesos 15.500 — Edif. — E — León B. Pueyo — A — Eduardo Sanfiz.

Amambay entre Yerbal y Rivadavia — Lote 36 — 8.66 — 10.07 — 37.12 — 31.01 — pesos 4.000 — E — Alfredo E. Olivieri — A — Angel Francisco Ambrosetti.

Amancio Alcorta entre Luna y Colonia — Lote 7 — Manzana 15 — 581 metros 175 decímetros cuadrados — Lote 8 — Manzana 15 — 564 metros 375 decímetros cuadrados — Todo en pesos 39.244,09 — E — Sara Artayeta de Ros y otros — A — Benito Ros.

Blanco Encalada entre Altolaguirre y Burela — Lote 10 — Manzana J — 8.66 — 8.66 — 17.43 — 17.38 — pesos 2.320 — E — Jorge Keen y David Hamilton Strong Maitland — A — Cipriano C. Orellano.

Av. Bruix Nº 4738 — 8.66 — 10.77 — 42.40 — 48.80 — pesos 7.250 — Edif. — E — Silvano Pachiodi — A — Francisco Sánchez Perero.

Billinghurst Nº 35 — 8.66 x 26.349 — pesos 22.500 — Edif. — E — Matilde Dielh de Sintas — A — Francisco Gil y Juan Antonio Gil.

Constituyentes Nº 5068 — 8.66 — 8.66 — 30.00 — 31.23 — pesos 3.500 — Edif. — E — Julio Protto y Ernesto Milani — A — Manuel Rey González.

Córdoba Nº 2080/82 — 8.66 por 34.64 — pesos 45.700 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Andrés Carbone y Cúneo y Andrés Ravazzi y Carbone — A — Clodomiro Torres.

Carlos Calvo Nº 838 al 846 — 435 metros 74 decímetros cuadrados — pesos 250.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Alfredo Victorino Fernández — A — Soc. Anón. «América».

Av. de los Constituyentes esquina Pampa — 15.60 — 19.47 — 5.60 — 8.66 — 6 metros en la ochava — pesos 3.200 — E — Sociedad Anónima «La República» — A — Inés Gambini de Zanzotti.

Echeverría entre Estomba y Forest — Lote 6 bis — Manzana B — 268 metros 70 decímetros cuadrados — Lote 6 — Manzana B — 103 metros 50 decímetros cuadrados — Lote 7 — Manzana B — 188 metros 18 decímetros cuadrados.

Estomba esquina Echeverría — Lote 8 — Manzana B — 323 metros 33 decímetros cuadrados.

Estomba entre Echeverría y Sucre — Lote 9 — Manzana B — 240 metros 31 decímetros cuadrados. — Lote 10 — 319 metros 90 decímetros cuadrados — Lote 11 — Manzana B — 546 metros 52 decímetros cuadrados — Lote 12 — Manzana B — 568 metros 74 decímetros cuadrados — Lote 13 — Manzana B — 590 metros 67 decímetros cuadrados — Lote 14 — Manzana B — 366 metros 68 decímetros cuadrados — Lote 15 — Manzana B — 294 metros 44 decímetros cuadrados — Lote 16 — Manzana B — 222 metros 21 decímetros cuadrados — Todo en pesos 10.800 — (Venta forzosa) — E — Juana Mascarello de Rabagini — A — Eugenio Bertinat.

Gral. Viamonte Nº 921/39 — 27.885 por 12.297 — pesos 405.000 — Edif. — E — Juan Carlos Pittaluga y otros — A — Lorenzo Raggio.

Gazcón Nº 1057 — 14.722 x 49.360 — pesos 20.000 — Edif. — E — Antonio Maglio — A — Hércules Chionetti y Aquiles Chionetti.

General Las Heras Nº 1650 — 646 metros y 7.760 decímetros cuadrados — pesos 95.000 — Edif. — E — Jorge Ramón Biaus — A — Luis Defferrari.

Huergo Nº 261 — 8,66 por 49,70 — pesos 6.200 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Victorio Barlaro — A — Sociedad Argentina de Edificación.

Lafuente Nº 116/118 esquina Ramón L. Falcón — pesos 18.100 — (Venta forzosa) — Las medidas están en la siguiente — E — Juan Angel Fini — (Sucesión) — A — Agustín Gobbi.

Lafuente 116/118 esquina Ramón L. Falcón — Lote 1 — 28.95 de frente al S. O. — 8.38 en el N. O. — 15.80 en el N. E. de aquí hacia el S. E. 4.30 después hácia el N. E. 6.70 y desde este punto hasta dar con la línea del S. E. 8.85 teniendo este último costado S. E. 18.60 — pesos 18.100 — Edif. — (2 inscrip. simultáneas) — E — Agustín Gobbi — A — Domingo de Rose.

Mariano Acosta Nº 973 — 8.66, 8.70 24.89, 25.76 — pesos 2.400 — Edif. — E — Horacio Toruato — A — Rosario Varde.

Pizarro entre Tafí y Murguiondo — lote 5 — Manzana U — 8.66 x 37.33 — pesos 1.110 — E — Josefa Antola de Ambrosetti — A — María Torlera de Ponzo.

Pampa entre Burela y Altolaguirre — lote 5 — manzana 3 — 8.66, 8.66, 35.97, 36.10 — pesos 3.200 — E — La República «Sociedad» — A — Giuditta Carabelli de Longhi Su Sucesión.

Paraguay Nº 3750 — 8.68, 8.53, 51.24, 45.29 — Vidt Nº 1678 — metros cuadrados 197 y 35 d/c. — Todo en pesos 54.000 — Edif. — E — José Simonelli — A — Ramón Basso.

Remedios Nº 2922 — 8.66 x 25.98 — pesos 6.000 — Edif — E — Francisco Palacio — A — Dionisia Alava Soria.

San Juan Nº 1369/71 — 10.10, 8.57, 24,31, 23.85 — pesos 105.000 — Edif. — E — Gerónima Loven — A — Celia Goyeneche.

Superí Nº 1175 — 7.79, 7.79, 19.91, 21.21 — Arredondo esquina Superí — lote 18 — manzana H — 15.60, 17.03, 12.55, 14.70 — Todo en pesos 12.000 — Edif. — E — Vito Luizzi — A — Santiago Barberis.

San Salvador Nº 4661 — 8.66, 8.80, 32.97, 31.26 — pesos 18.000 — Edif. — E — Santiago Barberis — E — Vito Liuzzi.

San Eduardo Nº 759 — 7.80, 15.13, 25.98, 27.00 — pesos 13.500 — Edif. — E — Leandro Valcárcel — A — Luis Blasco Parra.

Triángulo Sud del Ferrocarril del Oeste Nº 634 entre Tapalqué y Areco — 8.68, 8.68, 16.41, 16.97 — pesos 2.500 — Edif. — E — José Pauli — A — Ernesto Massi.

Territorios

General Pico — Sección 2 — Fracción B — Lote 11 — Manzana 9 — Solar 10 — 20 x 40 — pesos 900 — E — Tomás Alvarez — A — Alfred Baron.

General Pico — Solar C — manzana 107 — 15 x 50 — pesos 2.500 — (Solar Edif.) — E — Faustino Oliva — A — José Antonio Insurrieta.

Chaco

Colonia Margarita Belén — Parte de las chacras 3 y 8 — H. 50 — pesos 800 — E — Ventura Gorgolas — A — Deelia Claudia Míguez de Bolognini.

Transmisión por muerte

Neuquén

Sección 8 — parte del lote 15 — H. 1.251 — pesos 10.000 — Suc. Soc. Soteras Hermanos y Esteban Soteras — H — Clodomiro Soteras.

Transferencias por muerte

Inclán Nº 2878 — 8.66, 8.66, 35.30, 35.33. — pesos 11.325,20.

Chiclana Nº 2946 — 8.90 x 61.75 — 12.00 x 51.75 — pesos 5.160,30.

Luzuriaga Nº 655 — 8.00 x 30.75 — 9.16 x 26.27 — pesos 2.780,80 — Edif.

Patagones Nº 2531 — 8.66 x 51.14 — con un martillo a favor del 8.66 x 8.66 — pesos 8.283,20

Garay Nº 2494/500 esquina Alberti — 8.736 x 19.66 — pesos 14.256,00 — Edif. — Suc. Francisco Cotelo — A — Juan Cotelo y Durán y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 43, $ 1.200.999,09 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 4, $ 14.200,00 moneda nacional.

Total fincas, 47, $ 1.215.199,09 m/n.

Capital por causa de muerte fincas 5, $ 41.805,60 moneda nacional.

Total general fincas, 52, $ 1.257.004,69 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3,50 m/n.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A, Esmeralda 482. — Agencia B, Corrientes 1368. — Agencia C, Rivadavia 1072. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas unicamente).

El día 9 de Septiembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A, B y C, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antíguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Septiembre.

Orden de venta: del 9 al 12 de Septiembre inclusive: alhajas. Día 13 armas en general, anteojos de campo y carreras, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 14: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros y ropas. Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro

Remate de muebles. — El MARTES 24 de Septiembre a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 2098, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 23 y 24 de 11 a 5 pasado meridiano en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1918. — El secretario.

v-5 septiembre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Editorial Argentina
Rivadavia 655

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre a las 5 p. m. con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de los estatutos; 2º Consideración de la memoria y balance anual; 3º Elección del Directorio y Síndico, y 4º Designar dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1918. — José Caniggia, Encargado General.

Nº 709 v-31 agosto
Nº 81-v-4 septiembre.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes 13 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano en el hall del Establecimiento con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Considerar y resolver si el señor Presidente don Pedro Christophersen, se halla o no bien elegido como miembro de la Cámara por la Asamblea de 25 de Marzo último.

2º Considerar y resolver si los señores Santiago Capdepont, Juan Chapar, José F. Macadam, Jorge C. Dickinson, Arturo López Alfaro, Enrique Vedoya, Nicolás Martelli y Juan Buelinckx, miembros de la Cámara de la Bolsa, reelectos, han sido o no bien elegidos.

3º Separación del Síndico titular, doctor Faustino Alsina.

4º En caso de que la Asamblea resolviera negativamente las cuestiones propuestas, que anteceden, tomar en consideración la renuncia que a tal efecto presentan los miembros de la Cámara con excepción de los señores Pablo Barrere, José Fidel Lagos y Ricardo Burgos.

Se previene a los señores socios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea cualquiera que fuere el número de accionistas concurrentes.

Se previene igualmente a los señores Socios, que de acuerdo con la reglamentación acordada por la Cámara de la Bolsa, del artículo 66 del Reglamento, es indispensable para tener acceso al local de la Asamblea, inscribirse previamente y hasta el día víspera de la celebración de la misma, todos los días hábiles de 12 meridiano a 5 pasado meridiano, en el registro abierto a tal efecto en la Secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Pedro Christophersen, Presidente. — Alfredo Perissé, secretario.

E. 26 agosto Nº 987-v-13 septbre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas a la ganancias y pérdidas, correspondientes al lugar el día 12 de Septiembre próximo, a las 4 p. m. en el local Bmé. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 7º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1918.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Informe del Síndico.

4º. Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los salientes por expiración de mandato.

5º. Elección de síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad calle Bmé. Mitre 757, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

E. 23 agosto Nº 945-v-12 septiembre

Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires
Convocatoria

Los señores Socios del Hospital Italiano quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 1º de Septiembre próximo a la una p. m. en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Designación de los Delegados para la Aprobación del Acta de la Sesión.

2º Rendición de cuentas del año administrativo 1917-18 y relación de los revisores de cuentas.

3º Comunicaciones de la presidencia, a saber:

a) Nota del Rº Cónsul.

b) Votos de agradecimiento.

4º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir: elección de ocho Consejeros efectivos por tres años; un Consejero efectivo por dos años en reemplazo del señor Ingeniero Guido Jacobacci, dimitente; cuatro Consejeros suplentes por tres años; y nombramiento de los revisores de cuentas por el ejercicio 1918-19 — C. Nágar, Rº Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918.

E 22 agosto Nº 913 v-31 agosto

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 10 a. m., en la Avenida de Mayo 1246, 1er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance Anual.

3º Aprobación del Balance y de la Memoria presentados.

4º Ocuparse de la Convocatoria de Acreedores solicitada por el Directorio en el Tribunal de Comercio, juzgado del doctor Naón, secretaría Dr. González Gowland y autorizar a la persona que ha de ocuparse del asunto.

5º Aprobación del Acta de la Asamblea por dos señores Accionistas.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad Reconquista 195, escritorio 10, de 2 a 3 pasado meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — Eugenio Portal,

E. 20 agosto Nº 837-v-6 septiembre.

Davis y Company, Limited

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, y extraordinaria, que tendrán lugar el día 2 de Septiembre corriente, a las 5; y 5 y 30 p/m., respectivamente, en las oficinas de esta Sociedad, calle San Martín 66, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2. Elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los Señores Franklin H. Baker y Dario Viscónti que terminan su mandato.

3. Designación de dos Accionistas que firmen el Acta.

Asamblea Extraordinaria

1. Aumento de Capital y reforma de Estatutos.

2. Designación de dos Accionistas que firmen el Acta.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con nuestros Estatutos, y con anticipación de tres días del fijado para la Asamblea cada Accionista deberá depositar en las oficinas de nuestra Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan.

A los mismos efectos se admitirán los recibos bancarios con la indicación del número de los títulos depositados. — Buenos Aires. — Davis y Company Limited:

E. 10 agosto Nº 659-v-2 septiembre.

«António L. Agrelo, Limitada»
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el 29 del corriente a las 4 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Rafael L. Agrelo, José Pietra-

mera (fallecido), Anselmo Villar, (fallesido), y Ricardo Mendez Gonçalves, que han terminado su mandato.

3º Elección por el término de un año, de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa, Dionisio V. Schoo y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos Accionistas para que en su representación aprueben y firmen el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

E. 8 agosto Nº 536-v-29 agosto.

Nuevas Convocatorias

«Cabaña Chima Lauquen»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las 4 pasado meridiano, en el local, calle Cangallo Nº 315, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma del artículo primero de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1918. — El Directorio. —

E 29 agosto Nº 141 v-16 septiembre

Logia Masónica
Primera Argentina Nº 62

Se invitan los socios de esta Logia a la asamblea general que tendrá lugar en su local, el día 6 de Septiembre p. v, a las 8.30 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior,

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

3º Lectura y aprobación de la memoria, balance del ejercicio fenecido el 31 de Mayo 1918.

4º Elecciones generales. — Buenos Aires, 28 Agosto de 1918. — E. Leveratto, Secretario.

E 29 agosto Nº 146 v-6 septiembre

Convocatorias Anteriores

«Banco Militar y Naval Argentino»
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1918 a las 9 p. m., en las oficinas del Banco, calle Talcahuano Nº 155, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Arturo Bilbao y Martín Loizaga, que renunciaron, y el señor Luciano Vittoni por fallecimiento, y nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.

4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

5º Se pasa a Asamblea Extraordinaria para tratar la aprobación o rechazo para anexar al Artículo 1º de los Estatutos Sociales la Sección Seguros de Vida Mutuo.

6º Aprobación y firma del Acta de la Asamblea Extraordinaria.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus Acciones en la Caja Social, hasta tres día antes de la fecha fijada, Artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Director Gerente.

E. 28 agosto Nº 73-v-14 septiembre.

Sociedad Argentina de Edificación
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para celebrarla el día 16 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 900, y a objeto de resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Cambio de fecha de terminación del ejercicio anual.

2º Balance general al 30 de Junio del año en curso y aplicación del Fondo de Reserva:

3º Reducción en seis meses del término por el cual fueron elegidos los actuales Directores y Síndicos titulares y suplentes.

4º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años a contar del 30 de Junio último, en reemplazo de los señores Benigno Peña, Edmundo Hermann y Pedro F. Mosetegui; tres Directores suplentes por un año, a contar de la misma fecha, en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Bernardo Fernández Gayol y Tiburcio Bustinza; un Síndico y un Síndico suplente por el mismo período de un año, desde igual fecha, en sustitución de los señores Alfredo Darmandrail y Leandro García (hijo), respectivamente.

5º Reforma general de los Estatutos.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. (Artículo 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Directorio. — Modesto Ubilla, Vicepresidente.

E. 28 agosto Nº 70-v-16 septiembre.

Platense Film. Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Bartolomé Mitre Nº 1658, el día 27 de Septiembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.

2º Aprobación del acta de la Asamblea por dos accionistas.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local arriba indicado, antes del día y hora sañalados para la Asamblea. — Julio Balzan, Gerente.

E. 27 agosto Nº 48-v-13 septiembre.

Sociedad Catalana de Socorros Mútuos
Montepío de Montserrat

No habiendo concurrido el número de socios requerido por el artículo 19 de los Estatutos para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 del actual, la Comisión Directiva, ha resuelto celebrarla el Domingo día primero de Septiembre a las 2,30 de la tarde, en el local del Centre Catalá, Chacabuco 863 bajo la siguiente,

Orden del día:

1º Relación verbal por parte del Presidente, del estado del Montepío.

2º Nombramiento de la Comisión de Cuentas para fin de año.

3º Explicaciones que los señores socios soliciten.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1918. — El Secretario.

E. 27 Agosto — Nº 44. v-31 agosto.

Compañía Pastoril y Comercial «Harteneck, Limitada», en liquidación. — Perú 375 (3er piso) Buenos Aires.
Convocatoria

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Ordinaria convocada para esta fecha, resolvió el Directorio convocar a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 9 (nueve) de Septiembre del corriente año, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375 (3er piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del balance y memoria del año comercial, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas de los presentes, para firmarla junto con el Señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. A más se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, por ser esta la segunda convocatoria, se considerará constituída la Asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designadas arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E. 27 Agosto — Nº 42. v-9 sepmbre.

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los Señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el jueves 5 de Septiembre a las 5 30 p/m. en el edificio de las escuelas, Salguero 920, esquina Lavalle, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio.

3º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1918. — El Secretario.

E 27 Agosto Nº 27-v-5 septiembre.

Congregación Israelita de la República Argentina

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el Viernes 30 del corriente a las 2 p. m., en el local calle Libertad 785, para tratar sobre los siguientes asuntos,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Consejo Directivo.

2º Informe del Tesorero, del Balance y estado financiero del Ejercicio 1917-1918.

3º Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y libros del Ejercicio 1917-1918 y aprobación del Balance.

4º Nombramiento de la nueva Comisión que debe revisar los libros y cuentas del año 1918-1919.

5º Nombramiento como miembro honorario de esta Congregación al señor David Veneziani.

6º Renovación de la Comisión Directiva, por haber terminado su mandato algunos y renuncia de otros.

7º Nombrar dos socios para firmar el acta de hoy.

Se ruega la más puntual asistencia. — Saludamos a Vds. atentamente, — J. Montdor, secretario, — 26 Agosto de 1918.

E. 27 agosto Nº 28-v-29 agosto

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia
Convocatoria

El Presidente del Directorio de esta Compañía que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 318 del Código de Comercio y Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local de la Compañía, Reconquista Nº 144, para el día 13 de Septiembre entrante, a las 3 p. m., a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Sobre las renuncias presentadas de sus cargos por los señores Amadeo Canale como Vicepresidente, señor Erminio Bertuletti como Tesorero, señor Antonio C. Alemanni como Secretario y Vocales doctor Carlos A. Comolli y señor Francisco Cavassa, pronunciándose a su respecto y nombrando sus reemplazantes en caso de aceptación.

2º Oir un informe de la Presidencia actual, relativo a los anteriores ejercicios; aumento progresivo de la deuda, marcha de la Compañía en el último ejercicio, prosperidad de la misma con discreta dirección y administración, informe que estará documentado por los antecedentes que constan en los libros de la Sociedad, los cuales están a disposición de los señores Accionistas.

3º Designar dos accionistas para subscribir por delegación el Acta de la Asamblea General Extraordinaria

Se previene a los señores Accionistas que las Oficinas de la Compañía estarán abiertas todos los días durante la Convocatoria, de 8 a 12 m. y 2 a 6 p. m., a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 12 de los Estatutos y punto 2º de esta Orden del Día. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1918. — El Presidente.

E. 27 agosto Nº 37-v-13 septiembre

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima.
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local social Lavalle 944 (altos) a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación del mandato de los Directores Titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco y José Raggio, de los dos Directores Suplentes señores Juan P. Recondo y Antonio L. Lanusse, del Síndico Titular señor Alfredo D. Rojas, y del Síndico Suplente señor Antonio Villamil.

5º Designar los Directores que deben llenar los cargos de Presidente y Vice-Presidente.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E. 26 agosto Nº 995-v-28 septiembre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Blance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año; informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Suplentes por igual término, y de un Síndico y su Suplente para el ejercicio 1918-1919.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1918. — El Contador.

E. 26 agosto Nº 989-v-12 septiembre.

Compañía Aurífera Argentina-Peruana
Rivadavia 666
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Renovación del Contrato de arrendamiento con la Compañía arrendataria.

Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, o en Montevideo, calle Cerrito 358, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum se computará por el Capital subscripto. — El Directorio.

E. 24 agosto Nº 970-v-11septiembre.

Sociedad Española de Beneficencia
Convocatoria

Habiéndose resuelto en la Asamblea General Extraordinaria iniciada el día 18 del corriente pasar a cuarto intermedio, se convoca a los señores socios para su continuación en la misma orden del día para el Domingo primero de Septiembre a las 2 1/2 de la tarde en los salones de la Asociación Patriótica Española, calle Bernardo de Irigoyen, número 668. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1918. — El Secretario.

E. 24 agosto N 971-v-31 agosto

Spencer Kellogg And Sons Of South América
Sociedad Anónima

Habiéndo quedado acéfalo el Directorio, el Síndico ha resuelto, de acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, convocar a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día Jueves 12 de Septiembre a las 2.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347 (Bolsa de Comercio) 4º piso, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores Titulares y seis suplentes.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El Síndico.

E. 24 agosto Nº 977-v-12 septiembre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga»
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1918 en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, a las 5 p/m. para considerar la siguiente,

Orden del día:

Modificación de los artículos 5º y 26 de los Estatutos, por aumento del Capital, art. 5º, y aclaración de los términos del artículo 23.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El Presidente.

E 24 Agosto Nº 980-v-14 septiembre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga»
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

El Directorio avisa a los Señores Accionistas que la primera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga» se verificará el día 19 de Septiembre de 1918 a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Renovación del Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3º Lectura del dictamen del Síndico.

4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1918. — El Presidente.

E 24 Agosto Nº 981-v-14 septiembre.

Congregación Israelita Latina de Buenos Aires
Venezuela 594
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria

De acuerdo con los arts. 22 y 39 de los estatutos sociales, convócase a los señores consocios a la asamblea general ordinaria anual y extraordinaria, que ha de celebrarse en el local de la secretaría, calle Venezuela Nº 594, el Viernes 30 del actual, a las 2 p/m., para tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación del estado financiero y memoria administrativa de la Sociedad correspondiente a su XXVIIº año.

2º Modificación de los estatutos sociales en la forma siguiente, proyectada por el H. C. D.

Art. 6º. — Inciso A. (Modificar) Pagar una cuota de ingreso de pesos 50 a 400 moneda nacional, y una cuota mensual de dos pesos moneda legal.

Art. 24. — (Modificar).

Las asambleas estarán en «quórum» legal con la presencia de veinticinco miembros, a la hora exácta indicada en la convocatoria, o con cualquier número de asistentes después de media hora de la señalada en el llamado, y las resoluciones tomadas por mayoría de ésos, serán tenidas por válidas y obligatorias para la sociedad.

Art. 32. — (Supresión total).

Art. 43. — Inciso L. (Crear este inciso).

El C. D. está autorizado por sí solo a modificar el valor de la cuota periódica y establecer la de ingreso que juzgue necesaria de acuerdo con el inciso A., Art. 6º. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — El Secretario.

E-24 agosto Nº 985-v-29 agosto

Compañía Molinera Argentina
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las 3 p/m., en el local Sarmiento 459, 1er., piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Compra de un Molino Harinero.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en la Oficina de la Compañía, Rojas Nº 49, las acciones hasta tres días antes del señalado para su celebración. — «El Directorio». — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Celino L. Benvenuto, Presidente.

E-24 agosto Nº 986-v-14 septiembre

Fontana Ltda.
S. A. Industrial de Quebracho
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13º de los estatutos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Septiembre del corriente año 1918, a las 4 p. m. en el local social calle Sarmiento 643, 7º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2º Elección del nuevo Directorio y Síndico y Síndico suplente, de conformidad a los artículos 12º y 17º de los Estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto, los certificados bancarios que establece el artículo 22º de los Estatutos. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1918. — El Directorio.

E-24 agosto Nº 981-v-11 septiembre

«La Continental»
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 1918, a las 2.30 p. m., en el local de la Compañía calle Maipú 245, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de cuatro Directores titulares, un director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Asignación del Presidente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — El Gerente.

E. 24 agosto Nº 982-v-12 septiembre

«La Agraria»
Compañía Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Emisión de las series de acciones restantes, hasta completar el capital autorizado de $ 1.000.000 y autorizar al Directorio reglamente las condiciones de pago.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — El Gerente.

E. 24 agosto Nº 983-v-12 septiembre

Estancias y Colonias Walker
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miécoles 11 de Septiembre de 1918, a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso).

Orden del Día

1º. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de tres directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Enrique H. Zimmermann, doctor Idefonso Gowland, Carlos M. Zimmermann, y Roberto D. Zimmermann que terminan su mandato.

4º. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 7 de Septiembe de 1918. — El Directorio.

E. 23 agosto Nº 946-v-11 septiembre

Royal National.
Compañía Argentina de Seguros
(En liquidación)
Convocatoria

El Directorio Liquidador de la Compañía «Royal National» (en liquidación), usando de las facultades que le acuerdan el Art. 343 del Código de Comercio y el Art. 26 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1918, a las 10.30 antemeridiano, en la calle Bartolomé Mitre 478, (Escritorio Nº 101), con el objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del informe del Directorio Liquidador y del estado final de cuentas de la liquidación.

2º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio Liquidador, en sus reuniones celebradas los días 16 de Julio de 1918 y 14 de Agosto de 1918, referentes a la terminación de la liquidación y al reparto del saldo de los fondos, en concepto de pago final.

Nota: Tres días antes del fijado en la convocatoria, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les dará un recibo en que se indicará el número de votos que les corresponde. (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1918. — El Presidente.

E 23 agosto Nº 944 v-10 septiembre

Sociedad Anónima
Estancias Cochiquingan Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 11 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1918. — George H. Wood, Vicepresidente.

E 23 agosto Nº 928 v-10 septiembre

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Limitada
Calle Maipú 220

Se avisa a los señores Accionistas que el día 10 de Septiembre de 1918 a las 6 1/2 p. m. en el Local de la Sociedad, tendrá lugar una asamblea extraordinaria con la siguiente,

Orden del día:

«Reducción del capital social al 50 por ciento.

Se ruega a los señores Accionistas depositen sus acciones en el local de la Sociedad calle Maipú 220 en los días hábiles de 3 a 7 p. m. — El Síndico. — El Secretario.

E 22 agosto Nº 909 v-10 septiembre

Compañía Swift Internacional
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local provisorio de la Compañía calle Cangallo 456, estudio de doctor Mario A. Carranza, a fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aumento del número de Directores Titulares a nueve, y Suplentes a cuatro.

2º Renuncia del señor Moon y nombramiento de reemplazante.

3º Nombrar nuevos Directores en caso de aprobarse la reforma del aumento propuesto.

Los Accionistas deberán presentar en Secretaría sus títulos tres días antes de la Asamblea, como sus poderes. — El Secretario.

E. 21 agosto Nº 894-v-7 sepbre.

Compañía Azucarera Padilla Hermanos
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 24 y 26, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo, a las 2 pasado meridiano, en el local social calle Florida 470, (Buenos Aires) con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año, e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, respecto de los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1918. — Osvaldo C. Fernández, secretario interino.

E. 21 agosto Nº 891-v-7 sepbre.

Compañía Arenera del Vizcaino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo, a las 3,30 pasado meridiano, en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Destino a darse a los $ 100.000 moneda nacional de utilidades del ejercicio 1917-1918.

2º Determinación de que sea la Asamblea de Accionistas la que establezca la oportunidad y forma en que ha de pagarse el importe de las acciones pendientes de integración.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las Oficinas de la Compañía, las Acciones o certificados de depósito en Bancos de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — El Gerente.

E. 21 agosto Nº 853-v-6 sepbre.

Establecimiento Viti Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en la calle Piedras Nº 123.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos Accionistas para suscribir el acta.

Determinar la retribución al Síndico. — El Secretario.

Establecimiento Viti Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria que deberá tener lugar el día 10 de Septiembre a las cuatro p. m., en Piedras 123, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobar el contrato «ad referendum», celebrado en fecha 10 de Agosto 1918 por la Sociedad con los señores G. Dionisio Pouget y Adela P. viuda de Fuseo, sobre venta del Establecimiento y fundo Palmira, de propiedad de la Sociedad y sus accesorios.

2º Examen de la situación financiera de la Sociedad; examen y aprobación del Balance a la fecha de la Asamblea.

3º Liquidación y disolución de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Secretario.

E. 21 agosto Nº 857-v-10 septiembre

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Nueve y Medio»

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Septiembre de 1918 a las 2 y 30 p/m., en la calle Cangallo Nº 315 (5º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1918.

2º Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año fenecido y fijar su remuneración.

3º Nombramiento de dos Directores Titulares.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, fijando su remuneración.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E 20 agosto Nº 855 v-6 septiembre

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Nueve y Medio»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos y en el artículo 354 del Código de Comercio se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 6 de Septiembre de 1918, a las 3 p/m., en la calle Cangallo Nº 315 (5º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Tomar en consideración y resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Otorgamiento de facultades amplias al Directorio, para la liquidación.

3º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla y de verificar la adhesión de Accionistas necesarios para estar dentro de las prescripciones del artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

E 20 agosto Nº 854 v-6 septiembre

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales
Cangallo 315 Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convocan a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Septiembre 1918, a las 5 p/m., en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Elección del Presidente, Vicepresidente, dos Vocales, dos Vocales suplentes Síndico y Síndicos suplentes en reemplazo de los anteriores que han presentado sus dimisiones. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — El Directorio.

E 20 agosto Nº 849 v-5 septiembre

Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima Frigorífica
Segunda Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, 25 de Mayo 195, el día Lunes 9 de Septiembre a las tres y treinta pasado meridiano.

Objeto de la convocatoria:

Aumento de capital a veinte millones de pesos oro, propuesto por el Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días de anterioridad a la fecha de la asamblea. — Agosto 17 de 1918. — El Secretario.

E 20 agosto Nº 817 v-6 septiembre

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126

Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose inscripto un número de acciones suficientes para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad (artículo 17 de los Estatutos) que debía tener lugar el día 20 del corriente mes, se convoca a segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para el día 3 de Septiembre del corriente año a las 4 pasado meridiano en el local de la Institución calle Piedras 124 con sujeción a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del Informe Administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 15º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Rogelio de la Riva y Alejandro García y García por haber terminado su mandato.

También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimosexto Ejercicio.

3º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — El Gerente.

E. 20 agosto Nº 844-v-3 septiembre.

«Gran Destilería de Buenos Aires»
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Septiembre próximo, a las 4 p/m. en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917, y distribución de las utilidades.

2º Elección del Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1918. — El Directorio.

E 17 Agosto Nº 801-v-2 septiembre.

Compañía Franco Argentina de Caminos (en liquidación)
Convocatoria

La Comisión Directiva convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (1er. piso), el día 6 de Septiembre de 1918 a las 4 p/m.

Orden del día:

1º Aprobar el Balance de liquidación de la Sociedad, practicado el día 30 de Junio de 1918, y la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobar el reparto a los Accionistas del dividendo final que propone el Directorio.

3º Dar por terminada la liquidación de la Sociedad, efectuado que sea el pago del dividendo a que se refiere el punto anterior y archivar su contabilidad, dirigiendo la nota de practica a la Inspección de Justicia.

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20, se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en Secretaría sus acciones para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1918. — El Secretario.

E 16 agosto Nº 774 v-6 septiembre

«Tierras del Norte»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el día 6 de Septiembre a las 4 p/m., y 4.30 p/m., respectivamente en el local social calle Reconquista Nº 268, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores por dos años, para reemplazar a los señores Miguel Cadret y Angel J. Hermina, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos y artículo 354 del Código de Comercio, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1918. — E. G. Moreno, Presidente: — Angel J. Hermida, Secretario.

E 16 agosto Nº 765 v-6 septiembre

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 14 de Agosto de 1918 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el día «29 de Agosto de 1918», a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Renovación del Consejo de Administración de acuerdo con el Art. 34 de los estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 24 de Agosto inclusive. — El Gerente.

E 14 agosto Nº 723-v-29 agosto

Sociedad Anónima «Cervecería Buenos Aires»

De acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 31 de Agosto a las 10 de la mañana, en el local de la Sociedad calle Cavia Nº 3264, (Palermo) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y dictamen del Síndico.

2º Destino de las Utilidades.

3º Elección de tres Directores y un Suplente; Síndico Titular y Síndico Suplente.

Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos. «Tres días antes de la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada y determinación de votos que les corresponde». — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — El Directorio.

E 13 agosto Nº 714 v-31 agosto

Banco Comercial de la América del Sud
o
Banco Asegurador del Río de la Plata
(En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en el local Libertad 543, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Nombramiento de la Comisión Liquidadora, con las facultades con que debe actuar, por retiro de personería.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

E. 13 agosto Nº 704-v-6 sepbre.

La Patria degli Italiani
551—Corrientes—553

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 31 de Agosto de 1918, a las 4 pasado meridiano, en el local de la calle Paraná Nº 555, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio, como asimismo la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores Titulares, tres Directores Suplentes, síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y subscribir el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, sus títulos o un certificado de un banco que acredite tenerlo depositado a su nombre, para obtener el boleto de entrada. — El Administrador.

E. 13 agosto Nº 693-v-31 agosto.

Tierras e Industria Ltda.
25 de Mayo 179
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 179, el Lunes 2 de Septiembre próximo a las 5 pasado meridiano, con los siguientes objetos:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance hasta el 30 de Junio último.

2º Nombrar un Síndico en reemplazo de don Eduardo Casado y un suplente en reemplazo de don Benjamín Sastre, que cesan.

3º Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina, y aprobar la remuneración fijada por el Directorio del año ppdo., por no haberlo hecho la Asamblea.

4º Tratar la distribución de utilidades que aconseja el Directorio.

5º Designar dos accionistas para que, en representación de la Asamblea,

aprueben y firmen el acta de la misma, según lo dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en esta Sociedad, en el Banco de la Nación, u otro de la localidad, con tres días de anticipación.

Los recibos de depósitos contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones sino en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Directorio. — Angel Sastre, Presidente. — Carlos E. Sastre, Secretario-Tesorero.

E. 13 agosto Nº 700-v-31 agosto.

«La Cromo Hojalatería Argentina»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto 1918, a las 3 p. m., en el local Social, Sarmiento 458, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Junio 1918.

2º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores G. C. Pasman, S. S. Chambers y M. Mieres, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea. — El Secretario.

Art. 37. — Todo accionista, para tener derecho de votar en las Asambleas deberá previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad; esto podrá cumplirse hasta cinco días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito.

E. 12 agosto Nº 663-v-29 agosto.

Refinería Argentina
Sociedad Anónima
Buenos Aires. — Bmé. Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas para la 31ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 4 p/m; en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de tres Directores y un Suplente.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunion de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico de 1917-1918. — Buenos Aires, 8 de Agosto 1918. — La Comisión Directiva.

E 10 Agosto Nº 613-v-29 agosto.

«Sud Atlántica»
Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre a las 3 p/m. en el local de su Administración, calle Belgrano Nº 302, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Alberto Beláustegui y Milo Slecovich, que por sorteo terminan su mandato y por renuncia del Señor Carlos Müller.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — El Secretario.

E 10 Agosto Nº 644-v-2 septiembre.

«La Negra». — Maschwitz, Rey Ltda. Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 4 p/m., en la calle San Martín 195, escritorio núm. 6, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores J. S. Rey Basadre y doctor Tito L. Arata.

4º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente, señor C. P. Lumb (hijo).

5º Elección de Síndico titular y de suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio núm. 6, o en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Sa avisa, al mismo tiempo, a los señores accionistas, que al hacer el pago del dividendo, en los primeros días de Septiembre próximo se procederá al canje de las nuevas acciones por las acciones preferidas y ordinarias anteriormente emitidas. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918. — El Gerente.

E-10 agosto Nº 653-v-31 agosto

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1918, a las 4 pasado meridiano, en el domicilio de la Compañía, calle Victoria Nº 350, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria y Balances, correspondientes al 3er. ejercicio anual al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por dos años, en reemplazo de los Titulares, señores Juan Beheregaray, Carlos C. Paquet, Santiago Moreau, y Manuel de Urquiza, y Suplente, señor Ricardo F. Lavalle, que han terminado su mandato. Además, por un año, elección de un Director Titular y un Suplente, en reemplazo del Titular señor Amancio N. Williams y Suplente señor Julio Cruz, que han presentado su renuncia.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente. — El Presidente.

E. 9 agosto Nº 611-v-31 agosto.

«Bodegas y Viñedos Giol»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 431, el 29 de Agosto próximo a las 3 pasado meridiano, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir dos Consejeros por dos años, en substitución de los señores don Elías D. Arambarri y don Manuel B. Goñi, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un Suplente de Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, por delegación de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1918. — Pedro Fernández, Presidente. — Manuel B. Goñi, Secretario.

E. 9 agosto Nº 557-v-29 agosto.

Compañía «Marconi» de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 3 pasado meridiano en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de 5 Directores, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el Acta.

Nota: Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — El Presidente.

E. 8 agosto Nº 544-v-29 agosto.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana
(En liquidación)

Se avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 9 del corriente mes, a las 5 pasado meridiano, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio Nº 72) ha sido postergada para el día 29 del mes corriente en el mismo local y hora.

Orden del Día:

1º Ratificación del convenio celebrado ad-referéndum, por el Directorio con los acreedores de la Sociedad, con fecha 20 del mes de Junio ppdo., cuyo convenio queda en la Secretaría de la Sociedad (calle Cangallo Nº 315) desde la fecha a disposición de los señores Accionistas.

2º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de ésta Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1918. — G. L. S. Wood, secretario.

E. 8 agosto Nº 549-v-29 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto, y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 42 Representantes, en reemplazo de los que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, y para dejar debidamente constituida la Asamblea respectiva.

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Sub-Agentes y Agentes de la Sociedad, de cada circunscripción, (con excepción de las Provincias de Tucumán, Catamarca, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Corrientes, y Territorios de Los Andes, Misiones, Chaco y Formosa, cuya representación continúa completa) durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal, que comprende también los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía, y Américas del Norte y Sud, con excepción de la R. Oriental del U., 18 Representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende también los territorios de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Río Negro y T. del Fuego, 9 Representantes.

Para la circunscripción de Santa Fé, 7 Representantes.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende también la Provincia de La Rioja, 3 Representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 1 Representante.

Para la circunscripción de Mendoza, que comprende también las Provincias de San Luis y San Juan, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 3 Representantes. — Buenos Aires, Julio. . . de 1918. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E. 1º agosto Nº 382-v-5 septiembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 - Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Para la explotación de los privilegios de invención Van Berkel

Sucursal Buenos Aires, Corrientes 1760

Operaciones de la Sucursal

Inscripta en el Registro de Comercio de la Capital, por orden del señor Juez de Comercio Dr. Juan B. Estrada, el 15 de Mayo de 1913.

Balance anual al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	9210 76
Mercaderías	13862 35
Varios deudores	45736 49
Varias cuentas	50295 84
	119105 44

PASIVO	$ m/n
Fondo de reserva	5000 —
» » garantía	4021 29
My. van Berkel's Patent	47154 71
Soc. An. Sud Americana casa matriz	62929 44
	119105 44

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1918
W. A. Bresier

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 143 v-29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FERRO-CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES Ltd.

AUTORIZADA POR DECRETO DE 26 DE MAYO DE 1906

CORRIENTES N° 4002

Balance mensual al 28 de Febrero 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
A Inversión de Capital	1828488 62	32732006 47
» Bancos etc. Bs. Aires y Londres	33091 46	105151 26
» Materiales en existencia		306330 72
» Carbón id.		4667 20
» Papelería id.		29323 21
» Depósito en garantía concesiones		50000 —
» Gobierno de la Nación: — Pasaje etc		145990 09
» id » » Provincia id		3036 57
» Varios fletadores en Ctas. Ctes.		44233 26
» Expropiaciones		25593 30
» Amortización Obligaciones 5 %	133358 40	
» Cuenta Suspensó Capital		1515000 —
Valor de 101 km. de vía a razón de $ 15000.— que se dió efecto s/ Inventario al 30/6/06 al tomarse el capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía. La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600.000 por la Ley 5315 como Capital		
» Premios	881025 10	
» Varios saldos deudores	18542 95	6470195 32
	2894506 53	41431527 40
Permutación	3770645 67	
	6665152 20	41431527 40
PASIVO		
Por Capital		22565000 —
Autorizado $ 25000000 —		
» No realizado » 2435000 —		
» Fondo de Reserva		280881 01
» » » Renovaciones		38295 26
» Srs. Lacroze Hermanos y Cía		5672150 25
» Empréstito Obligaciones 4 ½ %	3528000 —	
Autorizado £ 1000000 — $ 5040000 o/s		
No realiz. » 300000 — » 1512000 »		
» Empréstito Obligaciones 5 %	3024000 —	
Autorizado £ 723000 — $ 3643920 o/s		
No realiz. » 123000 — » 619920 »		
» Varios saldos acreedores	113152 20	3646380 12
» Ganancias y Péreidas		659171 51
	6665152 20	32861878 15
Permutación		8569649 25
	6665152 20	41431527 40

Teófilo Lacroze, presidente. — E. Gallishaw, contador general. — J. Baena, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 105 v-29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FERROCARRIL CENTRAL de BUENOS AIRES Ltd.

Corrientes N° 4002

Autorizada por decreto de 26 de Mayo de 1906

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
A Inversión de Capital	1828488 62	32715540 09
» Bancos, etc., Bs. Aires y Londres	33091 46	8740 56
» Materiales en existencia		310974 17
» Carbón en existencia		18738 49
» Papelería en existencia		30172 38
» Depósito en garantía concesiones		50000 —
» Gobierno de la Nación: — Pasaj., etc		131156 50
» » » » Provincia: — id		2061 59
» Premios	881025 10	
» Varios fletadores ctas. ctes		36121 33
» Expropiaciones		25593 30
» Amortzación obligaciones 5 %	133358 40	
» Cuenta suspenso Capital		1515000 —
Valor de 101 Km. de vía a razón de $ 15.000 que se dió efecto según inventario al 30/6/1906 al tomarse el Capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía. — La transferencia se efectúa a fín de que sean reconocidas las £ 600.000 por la ley 5315 como Capital		
A Varios saldos deudores	18542 95	5986529 78
	2894506 53	40860631 19
Conversión a 0.44 ctvs	3770645 67	
	6665152 20	40860631 19
PASIVO		
Por Capital:		
Autorizado $ 25.000.000 —		
No realizado » 2.435 000		22565000 —
Por Fondo de reserva		280881 01
» » » renovaciones		38295 26
» Sres. Lacroze Hos. y Cía		5635009 96
» Empréstito obligaciones 4 ½ %	3528000 —	
» Autoriz. £ 1 000.000 — $ 5.040 000 — o/s		
» No realiz. » 300 000 — » 1.512.000 — »		
Por Empréstito obligaciones 5 %	3024000 —	
Autoriz £ 723.000 — $ 3.643.920 —		
No realiz. » 123.000 — » 619.920 —		
Por Varios saldos acreedores	113152 20	3421755 39
» Ganancias y Pérdidas		330010 32
	6665152 20	32290981 94
Conversión a 0.44 ctvs		8569649 25
	6665152 20	40860631 19

Buenos Aires, ...

Teófilo Lacroze, presidente. — E. Gallishaw, contador general. — J. Baena, síndico

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N° 102 v-29 agosto

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N° 4002

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

Balance mensual al 31 de Enero de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Inversión de Capital	9177399 85	27339579 29
Acciones y Títulos a precio de costo	800339 43	
Caja y Bancos	255 46	39227 03
Cuentas Pagadas Adelantadas		34025 74
Materiales	202916 44	
Varios Saldos Deudores	991935 73	3311556 98
	11172847 91	30724389 04
Conversión a o. 44		449102 39
	11172847 91	31173491 43
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto:		
50.000 Acciones a $ m/l. 500.00 c/una		25000000 —
Empréstito Obligaciones 5 % de Interés y 1 % de Amortización $ o/s 10836000 —		
Menos lo Amortizado » 482645 51	10353354 49	
Fondo de Reserva		555514 53
Varios Saldos Acreedores	621888 37	5608906 38
Ganancias y Pérdidas		9070 52
	10975242 86	31173491 43
Conversión a o. 44	197605 05	
	11172847 91	31173491 43

Teófilo Lacroze, presidente. — G. Hoch, contador. — V° B°: R. M. Burone, síndico

Buenos Aires, 24 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N° 110 v-29 agosto

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES Lda.

Calle Corrientes N° 4002

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1918

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inversión de capital	9177399 85	27383192 53
Acciones y títulos a precio de costo	800339 43	
Caja y Bancos	255 46	78613 79
Cuentas pagadas adelantadas		26399 29
Materiales	172992 54	
Varios saldos deudores	991936 73	4698893 81
	11142924 01	32187129 42
Conversión a 0.44		331093 53
	11142924 01	32568222 95
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto		
50.000 acciones de $ m/l. 500 00 c/una		25000000 —
Empréstito obligaciones 5% de interés y 1% de amortización o$s 10.836.000 —		
menos lo amortizado » 482.645 51	10353354 49	
Fondo de reserva		555514 53
Varios saldos acreedores	621888 37	7003637 90
Ganancias y pérdidas		9070 52
	10975242 86	32568222 95
Conversión a 0.44	167681 15	
	11142924 01	32568222 95

Teófilo Lacroze, presidente. — C. Hoch, contador. — V° B°: R. M. Burone, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 112 v-29 agosto

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto de 25 de Mayo de 1906.
Corrientes Nº 4002

Balance mensual al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
A inversión de Capital	1828488 62	32734738 84
» Bancos, etc, Bs. Aires y Londres	33091 46	43301 20
» Materiales en existencia		253696 85
» Carbón id.		4236 13
» Papelería id.		31481 52
» Depósito en garantía concesiones		50000 —
» Gobierno de la Nación: Pasaj. etc		137088 39
» Gobierno de la Provincia id.		3358 43
» Varios fletadores en cta. cte.		51910 49
» Expropiaciones		25593 30
» Amortización obligaciones 5 %	133358 40	
» C/S: Capital		1515000 —
Valor de 101 Km. de vía a razón de $ 15000 — que se dió efecto s/Inventario al 30/6/05 al tomarse el Capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía. La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600.000 como capital.		
» Premios	881025 10	
» Varios saldos deudores	18542 95	6696025 80
	2894506 53	41542493 95
» Permutación	3770645 67	
	6665152 20	41542493 95

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Por Capital		22565000 —
Autorizado $ 25000000 —		
No realizado » 2435000 —		
» Fondo de reserva		230881 01
» Fondo de renovaciones		38295 26
» Sres. Lacroze Hnos. y Cía		5585170 80
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %	3528000 —	
Autorizado £ 1000000 - $ 5040000 o/s		
No realizado » 300000 — » 1512000 »		
» Empréstito obligaciones 5 %	3024000 —	
Autorizado £ 723000 — $ 3643920 o/s		
No realizado » 123000 — » 619920 »		
» Varios saldos acreedores	113152 20	3633581 08
» Ganancias y pérdidas		869916 55
	6665152 20	32972844 70
Permutación		8569649 25
	6665152 20	41542493 95

Buenos Aires

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Galliskaw, contador general.—F. Baena, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 106 v-29 agosto

LA UNION MERCANTIL

Reconquista 30, Buenos Aires

Compañía de Seguros

Autorizada por decreto del Sup. Gobierno de la Nación de fechas 8 de Marzo de 1901 y 21 de Enero de 1910 e inscripta en el Regº. Pubº. de Comercio con fechas 31 de Mayo de 1901 y 19 de Marzo de 1910.

Capital autorizado y subscripto .... $ m/n 1.000.000
Capital realizado .... » » 600.000

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1918

1er. trimestre del Ejercicio 18

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		400000 —
Títulos en garantía		27000 —
Caja y Bancos		64233 06
Bancos, cuenta títulos		107901 90
Inmuebles		660204 89
Hipotecas		165000 —
Títulos de renta		736 —
Depósito para licitaciones		1000 —
Deudores varios		89741 26
Compañías de Reaseguro	1148 55	8419 77
Muebles y útiles		1 —
Siniestros	203 40	6513 80
Reaseguros y Anulaciones	54 40	21714 12
Corretajes	155 73	1788 07
Gastos Generales		22095 26
Impuestos y Patentes		4843 30
Conversión	728 97	
	2291 05	1581192 43

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Depositantes de títulos		27000 —
Dividendos a pagar		13234 80
Garantía de alquileres		1960 —
Siniestros a liquidar		11897 —
Reservas		408439 24
Ganancias y Pérdidas		935 09
Premios	2291 06	111277 11
Intereses y Alquileres		4792 46
Conversión		1656 73
	2291 06	1581192 43

G. Bonomi, presidente.— G. E. Junor, gerente.—Saúl M. Hermida, contador.—Vº. Bº. S. V. Pagano, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 137-v-2 Sepbre.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS LTD.

Domiciliada en la calle Florida 175

Autorizada por Superior Decreto del 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911.

Capital autorizado .... $ 2.000.000 —
» suscrito y realizado » 1.756.000 —

Inventario y Balance General Correspondiente al 14º Ejercicio: 1º de Julio de 1917 al 30 de Junio de 1918.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 Agosto de 1918.

ACTIVO		$ m/n
Caja (existencia)		2356 60
Banco Español del Río de la Plata (existencia)		1079052 37
Acciones de la 4ª serie (a colocar)		244000 —
Letras a cobrar (en cartera)		86297 38
Cuentas Corr. (deudores con garantía real)	$ 2078172 44	
Cuentas Corr. (deudores comunes)	319772 91	2397945 35
Hipotecas		1124762 56
Títulos y acciones (fondo de reserva Art. 35º)		194016 30
Inmuebles		239139 55
Acciones en caución (depósito directorio)		250000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		480 —
Acciones Centro Consignatarios		1000 —
Muebles y útiles		4545 74
Crédito privilegiado		25413 67
Consignación cereales		11336 15
Consignación hacienda lanar		12813 85
Fletes frutos		1811 38
Gastos judiciales		467 50
		5675438 40

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	806694 74
» » previsión	270281 27
» » empleados	18114 68
Créditos a plazo fijo	932351 94
Cuentas Corr. (saldos acreedores)	1115667 84
Redescuentos	14515 19
Dividendos a pagar (ejercicios anteriores)	33240 —
Directores y gerencia	250000 —
Directorio	562 61
Fletes cereales	1038 84
» hacienda vacuna	6259 22
» » lanar	375 32
Gastos cereales	848 46
» frutos	249 95
» Hac. vacuna	650 23
» » lanar	271 82
Consignación frutos	4948 68
Almacenajes	527 06
Pérdidas y ganancias	218837 55
	5675438 40

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales	94189 23
Sueldos de empleados	46928 —
Gastos dispensados	9634 84
Cuentas Corr (depuración de créditos)	3369 —
Utilidades	218837 55
	372958 62

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	50619 36
Comisiones	290960 53
Intereses y descuentos	23798 78
Arrendamientos	7579 95
	372958 62

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1918.

Pedro Ganduglia, presidente.— Santiago Elizagaray, gerente.— Pedro J. Armani, contador — Vº Bº.: Juan A. O'Farrell, síndico.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 140-v-2 Sepbre.

La Rural

Sociedad Anónima de Seguros
Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894.

Capital autorizado.... $ m/n 2.500.000 — » realizado y subscripto pesos moneda nacional 2.000.000 — dividido en 4 000 acciones Series A, B, C y D

Balance trimestral de «La Rural» al 30 de Junio de 1918

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		500000 —
Caja y Bancos		1042583 48
Valores en Garantía		90000 —
Varias Cuentas:		
a) Cuentas Generales	8065456 83	
b) Cuentas Accidentes	334644 13	8400100 96
		10032684 44

PASIVO		$ m/n
Capital, Administración y Granizo		1000000 —
Capital Vida		500000 —
Capital Accidentes		500000 —
Capital Reaseguros, Cristales y otros		500000 —
Dividendo Ejercicios anteriores		2010 —
Valores depositados		90000 —
Fondos de Rerva		2619695 74
Ganancias y Pérdidas		2745 28
Varias Cuentas:		
a) Cuentas Generales	4515231 12	
b) Cuentas Accidentes	302971 30	4818202 42
		10032684 44

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1918.

James Begg, presidente.— Max F. Bohn, director general. — Julio Wildberger, contador. —German Wernicke, síndico.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 135-v-2 Sepbre.

SUD AMERICANA

Sociedad Anónima
Para la explotación de los privilegios de invención Van Berkel
Sucursal Buenos Aires, Corrientes 1760
Operaciones de la Sucursal

Inscripta en el Registro de Comercio de la Capital, por orden del señor Juez de Comercio Dr. Juan B. Estrada, el 15 de Mayo de 1913

Balance anual al 30 de Junio de 1916

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	15716 67
Varios deudores	73403 74
Mercaderías	14276 25
Cuentas diversas	79791 87
	183188 53

PASIVO	$ m/n
Fondo de reserva	5000 —
» » garantía	1709 15
My. Van Berkel's Patent	176479 38
	183188 53

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1918
W. A. Bresler

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 142 v-29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES Ltd.

Corrientes No 4002 — Autorizada por Decreto de 26 Mayo 1906

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
A Inversión de Capital	1828438 62	32720580 38
» Bancos etc. Buenos Aires y Londres	33091 46	17345 13
» Materiales en existencia		371684 38
» Almacenes: Carbón		12272 22
» id. Papelería		31048 82
» Depósito en garantía concesiones		50000 —
» Gobierno de la Nación: pasaj. etc.		134420 90
id. Provincia id.		2302 97
» Premios	881025 10	
» Varios fletadores Ctas. Ctes		39496 88
» Expropiaciones		25593 30
» Amortización obligaciones 5 %	133358 40	
» Cuenta Suspenso Capital		1515000 —
Valor de 101 Km. vía a razón de $ 15.000 que se dió efecto según Inventario al 30/6/06 al tomarse el capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía. La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600000 por la Ley 5315 como Capital		
» Varios Saldos Deudores	18542 95	6098184 02
	2394506 53	41017929 —
Conversión a 0.44 ctvs	3770645 67	
	6665152 20	41017929 —
PASIVO		
Por Capital		22565000 —
Autorizado ... $ 25000000 —		
No realizado ... » 2435000 —		
» Fondo de Reserva		280881 01
» Fondo de Renovaciones		38295 26
» Srs. Lacroze Hnos. y Cía		5670009 96
» Empréstito Obligaciones 4 ½ %	3528000 —	
Autorizado ... £ 1000000 — $ 5.040 000 o/s		
No realizado ... » 300000 — » 1.512.000 »		
» Empréstito Obligaciones 5 %	3024000 —	
Autorizado ... £ 723.000 — $ 3 643.920 o/s		
No realizado ... » 123.000 — » 619.920 »		
» Varios saldos acreedores	113152 20	3568602 28
» Ganancias y Pérdidas		325491 24
	6665152 20	32448279 75
Conversión a 0.44 ctvs		8569649 25
	6665152 20	41017929 —

Teófilo Lacroze, presidente.— E. Gallishaw, contador general.—F. Baena, síndico.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 103-v-29 agosto

—COMPAÑIA DE TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.—

Calle Corrientes No 4002

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

Balance mensual al 28 de Febrero de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital	9177399 85	27368617 20
Acciones y títulos a precio de costo	800339 43	
Caja y Bancos	255 46	86914 04
Cuentas pagadas adelantadas		32962 72
Materiales	183748 71	
Varios saldos deudores	991936 73	4080979 49
	11153680 18	31569473 45
Conversión a 0 44		405539 37
	11153680 18	31975012 82
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto 50.000 acciones de pesos m/l 500.00 c/u		25000000 —
Empréstito Obligaciones 5% de interés y 1% de amortización ... o$s 10836000 —		
Menos lo amortizado ... » 482645 51	10353354 49	
Fondo de reserva		555514 53
Varios saldos acreedores	621888 37	6410427 77
Ganacias y pérdidas		9070 52
	10975242 86	31975012 82
Conversión a 0.44	178437 32	
	11153680 18	31975012 82

Teófilo Lacroze, presidente.— C. Hoch, contador. — Vo. Bo.: R. M. Burone, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 111-v-29 agosto

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES

— Calle Corrientes No 4002 —

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de capital	9177399 85	27330414 15
Acciones y títulos a precio de costo	800339 43	
Caja y Bancos	255 46	21000 09
Cuentas pagadas adelantadas		35453 08
Materiales	209628 01	1160 07
Varios saldos deudores	991936 73	2749511 80
	11179559 48	30137539 19
Conversión A 0,44		464355 96
	11179559 48	30601895 15
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto: 50 000 acciones a $ m/n 500.00 c/u		25000000 —
Empréstito, obligaciones 5 % de interés y 1 % amortización ... $ o/s 10336000 —		
Menos lo amortizado ... » » 482645 51	10353354 49	
Fondo de reserva		555514 53
Varios saldos acreedores	621888 37	5037310 10
Ganancias y pérdidas		9070 52
	10975242 86	30601895 15
Conversión A 0,44	204316 62	
	11179559 48	30601895 15

Teófilo Lacroze, presidente. — C. G. Hoch, contador. — Vo. Bo.: R. M. Burone, síndico

Buenos Aires, 24 de Abril de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 109 v 29 agosto

Sociedad Anónima Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltd.

Corrientes No 4002

Autorizada por Decreto de 26 de Mayo de 1906

Balance mensual al 31 de Mayo de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
A Inversión de Capital	1828488 62	32742532 01
» Bancos, etc., Bs. Aires y Londres	13234 89	34555 40
» Materiales en existencia		222599 06
» Carbón »		25094 87
» Papelería »		30207 98
» Depósito en garantía conces.		50000 —
» Gobierno Nación, pasaj., etc		146311 25
» » Provincia »		2577 83
» Varios fletadores, ctas. ctes		37970 33
» Expropiaciones		25593 30
» Amortización obligaciones 5 %	148478 40	
» C/S Capital		1515000 —
Valor de 101 Km. a razón de $ 15 000 — que se dió efecto s/Inventario al 30/6/06 al tomarse el Capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía. — La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600.000 por la Ley 5315 como Capital		
A Premios	881025 10	
» Varios saldos deudores	17151 75	6944086 96
	2888378 76	41776528 99
» Permutación	3852941 57	
	6741320 33	41776528 99
PASIVO		
Por Capital		22565000 —
Autorizado ... 25.000.000 —		
No realizado ... 2.435.000 —		
Por Fondo de reserva		280881 01
» » » renovaciones		38295 26
» Señores Lacroze Hnos. y Cía		5406023 13
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %	3528000 —	
Autorizado ... £ 1.000.000 — $ 5.040.000 — o/s		
No realiz. ... » 300.000 — » 1.512.000 — »		
Por empréstito obligaciones 5 %	3024000 —	
Autorizado ... £ 723.000 — $ 3.643.920 — o/s		
No realizado ... » 123.000 — » 619.920 — »		
Por Varios saldos acreedores	189320 33	3661727 79
» Ganancias y pérdidas		1067916 46
	6741320 33	33019843 65
» Permutación		8756685 34
	6741320 33	41776528 99

Buenos Aires, ...

Teófilo Lacroze, presidente. — E. Gallishaw, contador general. — F. Baena, síndico

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

No 108-v-29 agosto

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Calle Corrientes No 4002

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1918

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Inversión de capital	9177399 85	27404258 83
Acciones y títulos precio de costo	771631 59	
Caja y Bancos		19791 31
Cuentas pagadas adelantadas		38111 93
Materiales	197808 01	
Varios saldos deudores	1163021 93	5094793 88
	11309861 38	32556965 95
Conversión a 0,44		1052435 40
	11309861 38	33609391 35
PASIVO		
Capital autorizado y suscrito: 50.000 Acciones a $ m/l 500 — c/ una		25000000 —
Empréstito obligaciones 5 % de interés y 1% de amortización $ o/s 10836000 —		
Menos lo amortizado 482645 51	10353354 49	
Fondo de reserva		555514 53
Varios saldos acreedores	493435 32	8044806 30
Ganancias y pérdidas		9070 52
	10846789 81	33609391 35
Conversión a 0,44	463071 57	
	11309861 38	33609391 35

Teófilo Lacroze, presidente.— C. Hoch, contador.— Vo. Bo.: R. M. Burone, síndico

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

No 114-v-29 agosto

Sociedad Anónima Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltd.

Corrientes No 4002

Autorizada por Decreto de 26 de Mayo de 1906

Balance mensual al 30 de Abril de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
A Inversión de Capital	1828488 62	32744654 40
» Bancos, etc., Buenos Aires y Londres	13234 89	25984 60
» Materiales en existencia		225038 40
» Carbón »		4261 05
» Papelería »		28741 99
» Depósito en garant. concesiones		50000 —
» Gobierno Nación, pasaj., etc		138647 27
» » Provincia »		3727 68
» Varios fletadores, ctas. ctes		51825 26
» Expropiaciones		25593 30
» Amortización obligaciones 5 %	148478 40	
» C/S Capital		1515000 —
Valor de 101 Km. vía a razón de $ 15 000 — que se dió efecto s/Inventario al 30/6/06 al tomarse el Capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía. — La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600.000 por la Ley 5315 como Capital.		
A Premios	881025 10	
» Varios saldos deudores	17151 75	6869274 81
	2888378 76	41682748 76
» Permutación	3852941 57	
	6741320 33	41682748 76
PASIVO		
Por Capital		22565000 —
Autorizado 25.000.000 —		
No realizado 2.435.000 —		
Por Fondo de reserva		280881 01
» » » renovaciones		38295 26
» Señores Lacroze Hnos. y Cía.		5553173 88
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %	3528000 —	
Autoriz £ 1.000.000 — $ 5.040.000 — o/s		
No real. » 300.000 — » 1.512 000 — »		
Por Empréstito obligaciones 5 %	3024000 —	
Autoriz £ 723.000 — $ 3.643 920 — o/s		
No real » 123.000 — » 619 920 — »		
Por varios saldos acreedores	189320 33	3593664 75
» Ganancias y pérdidas		895048 52
	6741320 33	32926063 42
Permutación		8756685 34
	6741320 33	41682748 76

Buenos Aires,.............

Teófilo Lacroze, presidente. — E. Gallishaw, contador general. — F. Baena, síndico

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la inspección General de Justicia —*Diego González*, **Jefe.**

No 107-v-29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FERRO-CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES Ltd

Corrientes No 4002 — Autorizada por Decreto de 26 Mayo 1906

BALANCE MENSULA AL 31 DE ENERO DE 1918

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
A Inversión de Capital	1828488 62	32721349 28
» Bancos etc. Bs. As. y Londres	33091 46	56858 62
» Materiales en Existencia		346623 35
» Carbón » »		4924 30
» Papeleria » »		27635 37
» Gepósito en garantía concesiones		50000 —
» Gobierno de la Nación: — Pasaj. etc		139002 61
» id Provinci id		2383 33
» Varios fletadores en c/ corriente		56480 —
» Amortización obligaciones 5%	133358 40	25593 30
» Expropiaciones		1515000 —
» Cuenta Suspenso Capital:		
Valor de 101 km. de vía a razón de $ 15000 que se dió efecto según Inventario al 30/6/05 al tomarse el capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cia. La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600000 como Capital por la Ley 5315	881025 10	
» Premios	18542 95	6279126 73
» Varios saldos deudores	2894506 53	41224976 89
Permutación	3770645 67	
	6665152 20	41224976 89
PASIVO		
Por Capital:		
Autorizado $ 25000000		22565000 —
No realizado » 2435000		
» Fondo de Reserva		280881 01
» Fondo de Renovaciones		38295 26
» Srs. Lacroze Hnos. y Cia		5671947 11
» Emprestito Obligaciones 4 1/2 %	3528000 —	
Autorizado £ 1000000 — $ 5.040.000 o/s		
No realizado » 300000 — » 1.512.000 »		
» Emprestito Obligaciones 5%	3024000 —	
Autorizado £ 723 000 — $ 3.643.920 o/s		
No realizado » 123.000 — » 619.920 »		
» Varios saldos acreedores	113152 20	3618765 06
» Ganancias y Pérdidas		480439 20
	6665152 20	32655327 64
Permutación		8569649 25
	6665152 20	41224976 89

Teófilo Lacroze, presidente. —E. Gallishaw, contador general.— J. Baena, síndico.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 104-v-29 agosto

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Calle Corrientes No 4002

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

Balance Mensual al 30 de Abril de 1918

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Inversión de capital	9177399 85	27423780 07
Acciones y títulos precio costo	771631 59	
Caja y Bancos		18909 65
Cuentas pagadas adelantadas		45023 86
Materiales	216063 61	
Varios saldos deudores	1163021 93	4514869 69
	11328116 98	32002583 27
Csnversión a 0,44		1093925 40
	11328116 98	33096508 67
PASIVO		
Capital autorizado y suscrito: 50.000 Acciones a $ m/l 500 — c/ una		25000000 —
Empréstito obligaciones 5 % de interés y 1% de amortización $ o/s 10836000 —		
Menos lo amotizado 482645 51	10353354 49	
Fondo de reserva		555514 53
Varios saldos acreedores	493435 32	7531923 62
Ganancias y pérdidas		9070 52
	10846789 81	33096508 67
Conversión a 0,44	481327 17	
	11328116 98	33096508 67

Teófilo Lacroze, presidente.— C. Hoch, contador.— Vo. Bo: R. M. Burone, síndico

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 113-v-29 agosto

BANCO DE PUNTA ARENAS

Oficinas de Río Gallegos, Santa Cruz y San Julián
Oficina principal: Punta Arenas (Chile)
(Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 30 Septiembre 1911)

Capital autorizado...... $ 10.000.000 —
» pagado......... » 5.000.000 —
Fondo de reserva...... » 1.025.000 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Caja: billetes del Estado, metálico y moneda extranjera	398100 24
Avances y préstamos.......	1757985 30
Diversas cuentas..........	106303 75
	2262394 29

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Correspondiente a las Sucursales de la República..	1000000 —
Depósitos..................	1239980 31
Diversas cuentas...........	22413 98
	2262394 29

Santa Cruz, julio 4 de 1918.

M. Martinic, gerente.—A. Lajus, contador.

Buenos Aires, 19 Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

No 123-v-29 agosto

LA PEREGRINA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Cangallo 456

Autorizada por el S. G. el 15 de Diciembre de 1913

Capital Autorizado y Realizado pesos moneda nacional de curso legal 800.000 —
Balance General al 30 de Abril de 1918
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 29 de Julio de 1918.— Sin modificación

ACTIVO	$ m/n.
Cuenta de Orden:	
Camp. La Peregrina........	427164 01
Haciendas..................	299936 —
Chacras, Colonos, etc	29416 78
Caja y Bancos..............	112541 04
Cuentas Corrientes..........	4743 10
Cuentas de Orden:	
Chacras en Guamini	133100 —
Acciones en Depósito......	60000 —
	1066900 93

PASIVO	$ m/n
Capital......................	800000 —
Fondo de reserva legal.	2655 20
Cuentas de Orden:	
Participación de terceros en las chacras Guamini	133100 —
Acciones del Directorio....	60000 —
Cuentas Corrientes	9558 06
Cuenta de Orden:	
Ganancias y Pérdidas.......	61587 67
	1066900 93

Alberto Bracht, presidente —Alberto Faller, síndico.

Demostración de la Cuenta, Ganancias y Pérdidas, 30 de Abril de 1918.
Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 29 de julio 1918.

DEBE	$ m/n
A Chacras..................	994 93
» Colonos..................	79 50
» Carboneros	5038 25
» Gastos de Hacienda......	83520 48
» Gastos Administración...	5303 50
» Gastos Generales........	14612 47
» Conservación y Mejoras..	5883 46
» Mortandad...............	18980 —
» Herrería................	977 91
» Costo de animales vendidos.....................	113932 —
» Intereses...............	6779 42
» Alambrados..............	1020 96
» Pozos y Aguadas.........	2798 75
» Alfalfares...............	4113 53
» Materiales y Utiles.......	398 55
» Haciendas	300 —
» Habilitaciones...........	3607 11
» Ajuste Inventario 1918...	15513 91
Saldo..................	61587 67
	347442 40

HABER	$ m/n
Por Saldo anterior.........	20105 90
» Ventas de Hacienda....	272153 90
» Diferencia de Costo ...	3630 —
» Lana...................	37128 18
» Cueros.................	3546 36
» Despensa...............	2755 55
» S. Gómez Cta. 1/2 ...	8122 51
	347442 40

Utilidades.. $ c/lg 61587 67 —

Alberto Bracht, presidente.—Alberto Faller, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 136-v-29 agosto

COMPAÑIA GANADERA CHELSEA

(Chelsea Cattle Co.)

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 499

Capital autorizado...... $ c/l 100 000 —
» subscripto....... » » 100.000 —
» realizado........ » » 100.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1917
Modificado en la Asamblea General Ordinaria del 30 Junio 1917

ACTIVO	$ m/n
Ganados:	
Vacunos, lanares, caballares y aves de corral........	431233 67
Muebles y útiles:	
Muebles, Instalaciones, útiles de labranza, vehículos, cueros y material en almacén	23302 25
Varios deudores:	
En Argentina y Estados Unidos de Norte América ...	14080 47
Acciones en déposito........	1000 —
Gastos de constitución......	3533 71
Caja:	
Efectivo en Caja y depósito en Bancos..............	219417 87
Ganancias y pérdidas......	42544 05
	735117 02

PASIVO	$ m/n
Capital:	
1000 acciones de $ 100 % cada una..	100000 —
Varios acreedores:	
En Argentina y Estados Unidos de N. America.....	634117 02
Acciones en depósito.......	1000 —
	735117 02

Por Cía. Ganadera Chelsea S. A.
(Chelsea Cattle Co)

C. D. Middelbrook, vice presidente. — Horacio Beccar Varela, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 Abril 1917

Modificada en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 1917

DEBE	$ m/n
A Arrendamiento...........	24961 57
» Gastos Generales	34476 83
» Impuestos...............	1451 41
» 10% Gastos de Constitución	392 63
	61282 44

HABER	$ m/n
Por Hacienda Vacuna......	9648 91
» » Lanar........	2808 20
» Intereses de Banco.....	5661 80
» Varios otros saldos....	619 48
» Saldo..................	42544 05
	61282 44

Por Cía. Ganadera Chelsea S. A.
(Chelsea Cattle Co)

C. D. Middlelbrook, vice-presidente. — Horacio Beccar Varela, síndico.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 144-v-29 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Cangallo 499

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 9 de Octubre de 1908 y 15 de Julio de 1912.

Capital autorizado... $ m/n 2.000.000 —
» subcripto y realizado 1.200.000 —

Balance de la Compañia de Tierras y Comercio al 31 de Diciembre de 1917.
11o Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas el 20 de Julio de 1918.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir...........		800000 —
Acciones en depósito........		100000 —
Muebles y útiles............		15177 —
Títulos y acciones..........		262618 36
Cereales....................		25506 53
Haciendas..................		18842 —
Alambrados.................		16074 80
Alfalfares		15300 —
Fábrica Mompox 1647......		1867 45
Bancos y Caja		25142 19
Inmuebles:		
Villa Posse (Merlo)	216348 78	
Villa Posse (Merlo casas......	80000 —	
Villa Posse (Córdoba)........	205931 24	
Villa Posse (Rosario)	213619 38	
Villa Posse (Rosario) quintas	41000 —	
Villa Posse (Rosario) chacras.	165510 —	
Villa Posse (Rosario) casas..	3200 —	929609 40
Sucursal País..............		19545 47
Obligaciones a cobrar......		18211 54
Deudores por cuotas.......		612374 39
Varios deudores...........		17565 99
		2877835 12

PASIVO	$ m/n
Capital......................	2000000 —
Depositantes de acciones...	100000 —
María Dirube de Posse.....	272324 17
Juan Carlos y Rodolfo Posse	58726 62
Obligaciones a pagar.......	277962 50
Depositantes varios........	139845 —
Varios acreedores..........	20858 03
Ganancias y pérdidas......	8119 40
	2877835 12

Juan Carlos Posse, presidente.— Fermín Eguía, tesorero.— Vo.Bo. Emiliano Celery, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/n
Saldo anterior de 1916.....	25801 72
Muebles y útiles	571 35
Casas Villa Posse (Merlo) rebaja	11000 —
Gastos Generales, intereses, descuentos, comisiones, etc.	64599 23
Descuentos cuotas..........	8153 90
Utilidades netas...........	8119 40
	118245 60

CREDITO	$ m/n
Cereales....................	24560 38
Haciendas	12183 59
Arrendamientos.............	81501 63
	118245 60

Juan Carlos Posse, presidente.— Fermín Eguia tesorero. — Vo. Bo. Emiliano Celerry, síndico.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

No 24-v-29 agosto

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Cangallo 336 — B. Aires

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado........ $ 5.000.000 —
» emitido.... .... » 2.000.000 —
» subscripto........ » 1.469 500 —
» realizado......... » 1.300.560 —

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1918

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 10 de Agosto de 1918.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir..........		3000000 —
» a subscribir......		530510 —
» cuotas a cobrar.		168940 —
Caja	552761 72	
Bancos	252551 55	805313 27
Valores descontados........	806520 43	
Cuentas corrientes: deudores.	130793 78	
Créditos hipotecarios.........	441216 68	
Letras compradas	50355 16	1428886 05
Inmuebles		283544 31
Muebles y útiles, instalaciones, etc..................		85052 12
Participaciones bancarias....		230396 04
Corresponsales:		
Fondos en su poder		75220 52
Valores en depósito		1313986 34
Diversos		101125 84
		8027974 49

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	5000000 —
Fondo de reserva..........	49172 42
Cuentas corrientes, caja de ahorros y depósitos a plazo fijo.........................	1538106 24
Intereses y descuentos:	
Redescuentos	12390 23
Dividendos................	17811 85
Depósitos en custodia, al cobro y garantía...........	1313986 34
Diversos..................	46097 82
Ganancias y pérdidas.......	53109 54
	8027974 49

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales, sueldos, alquileres, publicidad y propaganda, etc., ...	86971 78
Amortizaciones:	
Quitas y quebrantos......	19919 71
Intereses y descuentos;	
Correspondientes al ejercicio próximo..........	12390 23
Saldo	53109 54
	172391 31

HABER	$ m/n
Saldo	1227 65
Intereses y descuentos	112132 32
Comisiones, cambios, metalizaciones, etc........	59031 34
	172391 31

Buenos Aires, Agosto 19 de 1918.

Miguel García Fernández, presidente. — F. Villabrille, gerente. — César E. Pérez, contador. — Dr. Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 24 Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 132-v-29 agosto

EL CENIT

Compañía de Seguros

Victoria 757

Aprobada por Decretos del S. G. Nacional de 26 de Agosto 1909 y 26 de Julio de 1910

Capital autorizado........	$ 2.000.000 —
» subscripto.........	» 400.000 —
» realizado...	» 248.850 —
Arto 42 de los Estatutos..	» 50.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1918

4o Trimestre del 8o Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones....................	1550000 —
Accionistas..................	151150 —
Arto 42 de los estatutos......	50000 —
Títulos y acciones	5000
Muebles y útiles	23097 66
Instalación agencias	20077 71
Caja y Bancos............	21275 66
Varios deudores............	252856 93
Sección granizo............	140875 65
Agencias cuentas pendientes	25921 25
Sección incendio	11942 25
Anulaciones y extornos.....	8423 40
Siniestros	103973 35
Gastos de administración....	64320 98
Comisiones	139909 08
	2570828 97

HABER	$ m/n
Capital....................	2000000 —
Primas seguros generales...	458264 51
Reservas vida e incendio....	43390 09
Varios acreedores...........	51890 04
Ganancias y pérdidas	13294 33
	2570828 97

José A. Cortejarena, presidente —Manuel J. Ezeyza, tesorero. — Marcos C. Agrelo, sub gerente contador. — Vo. Bo: Héctor C. Quesada, hijo, síndico.

Buenos Aires 19 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Ramón F. Ledesma, (hijo)* Jefe

No 45 v-29 agosto

LA AMERICANA

Corrientes No 452, Buenos Aires

Compañía Internacional de Seguros Generales, autorizada por el Superior Gobierno, por Decreto de 25 de Marzo de 1914.

Capital autorizado....	$ m/n 1.000.000 —
» subscripto.....	» 1.000.000 —
» realizado......	» 400.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1918 · 4o Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Acciones y Títulos de Renta.	89711 99
Accionistas	600000 —
Caja, Bancos y Depósitos en el Extranjero...........	92473 45
Títulos Empréstit. Argent. Garantía Accidentes.........	44600 —
Muebles y Utiles...........	28122 08
Instalaciones	50822 02
Cuenta Amortización........	59313 08
Obligaciones a Cobrar......	1964 15
Cuentas Corrientes...... ...	156610 71
Deudores Varios Morosos..	4 —
Ganancias y Pérdidas	142016 66
Préstamos a poseedores de pólizas vida............	591 —
Préstamos con garantía hipotecaria.................	6000 —
Gastos generales y alquiler..	54958 77
Impuestos Internos.........	2394 67
Impuestos Patentes y Sellos	8830 75
Consultorio Médico Sección Vida.....................	2831 97
Comisiones, Reasegs. Pasivos y Siniestros Id..	61785 12
Siniestros Accidentes y Gastos Id...................	3900 —
Comisiones, Indemnizaciones y Asistencia Id.........	52898 81
Extornos, Gs. Propaganda y Anulaciones Id	3516 48
Siniestros, Gastos y Anulaciones Incendios.........	22562 97
Comisiones y Reaseguros Pasivos Id................	56300 09
Comisiones Sección Granizo	87209 —
Gs. Tasación, Siniestros, Reducciones y Gastos Organización Granizo..	29099 77
	1659026 54

PASIVO	$ m/n
Capital Social.............	1000000 —
Reservas Sección Vida......	23930 40
» Accidentes p/Sin.. en trámite..............	7820 —
Reservas Especial Acc. ley 9688...............	12168 02
Reservas Incendios p/Riesgos en curso	8294 07
Reservas Incendios p/Sin. en trámite...	10000 —
Fondo Acumulación Vida R.	2387 40
Reservas Legales art. 44 Estatutos....	708 66
Sección Vida:	
Primas, Reas., Activos y Renovaciones	117093 55
Sección Accidentes:	
Primas de Seguros	52218 70
Sección Incendios:	
Primas y Reas. Activos..	137482 79
Sección Granizo:	
Primas de Seguros.	270054 78
Intereses y Descuentos......	2581 12
	1659026 54

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918.

Carlos E. Ceppi, vice presidente. — Eugenio E. Viñas, contador. — Víctor Alvarez Aranguiz, delegado administrativo. — Miguel Angel Baeza, síndico.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Ramón F. Ledesma (hijo), Jefe.*

No 74-v-31 agosto

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida y contra Incendios

Sede social: Calle San Martín No 274

Autorizada en 21 de Abril de 1835

Balance en 30 de Junio de 1918, correspondiente al 2o trimestre del 34o ejercicio.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Propiedades en la Capital....		8170238 27
Propiedades en Rosario y Bahía Blanca		2316294 85
Campos		2 81666 58
Fondos públicos	285628 21	354345 75
Garantías en el exterior......	100800 —	
Previsora Uruguaya	53900 —	
Muebles y útiles		24313 64
Caja y Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo.......	115767 75	616336 06
Obligaciones a cobrar........		233023 46
Préstamos hipotecarios...... .		1575685 79
Préstamos sobre pólizas	87907 99	2234733 36
Gastos varios, sueldos y propaganda	1722 03	241265 —
Deudores varios	2270 29	354587 91
» en gestión.........		230298 9
Explotación Gran Hotel..		254198 71
Cambio de moneda	238942 69	
	886638 96	19204643 29

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado, subscripto e integrado..		5000000 —
Reserva general vida..	627116 67	8256020 17
Reserva adicional vida.....	32713 35	516135 74
Reserva adicional incendio..		30000 —
Fondo para riesgos vigentes incendios.....	5427 35	223127 89
Fondo de previsión reserva legal Art 363 del Código de Comercio		203477 31
Reserva inmuebles..		85729 94
Fondo para jubilación de empleados		149145 94
Intereses y alquileres	10376 71	507215 83
Acreedores varios	106 05	257901 89
Sección vida....	175994 67	2210475 68
» incendios	29026 31	134411 23
Caja de ahorros	5377 83	1092121 26
Cambio de moneda		546550 41
	886038 96	19202643 29

Indalecio Gómez, presidente. — Carlos Casares, director general. — L. Castel Saines, contador. — Vo. Bo.: José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 63-v-31 agosto

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LIMITADA

Corrientes 4002

Autorizada por Decreto de 15 de Mayo de 1913

Balance General al 30 de Junio de 1917 Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Mayo de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Acciones....	800000 —
Accionistas	180000 —
Gastos de Fundación........	2261 60
Lacroze Hnos. y Cía.	1015 03
Papelería...................	60 —
Estudios	4075 30
Ganancias y pérdidas.......	633 24
Intereses y descuentos.......	3954 78
	1000000

PASIVO	$ m/n
Capital....	1000000 —
	1000000 —

Teófilo Lacroze, presidente. — Tomás Shaw, contador. — R. M. Burone, síndico

Buenos Aires, 24 de Junio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 101-v-29 Setbre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación por el término de diez días, para la provisión de chapas patentes para el año 1919.

El acto tendrá lugar en las Oficinas de la Sub-secretaría de Hacienda el día 6 de Septiembre próximo a las 4 y 30 p.m., donde puede consultarse el pliego de condiciones. — El Secretario de Hacienda.

v-6 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre próximo a las 2 y 15 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Mello de Varela a San Ramón de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Sub-secretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1918. — El Secretario.

v-4 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre próximo a las 2 y 30 pasado meridiano para la provisión de doscientas setenta toneladas de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Sub-secretaría de Obras Públicas: — Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1918. — El Secretario.

v-4 septiembre

Llámase a licitación por el término de diez días, para la provisión de artículos de talabartería, con destino a las reparticiones municipales, durante el segundo semestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo, a las 2 y 30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — El Secretario.

v-5 septiembre

Llámase a licitación por el término de diez días, para la enajenación de seis mil (6.000) cajones de kerosene con sus latas vacías.

Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo, a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — El Secretario.

v-5 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre próximo a las 2 p.m., para la provisión de doscientas toneladas de asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525; 1o piso. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre a las 2 y 15 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Mercedes, de San Eduardo a Rivadavia, Bogotá, de Esperanza a Bahía Blanca, Bogotá de Chivilcoy a Gualeguaychú y Morón de, Orán a Esperanza, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1o piso. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de 125.000 litros de kerosene con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 2 de Septiembre pmo., a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — El Secretario.

v-2 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de hielo en barras con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el tercer cuatrimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

v-29 agosto

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar y ferretería con destino a los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

v-29 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva, Córdoba, F. C. C. A.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo 00, leche, novillos criollos o mestizos p/ consumo, leña de algarrobo, maderas, petróleo crudo y refinado y artículos de ropería, colcho-

nería y zapatería, con destino al mencionado Asilo, durante el año 1919.
Tendrá lugar en la Dirección del Asilo, el día 26 de Septiembre de 1918, a la 1 p/m.,.
Los pliegos de condiciones y nómina de artículos se hallan en la Dirección del Asilo, a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva. Agosto 25 de 1918. — El Director.

v-26 septiembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O», para el cuarto trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Septiembre próximo a las 10 a m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en él mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1918. — El Director Interino.

v-14 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para la reconstrucción del edificio escolar fiscal sito en la calle Cangallo 1136, de acuerdo con el pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (los Sábados de 9 a 12 a. m.)
La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados.
Nota: — El presente llamado a licitación anula el que se hizo para el día 5 de Septiembre, por haberse introducido una variante en el pliego de condiciones en el sentido de que los concurrentes podrán ofrecer precio por estructura metálica o hormigón armado o ambos a la vez. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario General.

v-24 septiembre

Exp.-3-P — Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las tres de la tarde, para la adquisición de muebles y útiles para uso de las escuelas dependientes del H. Consejo en el año próximo, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones formulado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m. La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — El Secretario General.

v-29 agosto —

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 41 L. 1918
Tercera licitación

Llámase a licitación privada por tercera vez hasta el día dos de Septiembre próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de kerosene refinado durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, con el suministro mensual de cuarenta cajones.
Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Márcos Paz, Agosto 26 de 1918. — El Secretario.

v-2 septiembre.

Exp. Nº 45 L. 1918.
3ª Licitación

Llámase a licitación privada por tercera vez hasta el día treinta y uno del corriente mes de Agosto a las tres pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, y quince días del subsiguiente mes de Enero, si fuera menester, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, entrañas, garras y cabeza, artículo que deberá ser puesto diariamente en trozos en la cantidad más o menos de 260 kilogramos, en los locales de la Institución, antes de las 8 antes meridiano o sobre vagón de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, por cuenta y riesgo del proveedor.
Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 24 de 1918. — F. C. Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-31 agosto.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la proveeduría durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

Mensualmente

50 kilos aceite Ottone de primera.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
60 kilos arroz Carolina de primera.
450 kilos azúcar Tucumana de primera.
20 kilos arvejas secas partidas.
20 kilos achicoria de primera clase.
20 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo conserva de tomates.
5 kilos dulce de ciruelas.
50 kilos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos, marca «Victoria».
2 kilos frutas secas surtidas.
50 kilos garbanzos sauco, buena clase.
70 kilos harina de trigo de primera.
70 kilos harina de maíz.
400 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón España.
170 kilos maíz blanco pisado.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de durazno.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pasas de higo.
1 kilo pasas de uva.
40 kilos porotos caballeros.
10 kilos queso Goya.
5 kilos queso Gruyére.
1 kilo sal fina.
100 kilos soda para lavar.
50 kilos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba Paraguaya «Flor de Lys».

Mensualmente.

3 docenas mechas incandescentes.
3 docenas quemadores.
3 docenas tubos.
2500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
5000 kilos leña de quebracho.
500 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
1500 astillas de espinillo largas y gruesas.

Diariamente

2 kilos acelgas.
1/2 kilo apio.
2 kilos ajíes.
3 kilos coliflores o su equivalente en otra verdura de estación.
2 kilos espinacas.
2 kilos escarola cultivada.
2 kilos lechuga repollada.
2 kilos nabos.
1/2 kilo orégano.
1/2 kilo perejil.
2 kilos tomates.
2 kilos zanahorias.
14 kilos zapallos grandes.

Mensualmente:

5 kilos aceite de ricino.
4 litros aceite de trementina.
2 kilos ácido bórico.
1 kilo ácido cítrico.
2 litros agua de azahar,
7 litros alcohol a 95º rectificado.
3 kilos algodón boricado.
1 litro amoníaco,
100 gramos aspirina.
25 gramos azufre (flor).
150 gramos bismuto subnitrato.
25 gramos cafeína.
250 gramos cloroformo.
2 kilos coca (hojas).
500 gramos creta preparada en polvo.
50 gramos diastaza.
25 gramos dionina.
50 gramos éter sulfúrico.
6 metros gasa hidrófila.
250 gramos goma arábiga (polvo).
25 gramos ictiol,.
25 gramos yodo metálico.
1 kilo jarabe codeína.
2 kilos yoduro de hierro.
2 kilos jarabe Tolú.
3 kilos lino (semilla).
150 gramos láudano sidhenam.
50 gramos lanolina.
6 cajas obleas Nº 1, 2 y 3.
2 kilos magnesia calcinada (Erba pesada).
2 kilos citrato efervescente.
1 kilo malva (hojas).
500 gramos pastillas clorato de potasa.
1 kilo polígalo (raíz).
50 gramos pomada mercurial simple.
250 gramos potasio bromuro.
125 gramos piramidón.
500 gramos quinina sulfato.
1 docena cajas sinapismos «Rigoleau».
4 kilos sodio bicarbonato.
1 kilo sodio biborato.
250 gramos sodio bromuro.
250 gramos sodio fosfato.
1 docena cajas soda purgante.
250 gramos talco de Venecia.
1 kilo tilo (flores).
500 gramos tintura de yodo.
250 gramos tintura de kola.
250 gramos tintura de quina.
3 kilos vaselina blanca.
3 gruesas virutas surtidas.
250 gramos zinc óxido.
1 docena vendas cambray 5 x 0,005.

Mensualmente:

2000 kilos papas grandes, limpias, sin brote, de buena clase.
200 kilos batatas de buena clase.

Mensualmente:

60 kilos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pecrrey o dorado (a elección).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 3 y 30 p/m., en la Dirección de este Establecimiento, ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — La Dirección.

v-29 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 27 de Septiembre de 1918, a las 3 p. m., por la provisión de diversos artículos de ropa interior y de cama necesaria al Ejército durante el año 1919.
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Cláudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-27 septiembre.

Llámase a licitación para el día 12 de Septiembre a las 2 p/m. para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el servicio del Ejército, durante el año 1919.
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IVª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Septiembre de 1918 a las 3 pasado meridiano, para la provisión de diversos materiales necesarios para la confección de uniformes de paño kaki, y brin id., para tropa.
Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la IV División de esta, Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a. m., a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 31 de 1918. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

v-3 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para los días 31 del corriente y 2 de Septiembre próximo a las 2 p. m., para el fletamento de los Transportes Nacionales: Guardia Nacional y Chaco, con destino a uno o dos puertos del Brasil el primero y Habana, el segundo.
Por pliegos de condiciones, datos etc., recurrir a la División Compras.

-v-2 septiembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos p. m., de los días que se indican a continuación, para la provisión de los artículos para los depósitos de:

Droguería: 10 Septiembre 1918.
Víveres: 17 «

Por datos, pliegos de condiciones etc., ocurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-10 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (3000) tres mil metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Semtiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-16 septiembre

Se llama a licitación para la construcción de (40) cuarenta obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 julio de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-2 septiembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y cangilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los Ríos de la Plata Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Octubre de 1918, a las 3 p/m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. —

v-15 octubre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Septiembre próximo a las 2 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Concarán a Pisco Yacú, zona del ferrocarril Pacífico, provincia de San Luis, cuyo presupuesto asciende a pesos 9.116,01 moneda nacional y plazo de 120 días.
Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.
Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

-v-2 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto próximo a las 10 a. m., para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Recalde a General Alvear, zona del Ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a pesos 13.312,24 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto próximo a las 10 a. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de Chacabuco a Rojas, zona del Ferrocarril Pacífico Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a pesos 8.103,26 moneda nacional y plazo de 90 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-31 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de septiembre próximo a las 3 p. m. para la provisión de carbón de fragua y coke, pino blanco en tablas, tea en tablones, tirantillos y vigas curupay, lapacho, cedro, viraró y pitiribí en vigas escuadradas a hacha y ácero fundido para herramientas de temple y medidas que se indican en la planilla respectiva. — —

Los documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918.

v-16 septiembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Montoya de Rave, por sí y sus hijos menores, doña Blanca Noemí, don Joaquín Francisco Rave, y por sí doña María y doña Angela Rufina Rave, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Héctor María Rave. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

v-3 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña María Isabel López de Pereira, por sí y sus hijos menores, don Juan, don Gabriel, doña Celina Amanda y don Roberto Percia, y por sí don Manuel de la Merced Pereira, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peon de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, don Manuel Pereira. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Stanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El secretario.

v-28 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Attili, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

v-27 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando pensión doña Elifa M. de Bacciadone por sí y sus hijos menores doña Laura María Paz, doña Emma Petrona, don Juan José y doña Lucila Elsa Bacciadone, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Bacciadone. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

v-31 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-26 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Morales, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-25 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Carmen Rodriguez Hermida de Pérez Gallardo, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón Pérez Gallardo. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — El Secretario.

v-29 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Vivanco de Vivanco y doña Santos Fierro de Vivanco, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex empleado de la Administración de Impuestos Internos, Don Antonio Vivanco. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — El Secretario.

v-29 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don César Cerini, en su carácter de padre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Humberto Américo Cerini. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — El Secretario.

v-29 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Cataldo, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho, esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Navarro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Elías Vargas, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918. — El Secretario.

v-16 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Domingo Barcia que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — El secretario.

v-7 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Eugenio Chiaffori, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — El secretario.

v-7 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Sandalio Luis Gallardo, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don NICOLAS ESPIR, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don GASPAR FAEZ, que debe apersonarse, a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Migr[illegible] Salcedo, que debe apersonarse a [illegible] Sección Accidentes del Trabajo» d[illegible] Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. — El Secretario.

v-29 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Anastasio de la Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dámaso Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que

hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adela Araujo de Garay, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Angel Garay. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. — El Secretario.

v-7 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don J. Ford von Halle, ex-Canciller del Consulado General Argentino en España y a don S. Beragaña Neyhu, fiador de aquel, para que ingresen a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1272,88 moneda nacional, de la que hizo indebido uso el mencionado ex-Canciller, debiendo además presentar en la Secretaría de aquella Repartición un sello valor de pesos 22 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con ese motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E-28 agosto v-9 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste a don Daniel M. Miró, para que ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 237,50 moneda nacional, importe que cobrara indebidamente por quince días de sueldo de Agosto de 1915, en su carácter de Vista de la Aduana de Concepción del Uruguay, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 15 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con ese motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E-28 agosto v-9 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Domingo Torino para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto concurra a la mencionada Repartición a responder de un cargo que le ha sido formulado en concepto de semilla valor de pesos 26.52 moneda nacional, en su carácter de ingeniero Agrónomo de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Agosto 17 de 1918. — El secretario.

E-23 agosto v-9 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a los señores Quintela y Celasco para que ingresen a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 153,75 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de semillas de arroz que le fueron suministradas por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, debiendo además, presentar en la Secretaría de aquella Repartición un sello valor de pesos 22 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 21 Agosto v-2 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 40/1918 o 1242 A. o 35D R. o 162 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 40/918.

Marca en diamante J B C, número 689, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 1522, fecha de entrada Abril 5 de 1912; marca en triángulo J F Abajo P E, número 100. 101, 2 cajones, vapor Cavour, paquete 1020, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca J P G, sin número, 2 bolsas, vapor Cavour, paquete 1020, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca H W, sin número, 2 cascos, vapor Araguaya, paquete 1889, fecha de entrada Mayo 31 de 1916; marca H E M, sin número, un cajón, vapor León XIII, paquete 1949, fecha de entrada Julio 8 de 1916; marca L S I C, sin número, dos cajones, vapor León XIII, paquete 1949, fecha de entrada Julio 8 de 1916. — El Jefe.

v-2 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 425 A. o 209 C. o 65 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca A C S, sin número, 200 cajones, vapor Urubria, paquete 2876, fecha de entrada Junio 23 de 1911. — El Jefe.

v-2 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto sobrante, correspondiente al Expediente Nº 1380 A. o 1384 D. o 76 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G E abajo 2825, sin número, 1 rollo, vapor Crepton Hall, paquete 1623, fecha de entrada Junio 8 de 1918. — El Jefe.

v-13 septiembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 874 D. o 819 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo, 30, abajo C. arriba A. R. B. número 494, 1 fardo, vapor San Francisco, paquete 2203, fecha de entrada, Septiembre 1º de 1917.

Marca en triángulo 30, abajo 3954, número 100, 1 fardo, vapor San Francisco, paquete 2203, fecha de entrada, Septiembre 1º de 1917.

Marca en triángulo 0, abajo 30 arriba D. C., número 219, 1 fardo, vapor San Francisco, paquete 2203, fecha de entrada, Septiembre 1º de 1917. — El Jefe.

v-4 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 519 D. o 1192 A. o 69 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 tapado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza tejido, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-4 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa a MANUEL VILA, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/C v-3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco De Las Cuevas, por quiebra fraudulenta, Gerardo Zoppi, por depositario infiel, Carlos Baldassarini o Malvazarini y Alfredo Oschinsky, por estafa, José Puntillo y Manuel Castreja, por hurto, Salomón Priesler, Antonio A. Sosa y Heriberto de Lacy, por defraudación y Segundo Panelli (a) «Barullo, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declararseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la primera publicación del presente a Celia Guerrero, hurto; N. Kauffman, hurto; Emilio González, estafa; María Elizalde, hurto; Manuel Damianti, defraudación; Francisco Morera, depositario infiel; María Etchepare, hurto; Bartolo Bufia, hurto; Juan Camarasa, quiebra; Faustino Martín, defraudación; Antonio Sprema, estafa; Raúl Ken, hurto y Carlos Becú, hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en las causas antes nombradas y que se tramitan ante el Juzgado citado, secretaría del doctor Horacio V. Costa. — Horacio V. Costa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso sobre Tucumán.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días a la Sociedad Anónima «EL HOGAR ITALO ARGENTINO», que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos se ha dictado sentencia, que dice así: «Buenos Aires, Agosto 7 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el señor defensor del ejecutado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro del capital, intereses y costas del juicio. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c-v-31 agosto.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ISIDORO y MENASCI SIGAL, por quiebra; EDUARDO DALASTRA, por defraudaciones; y OSCAR RODRIGUEZ LANATTA o MANUEL RODRIGUEZ u ORDOÑEZ o LANATA, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.

s/c v-1º octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DORR, acusado de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-27 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFONSO TOBIA, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/C v-27 septiembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Luis Fiameni, acusado de defraudación, José Recarey, por quiebra con indicios de fraude, Luis Mirabelli, por defraudación, Antonio Clavijo, por defraudación, Manuel Cf. por malversación de caudales públicos y Jacobo Risman, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veinte de mil novecientos diez y ocho. — Luis Barrenechea, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

S/C v-30 septiembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Suárez Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — Miguel Echegaray, secretario.

s/c v-19 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto A. BISMODI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sospecharse sea el autor del delito de hurto denunciado por Antonio Fontana, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: Enrique Mandirola, Rómulo Daviaud, Juan Rossi, Eugenio López, y Juan Fontenla Rodríguez, por defraudación; Emilio Agustín Pizzorno y Bernardo Tarlosky, por quiebra; Tomás Espinola por hurto; Primitivo Muiños, por violación; y Adolfo Rivero, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Jus-

ticia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Miguel Frías Padilla, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a JOAQUIN FEBRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Federico Gomoll, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 5 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

s/c v-12 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JAIME S. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

S/C-v-7 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal doctor Saúl M. Escobar, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, del doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, en los Boletines Oficial y Judicial, a TOMAS C. BORDEU, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 27 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre la calle Tucumán. — Patricio M. Coghlan, secretario.

S/C v-7 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente en los diarios Boletín Oficial y Judicial, a GREGORIO L. MORENO, ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Dr. Jorge Giménez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre la calle Tucumán. — P. A. — Patricio M. Coghlan, secretario.

S/C v-7 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL SUPEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere en el referido plazo. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Dr. Demetrio González Cazón, secretario. — Demetrio González Cazón, secretario.

S/C v-7 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de su primera publicación al sujeto FEDERICO ERWIN AICHAM o AUCHAM ERWIN FEDERICO, a comparecer a este Juzgado Federal, Secretaría a mi cargo, dentro de los diez días de vencida esta publicación, a estar a derecho, en la causa sobre nulidad de ciudadanía argentina, bajo aperderecho si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — Demetrio González Cazón, secretario.

S/C v-7 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Walter Molina, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 1º agosto Nº 377 v-5 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Vicente Molina, acusado de hurto y Domingo Carbone, acusados de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

S/C v-5 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Lagarina y Juan Carlos Caballero, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo. Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

S/C v-4 septiembre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE del AMO, ya sean como herederos o creedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — P. A. S. Adolfo Rawson, secretario. — Francisco D. Quesada, secretario.

E 31 julio v-4 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se sigue a DOMINGO PERALTA, por el delito de defraudación; PEDRO RODRIGUEZ por estafa; MIGUEL TRUJILLO, por defraudación; MARIA LUISA ANTUNES por hurto; HORACIO GONZALEZ ROMERO, por estafa y AURELIO GONZALEZ y AURELIO BUENAMISI, por violación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso sobre Lavalle, centro.

E 31 julio S/C v-5 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a MIGUEL CARELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

E 31 julio S/C v-5 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza al llamado «El ñaña» o «El ñoño» por disparo de arma y a Amancio Rauch, por defraudación, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

s/c v-3 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza a Desiderio Busceque, por lesiones y atentado a la autoridad y Pedro Sanetti (a) «El Ruso» por defraudación, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

s/c v-29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las Leyes 4707 y 8129, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días posteriores a la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la acusación que les ha entablado el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Peña Ramón Inocencio, 1898, Matrícula 975, Distrito Militar 34, Ley 8129; Otero, José, 1899, Matrícula 1470, Distrito Militar 33, Ley 8129; O'Neill Cristóbal A., 1898, Matrícula 1861, Distrito Militar 33, Ley 8129; Arancibia Salvador, 1898, Matrícula 718, Distrito Militar 34, Ley 8129; Carrasco Cipriano, 1889, Matrícula 256, Distrito Militar 34, Ley 4707; Farías Hilario, 1891, Matrícula 253, Distrito Militar 34, Ley 4707, López Vicente, 1885, Matrícula 436, Distrito Militar 34, Ley 4707; Navarro Juan, 1887, Matrícula 49, Distrito Militar 34, Ley 4707; Marasco Saverio, 1887, Matrícula 40, Distrito Militar 34, Ley 4707; Romerio Arsenio, 1893, Matrícula 40, Distrito Militar 33, Ley 4707; Centurión Teodoro, 1888, Matrícula 87, Distrito Militar 34, Ley 4707; Páez Francisco, 1887, Matrícula 504, Distrito Militar 34, Ley 4707; Ferreyra Luis, 1887, Matrícula 2, Distrito Militar 34, Ley 4707; Juárez Samuel, 1887, Matrícula 61, Distrito Militar 34, Ley 4707; Mancili Pedro, 1887, Matrícula 58, Distrito Militar 34, Ley 4707; Navarro Eulogio, 1888, Matrícula 100, Distrito Militar 34, Ley 4707; Thomson Enrique, 1891, Matrícula 313, Distrito Militar 34, Ley 4707; Fernández Rosendo, 1892, Matrícula 1107, Distrito Militar 34, Ley 4707; Fernández Benigno, 1893, Matrícula 1725, Distrito Militar 33, Ley 4707; Herrera César A., 1893, Matrícula 1616, Distrito Militar 33, Ley 4707; Eyras Santiago, 1888, Matrícula 604, Distrito Militar 34, Ley 4707; Carrano Santiago, 1888, Matrícula 565, Distrito Militar 34, Ley 4707; Gómez Osvaldo, 1892, Matrícula 537, Distrito Militar 34, Ley 4707; Mena Segundo, 1891, Matrícula 77, Distrito Militar 34, Ley 4707; Gastellú G. Eduardo, 1888, Matrícula 54, Distrito Militar 34, Ley 4707; Giménez Claudio, 1887, Matrícula 435, Distrito Militar 34, Ley 4707; Giles Timoteo, 1888, Matrícula 443, Distrito Militar 34, Ley 4707; Jiménez Martiniano, 1889, Matrícula 505, Distrito Militar 34, Ley 4707; Morey Antonio, 1892, Matrícula 251, Distrito Militar 34, Ley 4707; Gómez Francisco, [illegible], Matrícula 326, Distrito Militar 34, Ley 4707; Neira Epifanio, 1887, Matrícula 288, Distrito Militar 34, Ley 4707; Bevilacqua Quirino, 1890, Matrícula 1, Distrito Militar 34, Ley 4707; Zárate Claudio, 1893, Matrícula 482, Distrito Militar 34, Ley 4707; Elearte Joaquín, 1892, Matrícula 1212, Distrito Militar 34, Ley 4707; Rinaldi Primo, [illegible], Matrícula 706, Distrito Militar 34, Ley 4707; Guzmán Blas, 1888, Matrícula 551, Distrito Militar 34, Ley 4707; Jaime Cipriano, 1888, Matrícula 95, Distrito Militar 34, Ley 4707; Ochoa Juan, 1892, Matrícula 417, Distrito Militar 34, Ley 4707; García Bonifacio, [illegible], Matrícula 389, Distrito Militar 34, Ley 4707; Farías Cirilo, 1889, Matrícula [illegible], Distrito Militar 34, Ley 4707; Greco Carlos, 1890, Matrícula 1123, Distrito Militar 33, Ley 4707; Giacomette Luis, 1889, Matrícula 617, Distrito Militar 34, Ley 4707; Córdoba Julio, [illegible], Matrícula 53, Distrito Militar 34, Ley 4707; Flores Cirilo del C., 1892, Matrícula 112, Distrito Militar 34, Ley 4707; Tulián Modesto, 1893, Matrícula 1084, Distrito Militar 34, Ley 4707; Camelino Demetrio, 1891, Matrícula 709, Distrito Militar 34, Ley 4707; Miró Antonio, 1890, Matrícula 732, Distrito Militar 34, Ley 4707; Laner Juan, 1891, Matrícula 443, Distrito Militar 34, Ley 4707; González Juan, 1891, Matrícula 134, Distrito Militar 34, Ley 4707; Kroelinger Juan, 1891, Matrícula 259, Distrito Militar 34, Ley 4707; Leiva Victorino R., 1891, Matrícula 209, Distrito Militar 34; Ley 4707; Cima León Fco., 1889, Matrícula 246, Distrito Militar 34, Ley 4707; Flores Prudencia, Art. 57 de la Ley de Correos y Telégrafos; Anastasia Vidal, Violación de correspondencia. — Secretaría, Rosario, 22 de Julio de 1918. — Jorge García González, secretario.

S/C-v-4 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor don Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Gumersindo Coya, por quiebra; Julio Roldán, por estafa; Aníbal Pelagatti, por defraudación; Manuel González, por disparos de arma de fuego y lesiones; Jorge Baté, por estafa; Sebastián Etcheverry, por quiebra y José Penco, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, julio 25 de 1918. — Orestes D. Polito, secretario. Palacio de Justicia. 3º piso.

E 27 julio s/c v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Antonio Huarte, acusado de violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 27 julio s/c v-31 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en las aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Río de la

Plata, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: 4,60 mts. de eslora, 1,40 de manga y 0.88 de puntal, es de dos proas de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de color plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo acordado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 13515). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada, «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5.40 mts. de eslora, 0,90 de manga, y 0.40 de puntal, construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 12193). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío don Carlos Miranda, en el expediente 5631 P. se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguaya denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 25 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: casco de madera de cedro con ocho pares de cuadernas y un taco de laurel, midiendo 5 mts. de eslora, 1 de manga y 0.50 cts. de puntal. — Está pintada interior y exteriormente de color azul. — Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, a quien o quienes se consideren con derechos sobre un bote que se encontró abandonado en las aguas del Río de la Plata, el día 27 de Mayo ppdo., y cuyas características son las siguientes: lleva el nombre «Madreselva», y son sus dimensiones: eslora 3,90 metros, manga 1,35 metros y puntal 0,55 centímetros, su casco es de pino, y se encuentra en regular estado de conservación. Los interesados deberán presentarse a esta Prefectura General dentro del plazo establecido, entablando sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5° del Código Rural, para los Territorios Nacionales cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Colorado, solicitada por los Señores DONATO GONZALEZ LITARDO y FEDERICO ALFREDO JAVIER DEHAIS, para riego de sus propiedades situadas: la del primero, en el lote 14, fracción A, Sección XXV. del Territorio del Río Negro y, la del segundo en el lote 110 de la Colonia Catriel del mismo Territorio y cuya derivación, se efectuará dentro de la propiedad del primero. Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E 31 julio N° 345 v-4 septiembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 63552



Agosto 19 de 1918. — Sama Kesler. — Para distinguir juegos de todas clases, artículos y aparatos para jugar con los mismos y artículos para sport, de la clase 9. — Aviso N° 846.

v-29 agosto

Acta N° 63555

COMPETIDOR

Agosto 19 de 1918. — Carlos Fischer y Oswald Wonneberger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 788.

v-29 agosto

Acta N° 63561

NATIONAL

Agosto 19 de 1918. — National Cloak y Suit Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 830.

v-29 agosto

Acta N° 63563

BROLT

Agosto 19 de 1918. — Brolt Limited. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 827.

v-29 agosto

Acta N° 63584

LA DELICIA

Agosto 21 de 1918. — Rodolfo Wiedermann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 952.

v-2 septiembre

Acta N° 63589

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Agosto 22 de 1918. — A. F. Wynveldt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 926.

v-4 septiembre.

Acta N° 63558

EL TRONCO

Agosto 19 de 1918. — Juan Tronconi e hijo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 832.

v-29 agosto

Acta N° 63567

HELLER BROS. CO.

Agosto 20 de 1918. — Heller Brothers Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 720.

v-29 agosto

Acta N° 63569

TANGO
Concesionarios: MANZITTI Hnos y Cía.
— Buenos Aires —

Agosto 20 de 1918. — Manzitti Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 868.

v-29 agosto

Acta N° 61107

ACEITE PARA MAQUINAS
SINGER
PARA COSER

Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. (modificada). — Aviso N° 779.

v-2 septiembre

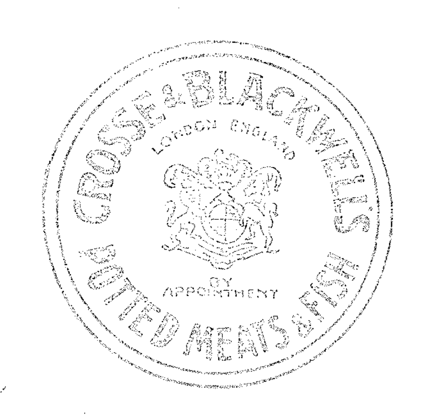
Acta N° 63586



Agosto 22 de 1918. — Jaime Colomar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 916.

v-2 septiembre

Acta N° 63582



Agosto 21 de 1918. — Crosse y Blackwell Limited. — Para distinguir conservas de carne y pescado, de la clase 22. — Aviso N° 893.

v-2 septiembre

Acta N° 63590

ROMANO

Agosto 22 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 932.

v-4 septiembre.

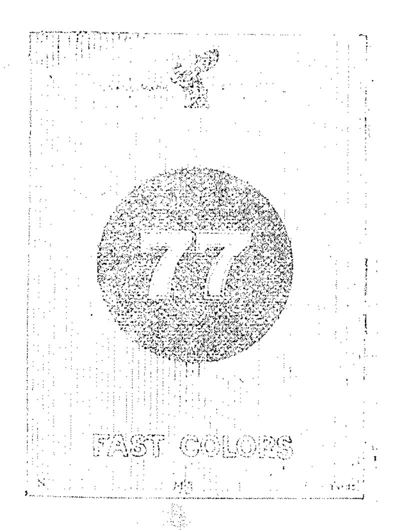
Acta N° 63570

31

Agosto 20 de 1918. — Claudio Coquengniot. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 848.

v-29 agosto

Acta N° 60469



Diciembre 31 de 1917. — Calico Printers, Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. (modificada). — Aviso número 900.

v-2 septiembre

Acta Nº 60936

BUENOS AIRES

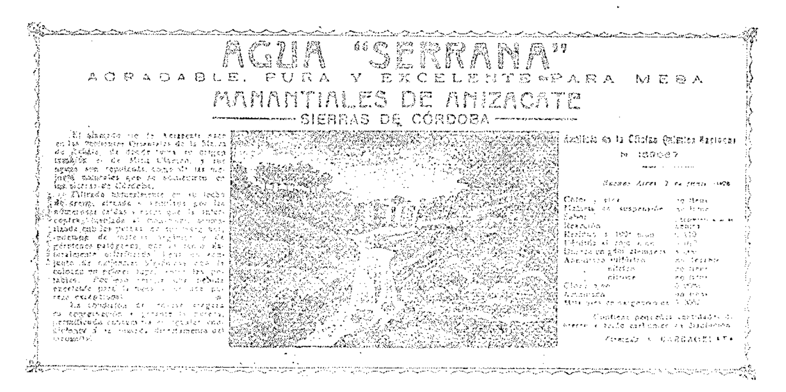
Febrero 18 de 1918. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — (Modificada). — Aviso Nº 701. v-29 agosto

Acta Nº 63545



Agosto 19 de 1918. — Felipe Girard. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 834. v-29 agosto

Acta Nº 63548



Agosto 19 de 1918. — Renato Juez Neira .— Para distinguir aguas gaseosas y de mesa, de la clase 23. — Aviso Nº 118. v-29 agosto

Acta Nº 63549



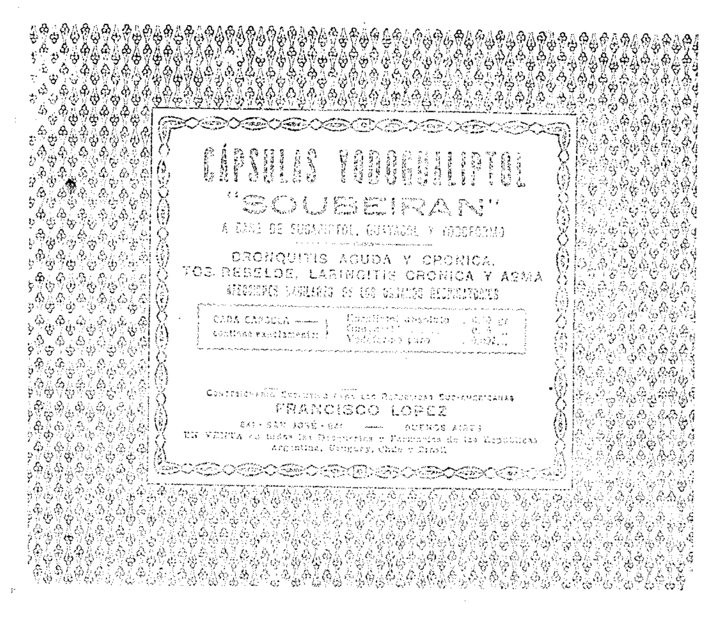
Agosto 19 de 1918. — Stahlberg y Rigotti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 838. v-29 agosto

Acta Nº 63559



Agosto 19 de 1918. — Luis Parpa formas de preparación, de la clase tas alimenticias en general y en todas glioni y Cía. — Para distinguir pas- 22. — Aviso Nº 791. v-29 agosto

Acta Nº 63562



Agosto 19 de 1918. — Francisco López. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 828. v-29 agosto

Acta Nº 63565



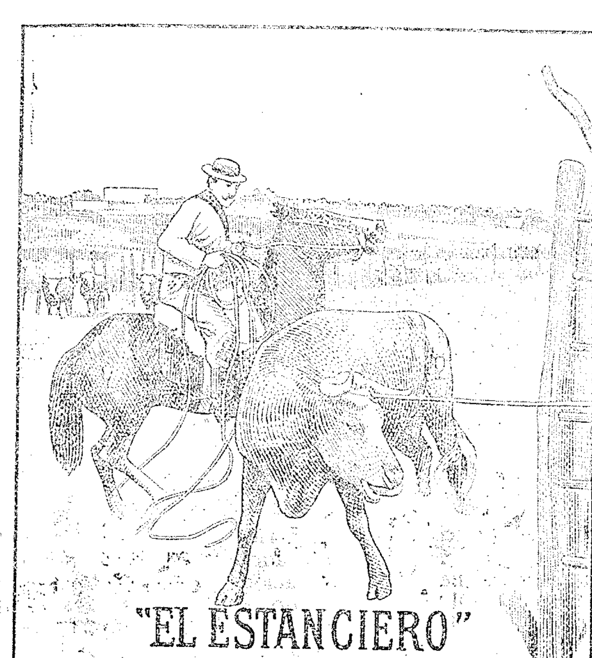
Agosto 19 de 1918. — Gutiérrez y Basaldría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 852. v-29 agosto

Acta Nº 63571



Agosto 20 de 1918. — Requa Manufacturing Company. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 860. v-29 agosto

Acta Nº 63578



Agosto 20 de 1918. — Enrique Ferradas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 826. v-29 agosto

Acta Nº 63564



Agosto 19 de 1918. — C. Esques. — Para distinguir vinos de jerez, de la clase 23. — Aviso Nº 851. v-4 septiembre.

Acta Nº 63607

"Francisco Perez"

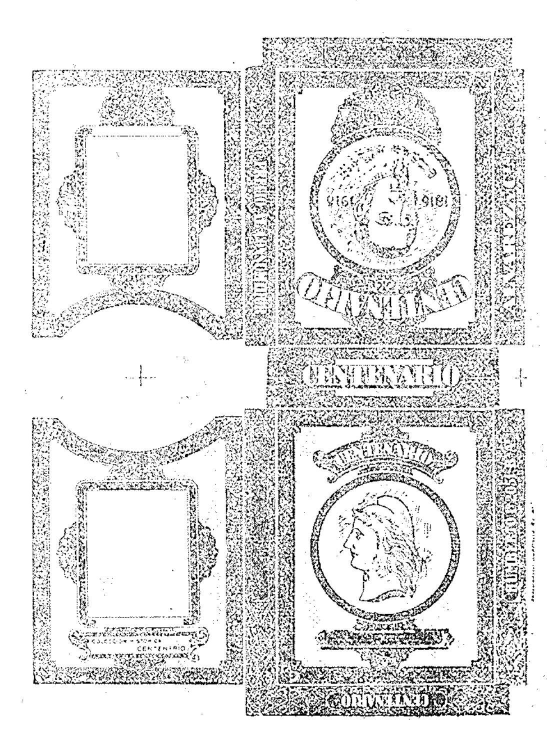
Agosto 23 de 1918. — A. Cánepa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 954. v-4 septiembre.

Acta Nº 63608



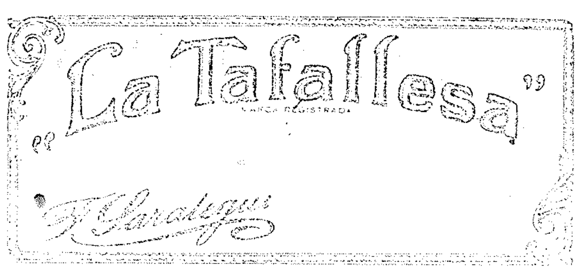
Agosto 23 de 1918. — L. Raggio Hnos. — Para distinguir aceites en general de la clase 22. — Aviso Nº 955. v-4 septiembre.

Acta Nº 63609



Agosto 23 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Ltd.) — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 953. v-4 septiembre.

Acta Nº 63611

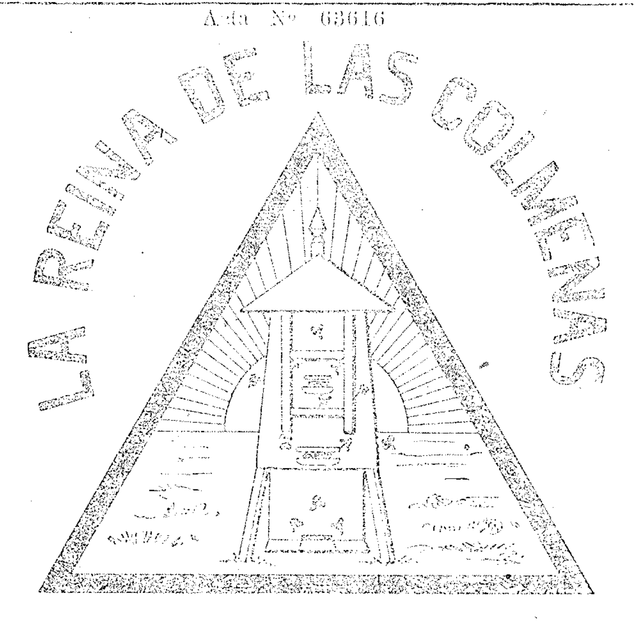


Agosto 23 de 1918. — Filadelfo Saralegui. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 973. v-4 septiembre.

Acta Nº 63612

Agosto 23 de 1918. — Noël y Cía. — Para distinguir chocolate a la crema de la clase 22. — Aviso Nº 967. v-4 septiembre.

Acta Nº 63616



Agosto 24 de 1918. — Wenceslao Cichowsky. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 993. v-4 septiembre.

MARCA RENUNCIADA

METALINA

Félix M. de Olazábal, renuncia a la marca que le fué acordada bajo el Nº 24.191, con fecha Octubre 15 de 1909, para distinguir artículos de la clase 1 a 79, en cuanto únicamente se refiere a colas o composiciones líquidas para capsular envases. — Aviso Nº 996. v-4 septiembre.

Acta Nº 63598



Agosto 23 de 1918. — The Hollister Wilson Laboratories. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en lo trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 959. v-4 septiembre.

Acta Nº 63601

THE
HOLLISTER-WILSON LABORATORIES
CHICAGO
U. S. A.

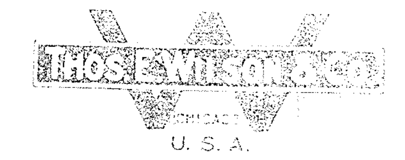
Agosto 23 de 1918. — The Hollister Wilson Laboratories. —Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 962. v-4 septiembre.

Acta Nº 63.5[illegible]

THE
HOLLISTER-WILSON LABORATORIES
CHICAGO
U. S. A.

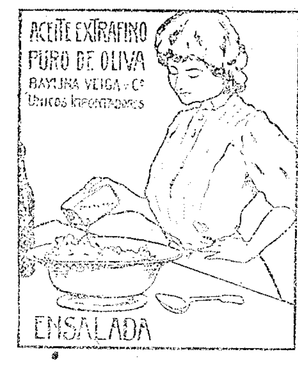
Agosto 23 de 1918. — The Hollister Wilson Laboratories. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 960. v-4 septiembre.

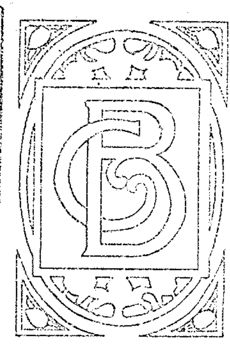
Acta Nº 63603



Agosto 23 de 1918. — Thos. E. Wilson y Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte plateados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 964. v-4 septiembre.

Acta Nº 63566





Agosto 19 de 1918. — Baylina Veiga y Cía. — Para distinguir aceite de la clase 22. — Aviso Nº 852.
v-29 agosto

Acta Nº 60879

LA CAUSTIFICADORA ARGENTINA

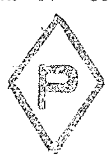
Febrero 9 de 1918. — Luis Muzio. — Para distinguir jabones de la clase 14. — (Substituída). — Aviso Nº 824.
v-29 agosto

Acta Nº 63533

VERDUN

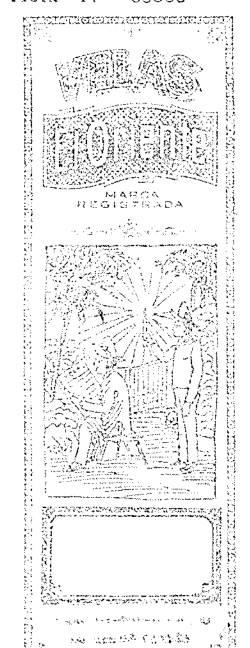
Agosto 19 de 1918. — Societé Anonyme La Soie. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 819.
v-29 agosto

Acta Nº 63538



Agosto 19 de 1918. — S. A. Mercantil Podestá Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o, empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 815.
v-29 agosto

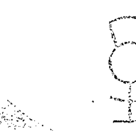
Acta Nº 63535



CUATRO EN PAQUETE

Agosto 19 de 1918. — Libertus Van Bokkelen. — Para distinguir velas, de la clase 3. Aviso Nº 822.
v-29 agosto

Acta Nº 63537



ABERDEEN ANGUS

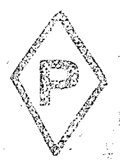
Agosto 19 de 1918. — E. J. Robertson Grant. — Para distinguir quesos, mantecas y demás productos de lechería en general, de la clase 22. — — Aviso Nº 670.
v-29 agosto

Acta Nº 63576

INNOVACIÓN

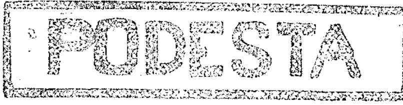
Agosto 20 de 1918. — Juan Salmini. — Para distinguir cristalería en general, de la clase 9. — Aviso Nº 858.
v-29 agosto

Acta Nº 63539



Agosto 19 de 1918. — S. A. Mercantil Podestá Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 816.
v-29 agosto

Acta Nº 63540



Agosto 19 de 1918. — S. A. Mercantil Podestá Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 817.
v-29 agosto

Acta Nº 63541

PODESTA

Agosto 19 de 1918. — S. A. Mercantil Podestá Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o, empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 818.
v-29 agosto

Acta Nº 63542

AYERRA

Agosto 19 de 1918. — Modesto Ayerra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 815.
v-29 agosto

Acta Nº 63543



Agosto 19 de 1918. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 786.
v-29 agosto

Acta Nº 63546

BURNOIL

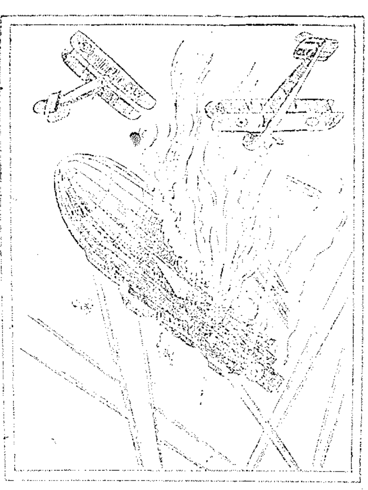
Agosto 19 de 1918. — T. E. M. A. Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 835.
v-29 agosto

Acta Nº 63560

ESSELBÉ

Agosto 19 de 1918. — Societé Anonyme des Etablissements Esselbé. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 829.
v-29 agosto

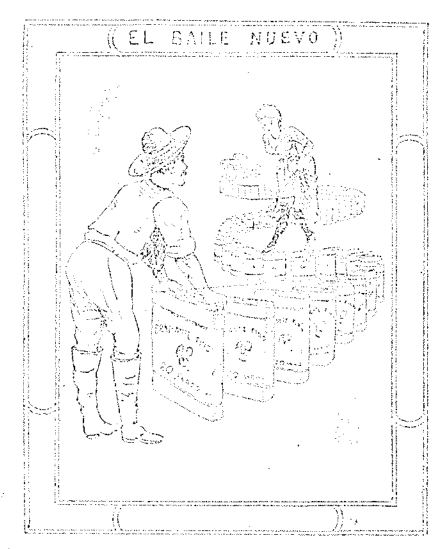
Acta Nº 63572



GUERRA ZEPPO PLANO

Agosto 20 de 1918. — A. Pearce y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 864.
v-29 agosto

Acta Nº 63573



Agosto 20 de 1918. — A. Pearce y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 861.
v-29 agosto

Acta Nº 63574



Agosto 20 de 1918. — A. Pearce y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 863.
v-29 agosto

Acta Nº 63579



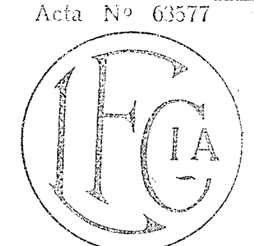
Agosto 20 de 1918. — Sily y Ferrer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 885.
v-29 agosto

Acta Nº 63575



Agosto 20 de 1918. — A. Pearce y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 862.
v-29 agosto

Acta Nº 63577



Agosto 20 de 1918. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 882.
v-29 agosto

Acta Nº 63547

BURNOIL

Agosto 19 de 1918. — T. E. M. A. Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trasporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 836.
v-29 agosto

Acta Nº 63587



Agosto 22 de 1918. — The Henry Clay And Bock y Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 866.
v-2 septiembre

Acta Nº 63591

PECTORAL

Agosto 22 de 1918. — Gregorio Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 923.
v-2 septiembre

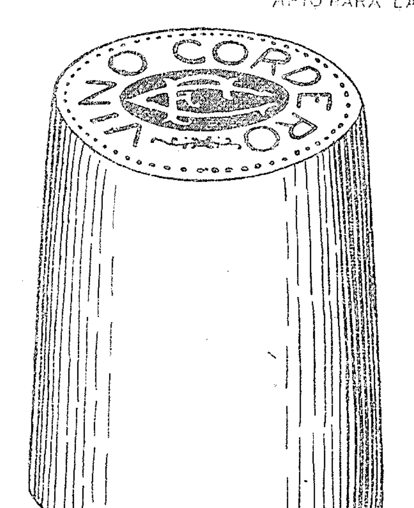
Acta Nº 63595

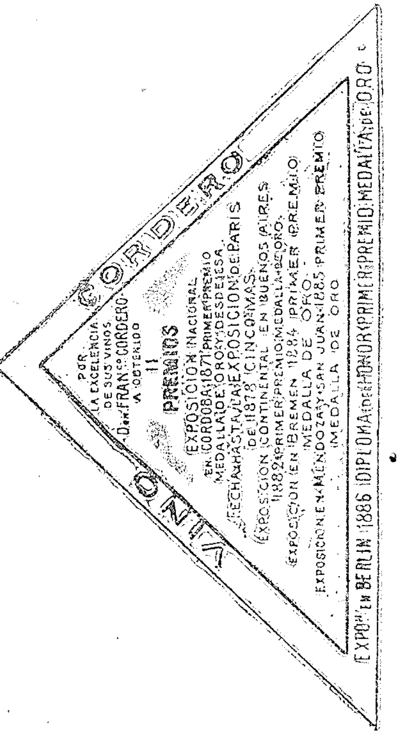
EUPHONELLE

Agosto 22 de 1918. — Barnett Samuel y Sons Limited. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 920.
v-2 septiembre

Acta Nº 63580

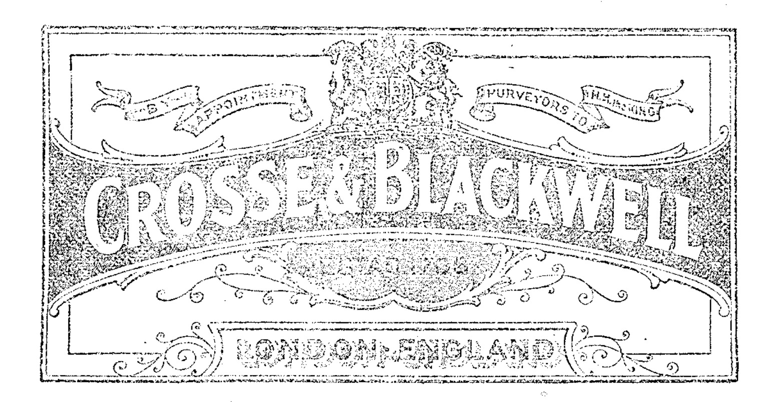






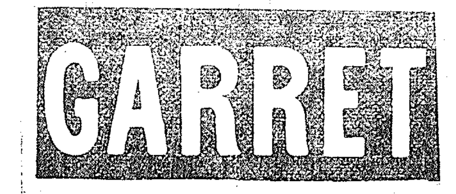
Agosto 21 de 1918. — Raquel Cor dero de Armengol, Mercedes Cordero de Galiano, María Luisa Cordero de Mestre y Rojas e hijos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 872. v-2 septiembre

Acta Nº 63581



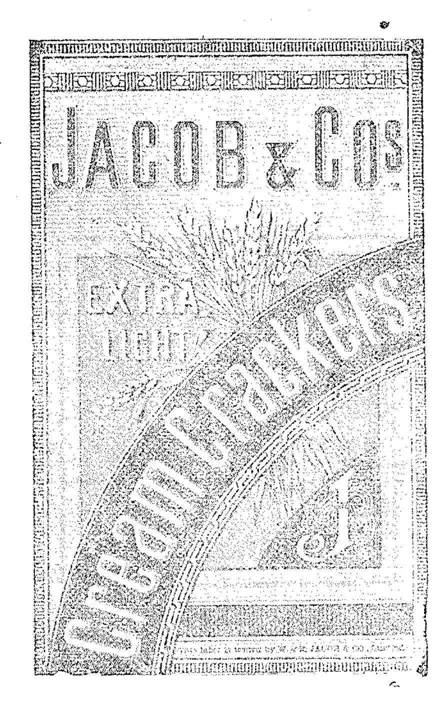
Agosto 21 de 1918. — Crosse y Blackwell Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 897. v-2 septiembre

Acta Nº 63594



Agosto 22 de 1918. — Garret y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 917. v-2 septiembre

Acta Nº 63588



Agosto 22 de 1918. — W. y R. Jacob y Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 865. v-2 septiembre

Acta Nº 63592



Agosto 22 de 1918. — Garret y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Aviso Nº 919. v-2 septiembre

Acta Nº 63593



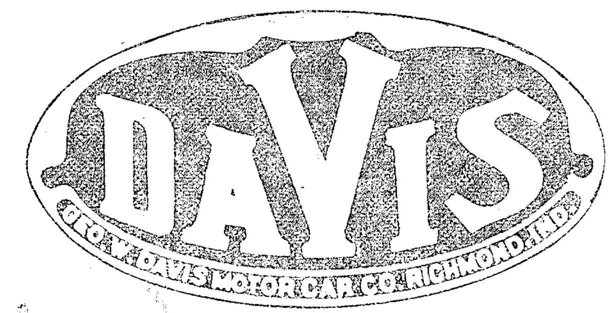
Agosto 22 de 1918. — Garret y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 918. v-2 septiembre

Acta Nº 63597



Agosto 22 de 1918. — José F. Mes tre. — Para distinguir miel, de la clase 22. — Aviso Nº 930. v-2 septiembre

Acta Nº 63583



Agosto 21 de 1918. — Geo W. Davis Motor Car Co. — Para distinguir automóviles en general, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 903. v-2 septiembre

Acta Nº 63568

TAIBOT

Agosto 20 de 1918. — Higinio Olivan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 870. v-29 agosto

Acta Nº 63534

SCABCURA

Agosto 19 de 1918. — Albert George Morris. — Parta distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Aviso Nº 821. v-29 agosto

Acta Nº 63550



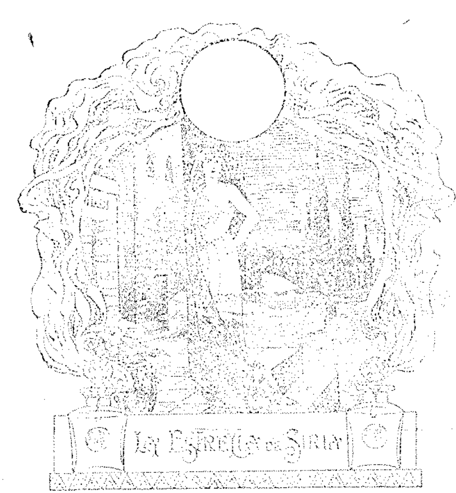
Agosto 19 de 1918. — Stahlberg y Rigotti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 839.
v-29 agosto

Acta Nº 63551



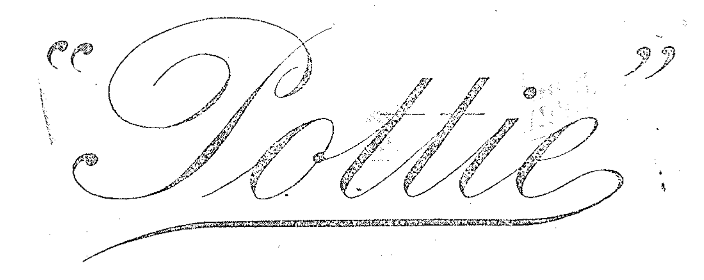
Agosto 19 de 1918. — Stahlberg y Rigotti. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos. de la clase 20. — Aviso Nº 840.
v-29 agosto

Acta Nº 36553



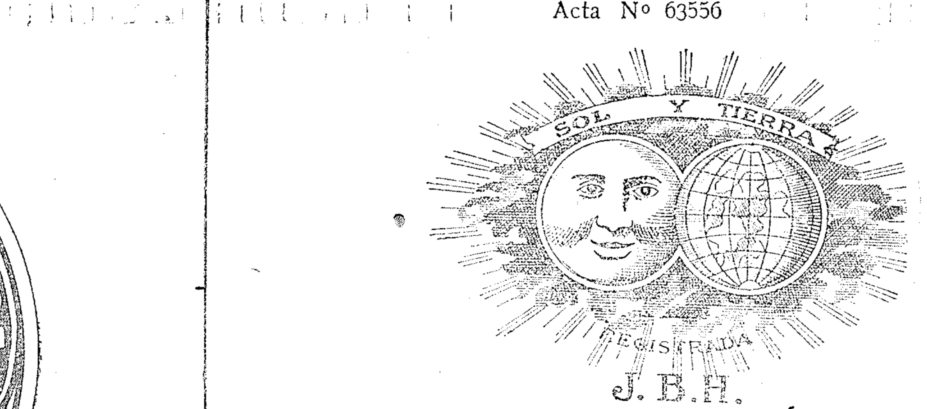
Agosto 19 de 1918. — A. Pearce y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 789.
v-29 agosto

Acta Nº 63554



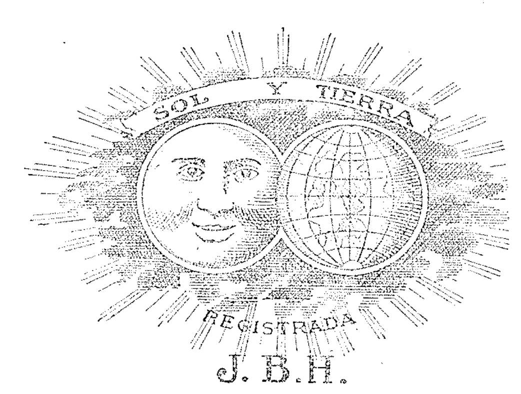
Agosto 19 de 1918. — H. Juan Pottie y Jules Gerzón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, fermacia, veterinaría, e higiene, drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 790.
v-29 agosto

Acta Nº 63556



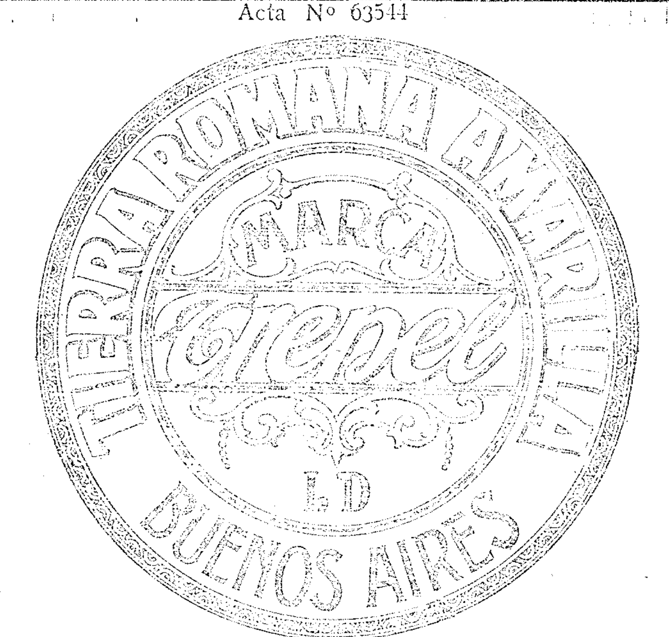
Agosto 19 de 1918. — J. Bendahan y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 793.
v-29 agosto

Acta Nº 63557



Agosto 19 de 1918. — J. Bendahan y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfúmería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 792.
v-29 agosto

Acta Nº 63544



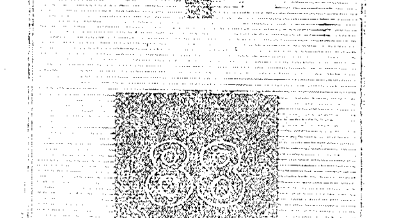
Agosto 19 de 1918. — Luis Defilippi. — Para distinguir tierra romana amarilla, de la clase 3. — Aviso Nº 833.
v-29 agosto

Acta Nº 63532



Agosto 19 de 1918. — E. Vaillant y Cía. — Para distinguir un producto alimenticio, de la clase 22. — Aviso Nº 820.
v-29 agosto

Acta Nº 60470



Diciembre 31 de 1917. — Calico Printérs, Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15 (modificada).

v-2 septiembre

Acta Nº 61106



Marzo 5 de 1918. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. (modificada). — Aviso Nº 778.

v-2 septiembre

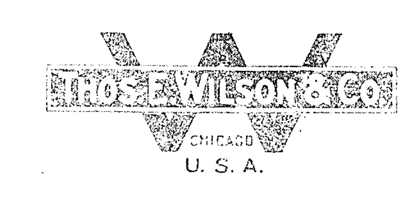
Acta Nº 63618

EL FAVORITO FLUIDO ARGENTINO

Agosto 21 de 1918. — Angel P. Canova. — Para distinguir antisárnico, de la clase 2. — Aviso Nº 895.

v-1 septiembre.

Acta Nº 63604



Agosto 23 de 1918. — Thos. E. Wilson y Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 965.

v-4 septiembre.

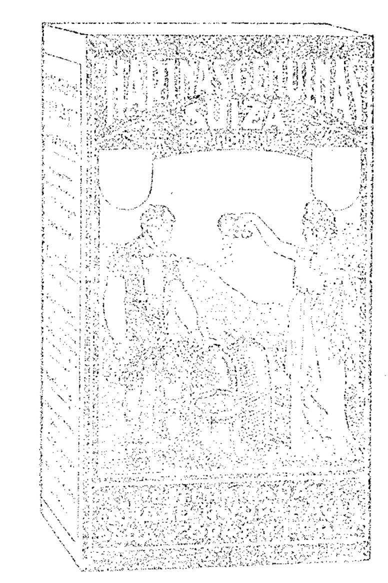
Aviso Nº 63605



Agosto 23 de 1918. — Thos. E. Wilson y Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 966.

v-4 septiembre.

Acta Nº 63606



Agosto 23 de 1918. — Fábrica Nacional de Productos de Cereales. —Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 957.

v-4 septiembre.

Acta Nº 63610

MONGIGHT

Agosto 23 de 1918. — Salvat y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 974.

v-4 septiembre.

Acta Nº 63613

De-Andreis

Agosto 21 de 1918. — Giacomo De Andreis Durante.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 990.

v-4 septiembre.

Acta Nº 63614

BINA

Agosto 21 de 1918. — Industria Nacional de Cemento Portland y Productos Análogos, Sociedad Anónima. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 992.

v-4 septiembre.

Acta Nº 63615

ETNA

Agosto 21 de 1918. — Industria Nacional de Cemento Portland y Productos Análogos, Sociedad Anónima. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso Nº 991.

v-4 septiembre.

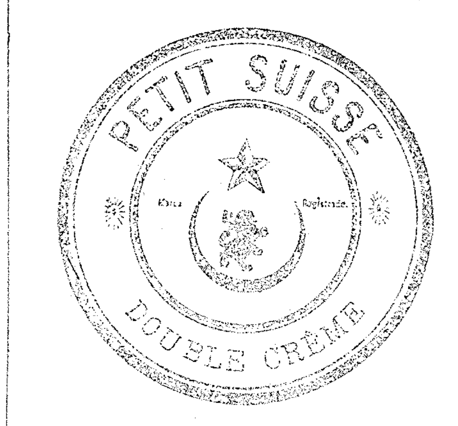
Acta Nº 63847

DAVIS

Agosto 21 de 1918. — American Steel Foundries. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso Nº 993.

v-4 septiembre.

Acta Nº 63619



Agosto 24 de 1918. — Italo Marión. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 997.

v-4 septiembre.

Acta Nº 63602



Agosto 23 de 1918. — Thos. E. Wilson y Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 963.

v-4 septiembre.

Acta Nº 63600



Agosto 23 de 1918. — The Hollister Wilson Laboratories. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 961.

v-4 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional